

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA
CON ÉNFASIS EN GESTIÓN ADUANERA

**“DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL DE LAS OPERACIONES
ADUANERAS EN LA ZONA AEROPORTUARIA DE TOCUMEN”**

**Trabajo de Graduación sometido a la
consideración de la facultad para obtener
título de Maestría en Gerencia Pública con
énfasis en gestión aduanera.**

LIC ERICK ALBA

PANAMÁ REPUBLICA DE PANAMÁ

2011

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA
CON ÉNFASIS EN GESTIÓN ADUANERA

**‘ DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL DE LAS OPERACIONES
ADUANERAS EN LA ZONA AEROPORTUARIA DE TOCUMEN’**

LIC ERICK ALBA

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

2011

12969

Obsequio del autor

28 MAR 2012

ST

ÍNDICE

	PÁG
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

MARCO METODOLÓGICO

A EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	2
1 Definición del problema	4
B PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN	6
C OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
1 Objetivos generales	8
2 Objetivos específicos	8
D IMPORTANCIA DEL ESTUDIO	9
E RESUMEN DE DOCUMENTOS BÁSICOS CONSULTADOS	10
F FUENTES BÁSICAS DE INFORMACIÓN	12
G CLARIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO	13
1 Limitación del estudio	13
2 Antecedentes	14
H VIABILIDAD	15
I METODOLOGÍA	15
J DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	16

CAPÍTULO II
RÉGIMEN ADUANERA

A	RÉGIMEN ADUANERO ACTUAL	30
1	Importación	32
2	Exportación	44
3	Reexportación	50
4	Regimenes	51
5	Tránsito	64

CAPÍTULO III
ANÁLISIS DE LAS ADUANERAS EN LA ZONA
AEROPORTUARIA DE TOCUMEN

A	REDES DE TRANSPORTE E INTEGRACIÓN DEL COMERCIO	
	ELECTRÓNICO	69
1	Transporte aéreo y Zona Libre de Colón	70
2	Rutas aéreas por Panamá	72
3	Los vuelos domésticos	75
4	Estructura que favorecen el desarrollo aéreo en Panamá	76
5	Carga aérea	79
B	LOS PROCEDIMIENTOS AEROPORTUARIOS	80
1	Técnicas por observar a los pasajeros	82

2	Técnicas para hacer preguntas	91
3	Manifestaciones del mecanismo del comportamiento psicológico del individuo	95
4	Revisión documentaria	96
5	Función del personal de equipaje acompañado	103
6	Sección de Caja y Aforo	104
C	TRÁNSITO	105
1	Depósito	107
D	ZONITAS LIBRES DE LA ZONA AEROPORTUARIA DE TOCUMEN	112
1	Traslado de la Administración de Aduana Zona Aeroportuaria a la Zona Libre de Colón	114
2	Trato del pasajero y diplomático	116
3	importación a consumo	121

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

A	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL ESTUDIO	129
B	ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN	130
C	TIPO DE INVESTIGACIÓN	130
D	POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO	131
E	INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	132
F	MUESTRA	133

G PROCEDIMIENTO DE LOS DATOS	133
H ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	134

CAPÍTULO V

PROPUESTA PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS EN LA ZONA AEROPORTUARIA DE TOCUMEN

A DEFINICIÓN DEL PROYECTO	145
B OBJETIVO DEL PROYECTO	146
1 Objetivo general	146
2 Objetivos específicos	146
3 Estrategia por efectuar el cambio	147
4 Método para implantar el cambio	148
5 Recursos humanos	148
6 Consideraciones preliminares	152
C CÁLCULO DE LOS DERECHO ADUANEROS	153
1 Concepto	154
2 Arancel de importación	154
3 Descripción del proceso	155
4 Control de inventario en los almacenes de la Aduana	157
5 Control de ingreso al país de mercancía extranjera	160
CONCLUSIÓN	163
RECOMENDACIÓN	168

BIBLIOGRAFÍA

174

ANEXOS

181

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a todo aquel que se pueda beneficiar de este trabajo. Está hecho con toda nuestra dedicación lo cual produce una gran satisfacción en poder servir a quien así lo requiera.

Que este trabajo de tesis sirva de ejemplo a generaciones que deben intentar más que nunca seguir adelante dejando huellas ya indelebles y no perder su precioso tiempo en batallas intrascendentes.

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios ya que sin el nada podemos hacer

Dios es quien nos concede el privilegio de la vida y nos ofrece lo necesario para lograr nuestras metas

Les agradecemos a todos los compañeros del grupo con quienes desarrollamos una hermandad a lo largo de estos casi dos años Al distinguido cuerpo docente quienes siempre nos apoyaron con sus asesorías tutorías y recomendaciones

INTRODUCCIÓN

Antes de adentrarnos a lo que es la zona Aeroportuana de Tocumen debemos conocer que la Aduana Panameña constituye el Primer servicio publico establecido en América en la Época Colonial

Hoy dia es importante obtener mecanismos que nos permitan mejorar la eficacia de la Aduana como servicio publico para así lograr un mejor control sobre las mercancías que entran y salen del País a través de dicho aeropuerto protegiendo de esta forma la economía nacional y convirtiendo así a la Aduana en una fuente permanente de ingresos para el Estado Panameño

Al analizar la administración aduanera en la Zona Aeroportuana de Tocumen en toda su extensión nada parece más urgente que buscar alternativas de solución para mejorar la eficiencia de la gestión administrativa tanto en los procedimientos como en la actuación funcionaria

Se debe obtener un mecanismo que sin desconocer nuestra realidad nos brinde una herramienta que permita mejorar la eficiencia del recinto aduanero como servicio publico otorgue un mejor control sobre las personas y mercancías que entran y salen del país sirva eficazmente a la protección de la economía nacional y convierta al Recinto Aduanero en una fuente permanente de ingreso justos para el Estado

La función de la Zona Aeroportuaria Tocumen es la de mantener el control para evitar el movimiento de personas y mercancías que no cumplan con las normas de Comercio Exterior y Sanitarias además de las reglas de comercialización interna de calidad seguridad y protección social También deben aplicar los derechos aduaneros y otros impuestos que le señalan leyes especiales y actuar en la forma que establecen las normas de protección económica o de liberación de comercios regionales o acordados en convenios bi o multilaterales

La extensión de la aduana a lo largo y ancho del país le permite un amplio y vasto conocimiento sobre la realidad del intercambio comercial posibilitando la verificación de los datos referentes al movimiento de mercancías proveedores o clientes medios de transporte cupos permisos y cuotas

Estas consideraciones unidas a crecientes necesidades de información estadística hacen de la Aduana uno de los más importantes organismos de desarrollo económico aspecto de máxima importancia para nuestro país sobre todo en los momentos actuales

En los últimos años la aduana ha iniciado mejoras después de utilizar el mismo sistema administrativo por décadas Las disposiciones aduaneras son

antiguas excepto las del arancel y las normas anti contrabando de reciente vigencia

El Código Fiscal contiene normas procedimentales casi en su totalidad. Recién ahora se está realizando un estudio para sustituir las antiguas normas aduaneras por otras más modernas.

El arancel aduanero donde están detallados los impuestos a la importación está basado en el sistema de Clasificación uniforme para el comercio internacional (C U C I) que fue preparado para facilitar el estudio sistemático del Comercio mundial y la comparación de las estadísticas del comercio internacional a través de una lista de mercancías objeto de este comercio. Esta nomenclatura tiene finalidad estadística y no tributaria fue aprobada por la Ley 25 de 1957. El primero de agosto de 1985 cuando se traspasaron las cuotas arancelarias a la Nomenclatura Arancelaria del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas (N C C A) se inició una nueva etapa en la aplicación arancelaria de nuestro país. Ambos instrumentos jurídico-económicos son la base para concordar las disposiciones aduaneras con la realidad moderna pero no lo son todo se necesita aplicarlos para lograr los resultados de modernización que se esperan.

A través de las operaciones aduaneras se debe mantener un control tanto en la Zona Aeroportuaria de Tocumen como en las fronteras costeras y puertos del Territorio Nacional para evitar la entrada y salida de mercancías que no cumplan con los requisitos de Comercio Exterior y leyes sanitarias entre otros. Además se debe aplicar el pago de impuestos que le correspondan de acuerdo con las leyes aduaneras vigentes en el país.

La Zona Aeroportuaria de Tocumen ocupa en la actualidad el tercer lugar en recaudación de impuestos, siendo este Aeropuerto uno de los más modernos en América Latina. Esta Zona Aeroportuaria de Tocumen ha existido desde el año de 1987, notándose en la actualidad un mayor incremento en la entrada y salida de mercancía por dicha zona. Por tal razón, este trabajo investigará el procedimiento de control aduanero en la entrada y salida de mercancías por la Zona Aeroportuaria de Tocumen, observando las deficiencias que existen en estos procedimientos para así encontrar soluciones que nos permitan un mejor funcionamiento en el control de las operaciones aduaneras en la mencionada zona.

El propósito esencial de esta Tesis de Maestría es tratar de brindar una orientación a través de sus capítulos sobre cómo funcionan las operaciones aduaneras que se realizan en la Zona Aeroportuaria de Tocumen y cuál es el procedimiento utilizado para así diseñar una propuesta para el mejoramiento de

entrada y salida de personas y mercancías a través de esta Zona Aeroportuana de tal modo que se convierta en una zona dinámica y capaz de promover la actividad aérea en lo concerniente al tráfico de mercancías obteniendo beneficios para sus usuarios y transportistas al mismo tiempo que transforma a la Republica de Panamá en un Centro de distribución de trafico con servicios aéreos seguros y eficiente así como también demostrar que entre más efectivo sea el control aduanero menos será la introducción de mercancías de prohibida y restringida importación evitando de esta manera los delitos de Contrabando y Defraudación Fiscal

Para lograr el propósito de nuestra investigación Propuesta para el Mejoramiento de las Operaciones Aduaneras realizadas en la Administracion de la Zona Aeroportuana de Tocumen basamos nuestro trabajo en fuentes vivas como Entrevistas personales con funcionarios del Aeropuerto Internacional de Tocumen específicamente Sección de Carga folletos revistas libros y otras fuentes

Es importante senalar que el desarrollo del presente trabajo de graduación padeció de ciertas limitaciones debido a que la información recabada referente a los procedimientos efectuados en la Zona Aeroportuana de Tocumen no se encuentran documentados en un manual ni en ninguna otra forma escrita contando sólo con la información verbal obtenida por parte de los

funcionarios en esta Zona Aeroportuana se trabaja de manera empírica y no en base a conocimientos científicos

Para dar inicio a esta investigación explicaremos brevemente lo que se refiere a la Zona Aeroportuana de Tocumen

Con el transcurrir de los años debido al creciente volumen de tráfico de mercancías en el territorio de la República se hizo necesario crear nuevas Administraciones regionales y aduanas dependientes las cuales fueron creadas mediante el Decreto Ejecutivo No 5 del 9 de febrero de 1987 Gaceta Oficial No 20 748

Para tal efecto al Aeropuerto Internacional de Tocumen fue designado como Zona Aeroportuana a través de dicho Decreto con el fin de garantizar mediante el suministro racional de los recursos humanos materiales y económicos el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y otras que regulen la actividad aduanera en su jurisdicción para coadyuvar con la Dirección General de Aduanas El Aeropuerto Internacional de Tocumen es una zona primaria aduanera donde se puede efectuar todo tipo de movimiento de mercancías autorizadas por las disposiciones aduaneras vigentes Teniendo como finalidad prohibir o reglamentar la entrada y salida de personas a naves

almacenes patios o depósitos aduaneros donde haya mercancía bajo su custodia o control sin perjuicio de las atribuciones que corresponda

Además controla los pagos y retiros de mercancías en forma tal que se puedan revisar sus documentos de destinación antes de ser aceptados por la Aduana en calidad de instrumento público

Esta Tesis de Maestría es conformada además de lo expresado en la introducción por cuatro capítulos subsiguientes. El primer capítulo aborda aspectos relevantes del Marco conceptual el cual abarca las generalidades definición del problema propósito de la investigación objetivos de la investigación importancia o relevancia del estudio y la delimitación del estudio

En el segundo y tercer capítulo se trata sobre el Marco teórico que comprende las siguientes operaciones aduaneras La importancia exportación reexportación tránsito y depósito

El cuarto capítulo describe el Marco metodológico en el cual se expone el esquema de la investigación el tipo de investigación la población objeto de estudio además de una muestra representativa de la población total y el procesamiento de los datos

El quinto capítulo se refiere a la Propuesta de mejoramiento de la Zona Aeroportuana en lo cual se presenta el análisis de las operaciones aduaneras realizadas en la práctica por los funcionarios aduaneros en la Zona Aeroportuana de Tocumen y además se expone una propuesta para el mejoramiento de las operaciones aduaneras realizadas en la Administración de Aduanas de la Zona Aeroportuana de Tocumen

Al finalizar este trabajo de graduación el esfuerzo realizado quede compensado con el beneficio que ofrecemos a los compañeros y a los funcionarios aduaneros dedicados a realizar su labor en dicha Zona Aeroportuana

CAPÍTULO I
MARCO METODOLÓGICO

A EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

En el Aeropuerto Internacional de Tocumen se realiza la principal actividad de transporte aéreo internacional de pasajeros y carga de la República de Panamá además es una zona primaria donde se puede efectuar todo tipo de movimiento de mercancías autorizadas por las disposiciones aduaneras vigentes. Se estima que este aeropuerto tiene la capacidad técnica y operativa que permitirá expandir sus operaciones en los próximos años.

Desde el punto de vista administrativo la Zona Aeroportuario de Tocumen enfrenta problemas ya que en la selección del personal la administración Pública tiene la política involucrada y mientras esto suceda los principales puestos van a ser ocupados por personas que son idóneas en otras materias sin serlo en la experiencia aduanera por tanto van a desconocer cuáles son los problemas fundamentales que tiene la aduana y también las normas que se deben cumplir para darle solución a dichos problemas lo cual dificulta realizar la función de cumplir y hacer cumplir el Régimen Aduanero aplicable al Aeropuerto y a las demás zonas aduaneras (Zona Oriental Occidental Noroccidental Central y Azuero y a Zona Norte)

Los procedimientos operativos aplicados en la Administración Regional de Aduanas Aeroportuarias son los que se utilizan para controlar la entrada y salida de mercancías desde un aeropuerto los cuales involucran una serie de

procedimientos y controles para que se haga de una manera legal y eficiente y además por lo general posee un manual que nutre con los distintos pasos en el proceso de mercancía que entra y sale con el equipaje así como los tratos oficiales y servicios que se dan a cierto personal y diplomáticos

De igual forma existe una falta de comunicación en dicho Aeropuerto debido a que el administrador le exige a sus subalternos que al momento de darse una irregularidad en el aeropuerto esto se le debe mandar por escrito a su despacho para así tener un respaldo en cualquier investigación que se realice si por el contrario esto no sucede es porque no existe una comunicación entre el administrador y sus subalternos por lo que estaría incurriendo en una falta de Don de Mando debido que si el administrador lo exigió esto se debe cumplir Es por ello que dicho funcionario debe tratar de comunicarse con todos sus subalternos con el objetivo principal de que éstos le muestren respeto a las instrucciones dadas pues éste es el jefe inmediato

También en la actualidad existe una ineficiencia en el trato con los usuarios por parte de ciertos funcionarios aduaneros como ocurre en la Sección de Carga del Aeropuerto de Tocumen donde no se labora de manera permanente o sea las veinticuatro horas del día lo que trae como consecuencia que para el tránsito de mercancías no nacionalizadas se retrase

la aceptación de dichos tránsitos porque no se registra el manifiesto de los aviones de carga que llegan por la noche

Identificar los procesos operacionales que involucran a la Administración Regional de Aduanas en la Zona Aeroportuana de Tocumen para facilitar al personal que ingresa o sirva para consulta al personal existente y que pueda constituirse en una ayuda y no constituyen una barrera en los procesos de despacho y recibo de mercancía para la importación/exportación y a la vez darle un dinamismo y eficiencia a los procedimientos aeroportuarios de aduanas y mejorar su eficiencia en la agilización del movimiento de las mercancías y pasajeros

Por otra parte en la aduana todos los funcionarios deben ser discretos Esta es una actitud de vital importancia debido a que el funcionario aduanero debe ser consciente de que la información recibida no debe divulgarse para beneficio propio ni mucho menos para satisfacer a otros Es por ello que en la Zona Aeroportuana de Tocumen este debe ser un factor primordial tanto a lo interno de esta zona como también a lo externo

1 Definición del problema

Es necesario corregir todas las irregularidades detectadas en el área de Aduanas de la Zona Aeroportuana de Tocumen para mejorar y perfeccionar el

procedimiento de entrada y salida de los viajeros y mercancías con el fin de agilizar los trámites aduaneros y que las empresas los importadores y los usuarios en general observen que en la Administración de esa Zona no hay tanta burocracia para retirar una mercancía o cuando algún viajero con su equipaje solicita que se haga la declaración liquidación de aduanas allí mismo. Además permite evitar que las operaciones aduaneras sean susceptibles de pérdidas de tiempo procurando así simplificar al máximo las formalidades aduaneras en el tráfico aéreo.

De esta forma la República de Panamá podrá ampliar sus relaciones aerocomerciales y mantenerse al tanto de los cambios de la situación de la aviación en la región además le permite competir con los demás países latinoamericanos los cuales también buscan tener un mayor nivel de competitividad sobre todo hoy día debido a la globalización de la economía mundial y a la liberación de los mercados. También pueden tener un mayor incremento en el Tesoro Nacional pues todas las transacciones comerciales específicamente las de entrada de mercancías al territorio nacional generan ingreso al fisco a través del pago de gravámenes o de impuesto de importación por tanto mientras mayor sea el incremento de mercancías en nuestro país mayor será el ingreso al Estado. De igual manera la salida de mercaderías constituye un sostén en la economía nacional debido a que se incentiva la exportación de productos nacionales.

Esto también convertirá a la Zona Aeroportuana de Tocumen en una zona dinámica y capaz de promover la actividad aérea en lo concerniente al tráfico de mercaderías obteniendo beneficios para sus usuarios transportistas y a la República de Panamá como centro de distribución de tráfico con servicios aéreos seguros y eficientes

B PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN

El tema es cuestión de importancia relevante ya que la plena fiscalización en los Aeropuertos de la República de Panamá conlleva una responsabilidad imperante en cuanto a la exportación de productos

El presente trabajo tiene como finalidad la presentación de una propuesta para el mejoramiento de la gestión aduanera en la Zona Aeroportuana de Tocumen

Conocer los distintos procedimientos que se utilizan en la Zona Aeroportuana de Tocumen para manejar la mercancía que entra o sale del país u otras que mantiene procesos especiales para que de esta forma se puedan analizar las bondades de los procesos y las deficiencias que posee para procurar eliminar los procesos que afecten la agilidad de las importaciones/exportaciones y además ayude al personal en cualquiera duda en un manual de procedimiento que se mantenga actualizado

Por otro lado al desarrollar una propuesta para el mejoramiento de las operaciones aduaneras realizadas en la Administración de Aduana de la Zona Aeroportuana es para que los funcionarios aduaneros que trabajan en la Autoridad Nacional de Aduanas específicamente en la Zona Aeroportuana de Tocumen puedan corregir los errores que ellos han venido efectuando en los últimos años y que los mismos puedan actualizarse con el ánimo de brindar un mejor servicio ya sea mejorando la calidad e informando mejor al usuario en lo referente a la entrega de mercancías por las diferentes Zonas Aduaneras (zona oriental occidental noroccidental central y Azuero y la zona norte) También es importante señalar que los funcionarios tengan un mayor conocimiento en lo referente a procedimientos de entrada y salida de mercancías por dicha zona para así darle pronta solución a los problemas que se presentan referentes a la importación de mercaderías o al traslado de mercancías de una zona aduanera a otra etc De igual forma se pretende mejorar los problemas mas frecuentes que se les presentan a los usuarios (transportistas corredores de aduanas líneas aéreas etc) en dicha Zona Aeroportuana debido a la falta de personal en algunas de las instalaciones encargadas del despacho de las mercancías y a la falta de un lugar donde se puedan efectuar rápidamente el pago de los impuestos de las mercancías para así despacharlas lo más pronto posible

C OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1 Objetivos generales

- **Evaluar la eficiencia de los controles aduaneros existentes en la Aduana de la Zona Aeroportuana de Tocumen**
- **Conocer cuáles son los problemas más frecuentes a que están expuestos los usuarios (líneas aéreas transportistas etc) de la Zona Aeroportuana de Tocumen**
- **Proporcionar una propuesta para el mejoramiento de las operaciones aduaneras realizadas en la Administración de Aduanas de la Zona Aeroportuana de Tocumen**

2 Objetivos específicos

- **Comprobar que mientras mayor sean los controles aduaneros menor será la introducción de mercancías de restringida y prohibida importación en la Zona Aeroportuana de Tocumen**
- **Consultar con los diversos usuarios (líneas aéreas corredores de aduanas transportistas etc) de la Zona Aeroportuana de Tocumen cuáles son las dificultades que confrontan al utilizar dicha zona para así buscar una pronta solución**
- **Indicar los factores que causan los problemas a nivel administrativo en la Zona Aeroportuana de Tocumen sobre todo en la selección del personal capacitado y así brindar solución al problema**

- **Analizar los trámites que realiza la aduana en el manejo de mercaderías detectadas y que no cumplen los requerimientos del aeropuerto**
- **Conocer el sistema de registro utilizado para agilizar los procedimientos y hacer más eficiente los procesos a que se somete la mercancía en los terminales aéreos de pasajeros**
- **Presentar un documento escrito que nos ayude a comprender la función de la aduana en el manejo de personas en el aeropuerto**
- **Comprender los elementos relevantes e importantes de los trámites que fomentan las exportaciones en la República de Panamá y sus fundamentos legales**
- **Diseñar cuadros estadísticos en las que aparezcan los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a los usuarios de la Zona Aeroportuaria de Tocumen y a los funcionarios de Aduana**
- **Determinar que tipo de criterios y directrices son necesarias para modernizar la Zona Aeroportuaria de Tocumen**

D IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

La importancia de esta Tesis de Maestría la podemos encontrar en el hecho de que se trata de brindar soluciones a los problemas existentes en la Zona Aeroportuaria de Tocumen ya sea en el aspecto administrativo operativo y en relación a las series de dificultades que se le presentan a los usuarios debido a la falta de conocimientos por parte de los funcionarios aduaneros con

respecto a los procedimientos de control de entradas y salidas de mercancías tanto en la Zona Aeroportuana como en las demás Zonas Aduaneras además de proponer mejoras en el buen trato a los viajeros frecuentes o viajeros por primera vez que amben al Aeropuerto Internacional de Tocumen

Por otra parte presentaremos diversos cuadros estadísticos y gráficas en donde se van a reflejar resultados de los análisis que hemos realizado con el fin de dar soluciones a los problemas que actualmente existen en la Zona. Como también se pretende dar a conocer las diversas transformaciones que con el transcurrir de los años ha tenido esta Zona Aeroportuana y por ende las utilidades que han traído a esa Zona dicha transformación

E RESUMEN DE DOCUMENTOS BÁSICOS CONSULTADOS

Código Fiscal de la Republica de Panamá

Se utilizó para saber cuáles son las normas legales que rigen las operaciones aduaneras de la Republica de Panamá las cuales se encuentran estipuladas en el Libro Tercero Títulado del Régimen Aduanero

Memoria de la Dirección General de Aeronáutica Civil 1997 1998

En esta memoria se encontraron los últimos proyectos que se han estado realizando en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y que repercuten de una

manera u otra en la Administración de Aduanas de la Zona Aeroportuana de Tocumen

Memoria del Ministerio de Economía y Finanzas 1997

Aquí se encontró las directrices de la Autoridad Nacional de Aduanas es decir la organización administrativa y sus funciones la cual permitió conocer el trabajo que se realiza en cada departamento y la importancia de cada uno de ellos en los procedimientos realizados en esta Administración

Ley No 16 de 1979 del 29 de agosto de 1979

Mediante esta ley observamos cómo se crea la Autoridad Nacional de Aduanas sus funciones y otras disposiciones Además la importancia de esta institución para el Estado panameño

Decreto Ejecutivo No 42 de 1983 del 24 de noviembre de 1983

A través de este Decreto Ejecutivo No 42 se observó la reorganización de la Dirección General de Aduanas y sobre todo la necesidad de crear las diferentes Administraciones Regionales (Zona Oriental Zona Norte Zona Occidental Zona Noroccidental Zona Central y Azuero Zona del Aeropuerto Internacional de Tocumen) y las aduanas dependientes

Ley 30 del 8 de noviembre de 1984

En esta Ley encontramos cuáles son las medidas que se dictan sobre contrabando y defraudación fiscal

Diccionario de Comercio Exterior

Este se utilizó para conocer el significado de ciertas operaciones aduaneras

Diccionario Enciclopédico Quillet

También se utilizó para buscar algunas definiciones de las operaciones aduaneras

Folleto de Regímenes y Procedimientos Aduaneros

Este folleto permitió conocer cuáles son los procedimientos para realizar las operaciones aduaneras ya sea importación exportación tránsito etc

Manual de Organización y Funciones de la Aduana del Aeropuerto Internacional de Tocumen

En este manual se encontró como esta organizada la Aduana de la Zona Aeroportuana además de conocer cuáles son sus funciones generales

6 FUENTES BÁSICAS DE INFORMACIÓN

- Biblioteca Técnica de la Autoridad Nacional de Aduanas

- Sección de Relaciones Públicas de la Autoridad de Aeronáutica Civil
- Biblioteca Simón Bolívar de la Universidad de Panamá
- Sección de Carga de la Aduana de la Zona Aeroportuana de Tocumen
- Líneas Aéreas ubicadas en la Aduana de la Zona Aeroportuana de Tocumen
- Agentes Corredores de Aduanas que trabaja directamente con tramitaciones realizadas en la Zona Aeroportuana de Tocumen
- Administración de Aduanas de la Zona Aeroportuana de Tocumen
- Sección de Informática de la Autoridad Nacional de Aduanas
- Líneas de carga comercial que utilizan la Zona Aeroportuana de Tocumen

G DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

1 Limitaciones del Estudio

En la realización de la presente Tesis de Maestría nos encontramos que la información obtenida referente a los procedimientos efectuados en la Zona Aeroportuana de Tocumen no se encontraban documentados en un manual o en forma escrita es decir que no existen muchas fuentes bibliográficas con información que nos permitieran desarrollar este trabajo por lo que sólo contábamos con la información verbal obtenida a través de las entrevistas realizadas a funcionarios aduaneros y usuarios de la Zona Aeroportuana. Además hay que indicar que en la Zona Aeroportuaria de Tocumen se trabaja de manera empírica y no en base a conocimientos científicos debido a que los

funcionarios en su gran mayoría no son egresados de la carrera de Aduana lo que dificultó un poco el desarrollo de este trabajo

También tuvimos limitaciones al momento de realizar el estudio de campo ya que se nos negó por parte del funcionario aduanero encargado de esa área la entrada a todas las instalaciones referentes al manejo de carga y a los depósitos aduaneros existentes en la zona. Por otro lado tampoco se nos permitió tomar algunas fotografías que nos hubiesen servido para ilustrar visualmente cómo se realizan los controles aduaneros en forma práctica

2 Antecedentes

Los problemas más relevantes que se han suscitado en los últimos años por la Zona Aeroportuaria de Tocumen se deben a la falta de conocimientos por parte de los funcionarios aduaneros lo cual ha permitido que se efectúen pérdidas de contenedores por la tardanza al momento de despachar las mercancías. También es importante indicar que anteriormente el usuario (viajero frecuente o viajero por primera vez) no tenía que declarar la cantidad de dinero que traía consigo y en esa época no se veía esa cantidad de asaltos a los tunstas que hoy día se efectúan por la falta de seguridad al momento de la salida de éstos del Aeropuerto Internacional de Tocumen

Todas estas circunstancias que se dan en la Zona Aeroportuana de Tocumen trae como consecuencias que se adopten medidas urgentes para solucionar tales problemas ya que no se puede seguir permitiendo estas anomalías sobre todo ahora en el Tercer Milenio en el cual esta Zona Aeroportuana debe estar más dotada de personal profesional para así competir con los nuevos retos que se van a suscribir en los años venideros

H VIABILIDAD

Cubre todos los procesos operacionales de la Zona Aeroportuana de Tocumen y mantiene una viabilidad debido a que se tratan de procesos fácilmente detectables a lo amplio de las distintas operaciones por los conceptos globales automatizados que mantiene y la declaración que hacen los pasajeros en aduanas lo cual existe material suficiente para llevarlo a cabo

I METODOLOGÍA

La metodología utilizada en la investigación es descriptiva y de campo sobre los distintos procesos de las aduanas en el Terminal Aéreo de Tocumen material recolectado en la Autoridad Nacional de Aduanas

Entrevista con el personal de los aeropuertos para analizar el trato que se le da a los viajeros y de las deficiencias en los procesos que se encuentran en su trabajo diario

Se utilizó el método de recopilación de material con respecto a leyes folletos que resumen los procedimientos aduaneros análisis deductivos de los procesos y revisión del material recolectado

J DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Aduana Institución fiscal encargada de aplicar y recaudar los impuestos a las mercaderías que atraviesan las fronteras de un país

Aeropuerto Un Aeropuerto es un sitio que además de ser llano está debidamente acondicionado y cuenta con servicios de aprovisionamiento y auxilio Los aeropuertos son comerciales militares y privados Entre los aeropuertos más completos cómodos y mejor construidos de América Latina debe mencionarse el de Limatambo Lima y como un modelo por sus pistas y sistemas de señales el de Tocumen Ciudad de Panamá al que convergen diariamente servicios de todos los continentes

Aforar Operación que consiste en una o varias de las siguientes actuaciones reconocer las mercaderías verificar su naturaleza y valor establecer su peso cuenta o medida clasificarlas en la nomenclatura arancelaria y determinar los derechos e impuestos que le son aplicables

Arancel Aduanero Impuestos que deben interpretarse como tarifas estipuladas segun el precio de las mercaderías o segun la cantidad que genera de ella De este modo cuando la Aduana grava con \$5 00 una mercadería cuyo valor es de \$100 00 se dirá que dicho producto está sometido a un arancel ad valorem del 5% Si el porcentaje se aplica a una determinada cantidad de kilogramos litros metros o resmas de tal o cual renglón hablaremos entonces de arancel específico

Consignatario Es la persona natural o jurídica a quien el embarcador o remitente envía las mercancías Es el importador quien recibe todos los documentos de embarques los examina y verifica si está de acuerdo con la orden de pedido asimismo si todos los documentos están completos o no

Contenedor Es un elemento de tipo de transporte de carácter permanente y por lo tanto suficientemente resistente para permitir su empleo respectivo Especialmente ideado para facilitar el transporte de mercancía por uno o varios modos de transporte sin manipulación intermedia de la carga Constituido de manera que pueda sujetarse o manipularse fácilmente por carreteras con es fin

Control de Aduana Es el conjunto de medidas tomadas para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que la Aduana está encargada de aplicar

Declaración de Importación Documentación de destinación aduanera mediante el cual remanifiesta la intención de retirar las mercancías de la potestad aduanera por parte del dueño o consignatario de ella o su representante legal una vez que ha llegado al país y que se han consumado los trámites legales pertenecientes

Declaración jurada del Viajero Reglamentación basada en el decreto de Gabinete No 10 de 9 de marzo de 1994 en la cual se exige la información relativa a la introducción de dinero u otros valores convertibles en dinero

Depósito Poner algo bajo la custodia de alguien Colocar algo en lugar determinado

Derechos de Aduana Los derechos de aduanas se ejercen sobre los productos extranjeros que entran al país o sea sobre la importación sobre los que salen del país o exportación o sobre los que proceden del exterior y ocupan interinamente los puertos nacionales porque van en tránsito hacia otros mercados externos

Destinación Aduanera Es el conjunto de operaciones o trámites que se requieren para aplicar un régimen aduanero a la mercancía

Doble Circuito (Rojo/Verde) Los viajeros que conforme a esta norma deba pagar derechos utilizarán el circuito o área roja y si en sus bultos se encuentran más mercancías que la declarada o de un apreciable mayor valor deberán pagar el doble de los derechos por esta diferencia. Los viajeros que no traen nada para declarar utilizarán el circuito o área verde pero si la Aduana decide revisar sus bultos y son portadores de mercancías que deben pagar derechos o impuestos éstas se considerarán automáticamente decomisadas y si quisieran rescatarlas para su consumo deberán cancelar el valor aduanero de ellas y los derechos e impuestos correspondientes.

Empresas de Ensamblaje Empresas dedicadas a la fabricación de productos terminados o semielaborados mediante el proceso de acoplamiento de insumos y partes semi terminadas cuyo destino es la exportación.

Empresas de Exportación de Servicios Empresas dedicadas a prestar servicios a usuarios en el exterior en otras zonas procesadoras o dentro de la misma zona pero que su efecto directo o indirecto sirve de soporte complementario o constituye de por sí misma una actividad de exportación.

Equipaje Acompañado Es el que trae consigo el viajero al momento de su arribo al país o aquel que llega con el viajero en el mismo vehículo que lo ha transportado.

Equipaje No Acompañado Es el que llega con antelación o posterioridad a la fecha del arribo del viajero cualquiera que sea la vía de transporte utilizada

Exención de Derechos e Impuestos a la Importación Dispensa total o parcial del pago de los derechos e impuestos a la importación en el caso en que ellos no hayan sido pagados

Formalidades Aduaneras Conjunto de operaciones que deben efectuar los usuarios y la Aduana para cumplir las disposiciones legales o reglamentaciones que la Aduana está encargada de aplicar en lo que concierne al control de las personas en las fronteras aduaneras y al despacho de los equipajes de las mercancías y de los medios de transportes en la importación en la exportación o en el tránsito

Garantía Es lo que asegura a juicio de la Aduana la ejecución de una obligación contraída con ella Esta garantía es global cuando asegura el cumplimiento de las obligaciones resultantes de varias operaciones

Gravámenes de Exportación El gravamen aplicado a la exportación sólo se justifica como un medio de impedir el éxodo de las cuotas necesarias al consumo de la población

Importación para el Consumo o Definitiva Acción de introducir en un territorio aduanero una mercadería cualquiera Régimen aduanero que permite a las mercaderías importadas permanecer a título definitivo en el territorio aduanero

Inspector Aforador Revisa las mercancías maquinarias y equipos clasificándolos en la base a la legislación arancelaria que determine el tipo de gravámenes y otros cargos aplicables calcula los impuestos y otros gravámenes que debe cubrir la mercancía que se importa y revisa el correcto aforo para la confección de las liquidaciones de aduanas

Inspector Almacenista Este funcionario efectúa la identificación clara de los datos del viajero en los trámites que correspondan a Taquillas y formularios de equipaje inventarios de mercancías clasificación técnica de las mercancías en tránsito devolución reexportación nacionalización y pérdidas abandonadas y retenidas

Inspector de Control Revisa el equipaje de mano de las personas que entran o salen del país verifica controla y autoriza el movimiento de carga de materia prima o productos industrializados en general que se tramitan en este puerto aéreo

Inspector de Correos y Carniles Es el funcionario que solicita la documentación de los pasajeros para su identificación previa y revisa el equipaje para detectar cualquier anomalía que conlleve a la retención de ésta además controla las aperturas de puertas de los depósitos de empresas comerciales de la zona franca de las puertas de depósitos de equipajes de las líneas aéreas establecidas en el Terminal aéreo

Inspector de Garantía Este funcionario inspecciona toda persona y vehículo que entre o salga del área de Aduana por las puertas de rampa y pistas para detectar mercancías ocultas reteniendo la mercancía no nacionalizada el vehículo y el conductor en caso de delito de contrabando

Inspector de Rampa Es el funcionario que realiza los trámites que correspondan a la rampa a través de los documentos y procedimientos previamente establecidos solicita los documentos de declaración de vuelos inspecciona y custodia las mercancías custodia las naves informa y controla sobre la llegada y salida de vuelos retiene las mercancías no declaradas y controla las mercancías especiales del sistema **Rapidito**

Liquidación de Gravámenes Aduaneros Es la operación practicada por el Servicio de Aduanas con el objeto de efectuar el cálculo aritmético de los tributos

que debe cancelar una mercancía en su importación u otra destinación aduanera

Manifiesto de Carga Documento que contiene una lista de las mercancías que constituyen el cargamento de la nave aeronaves y demás vehículos de transporte en el momento de su llegada o salida o/y desde el término aduanero

Mercancía "Todos los productos manufacturas semovientes y demás bienes muebles sin excepción alguna

Mercancia Extranjera Es la mercancía proveniente del exterior cuya legal importación no se hubiere consumado aunque sea de producción o manufactura nacional también es extranjera la que deje de cumplir la condición que permitió su ingreso mediante la aplicación de una franquicia determinada

Mercancia Nacionalizada Es la mercancía extranjera cuya importación se ha consumado legalmente es decir cuando terminada la tramitación fiscal la mercancía queda a la libre disposición de los interesados

CAPÍTULO II
RÉGIMEN ADUANERO

Desde el inicio de la historia del ser humano sobre la tierra ha existido el comercio en todas sus dimensiones ha habido cambios a través del tiempo y han cambiado las formas en cuanto al manejo de la documentación La actividad siempre ha permitido el transporte de bienes y mercancías las cuales se han transportado desde diferentes lugares de origen a distintos destinos El primer indicio de comercio de mercancías (exportación) en nuestro país se da en el siglo XVI cuando se movilizaron los españoles por nuestro territorio y fue en el momento en que se transportaba el oro que existía en Panamá hacia sus tierras de origen producto de las conquistas de nuestras riquezas

Desde entonces en nuestro país surge el movimiento de la exportación desde Panamá hacia otros mercados

El mundo ha evolucionado de tal forma que el continuo desarrollo de la tecnología y formas de transporte de mercancías hacen necesario que nuestras leyes sean más eficientes y estrictas en cuanto al manejo de productos de consumo humano y que las mismas sean entes fiscalizadores del manejo de la exportación de los mismos

En tal sentido las aduanas constituyen el primer servicio público establecido en América en la época colonial Desde el 28 de noviembre de 1821 fecha en que se separó Panamá de España hasta el 3 de noviembre de

1903 en que pasó a ser un país independiente las aduanas estuvieron sometidas al gobierno de Colombia. Luego se mantuvieron como Administración General de Aduanas hasta el 30 de noviembre de 1964 cuando por Ley No. 8 de la Asamblea Nacional pasaron a depender de la Dirección General de Ingresos.

Esta dirección unificó las funciones aduaneras, las de Administración General de Rentas Internas y las del Departamento Consular y de Naves. Con la nueva organización la aduana bajo el nombre de Departamento de Aduanas pasó a depender de la Dirección General de Ingresos. En el aspecto operativo su labor se realizó como parte de las Administraciones Regionales de Ingresos y en lo que se refiere a vigilancia se creó el Departamento de Vigilancia Fiscal.

El 7 de mayo de 1970 por Decreto de Gabinete No. 109 se reorganiza la Dirección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Aduana quedó como una dependencia de la Dirección General de Rentas con el nombre de Departamento de Planes y Normas de Aduana. Los asuntos operativos siguieron realizándose en las administraciones regionales de ingresos donde a la Aduana se le dio muy poca importancia. Recién el 29 de agosto de 1979 la Asamblea aprobó la Ley 16 que separa la Dirección General de Aduanas y la

independiza de la Dirección General de Rentas manteniéndola como una dependencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro

Después de tres proyectos finalmente se aprobó el Decreto 42 que reglamenta una nueva estructura aduanera preparada con la Asesoría del Fondo Monetario Internacional a solicitud del Ministerio de Hacienda como parte de convenios de asistencia técnica acordados por nuestro país para modernizar la administración pública ¹

Esta reforma cambia una organización administrativa excluyente donde personas específicas cumplían trabajos concretos y si alguien faltaba a su trabajo no podía ser reemplazado hasta que se designara a otro funcionario. La nueva estructura ordena y agrupa trabajos y funciones en oficinas determinadas de modo que la ausencia de un funcionario es sustituida por el compañero de labores

La despersonalización de las funciones permite una mayor continuidad administrativa y un mejor servicio al usuario

En base al Decreto Ley No 1 del 13 de febrero de 2008 que crea la Autoridad Nacional de Aduanas se dictan disposiciones concernientes al régimen aduanero actual

¹ Fondo Monetario Internacional, Convenio de Asistencia Aduanera, 1982

El Código Fiscal recoge en los 252 artículos del libro Tercero las normas legales generales aplicables a la Aduana ²

Veintiséis artículos se refieren al contrabando fraude faltas aduaneras y a algunas normas complementarias señalando las penas que corresponden a cada tipo de infracción Diez artículos se refieren a la Comisión de Aranceles y a la Comisión Arancelaria y siete a los Agentes Corredores de Aduanas los 209 artículos restantes tratan sobre definiciones y procedimientos aduaneros o para aduaneros

De estos últimos sobrarían aproximadamente 20 artículos de suprimirse la factura consular como requisito de importación cosa ya realizada casi en el resto del mundo Suprimirla no significaría perder los ingresos consulares que serían percibidos por la Aduana tal como se hace actualmente en casos excepcionales la excepción actual se convertiría en la regla general

La ley regula la actividad administrativa de las entidades estatales de su funcionalidad dependerá la flexibilidad y eficacia de sus procedimientos

Cambios en la organización del Estado requieren reformas en las leyes y dependencias administrativas para mantener un nivel de eficiencia que nos

² Código Fiscal de Panamá, José Perdomo S Editor Panamá, 1987 pág. 80

permita actuar eficazmente dentro del marco creciente y competitivo de la actividad económica

Para tal efecto hemos analizado aquellos artículos que a nuestro juicio precisan supresión por estar relacionados con la factura consular Y nueva redacción o definición para modernizar técnica y administrativamente la Aduana

Las definiciones actuales son imprecisas no definen claramente los conceptos allí emitidos y deben actualizarse agregando aquellas que la actividad comercial y el control fiscal exige ¡No se puede administrar con leyes obsoletas! Aunque para conseguir un cambio total de los procedimientos aduaneros en el aspecto de recepción y almacenamiento de mercancías sería preciso sustituir este código por otro más moderno Sin embargo para modernizar la Aduana en un plazo menor es más práctico y factible modificar parte del articulado del viejo Código actualizar algunos conceptos e incluir definiciones tales como Importación o Admisión Temporal Exportación o Salida Temporal y Reimportación

Para beneficio del lector exponemos en el apéndice A las reformas mínimas sugeridas al Código Fiscal recalcando la necesidad ineludible de su actualización

Sólo en esta forma podrá existir el instrumento legal que permitirá la modernización profunda y urgente que requiere esta institución cuya actividad gravita fuertemente en toda la vida económica de la Nación

La redacción de estos artículos y su implantación por medio de un decreto o de una ley preparada por un grupo interdisciplinario de profesionales que incluya la participación de abogados y de la Asamblea Legislativa permitirá desarrollar las relaciones comerciales y los medios de transporte entre Panamá y los mercados extenores

A EL REGIMEN ADUANERO ACTUAL

El tema se encuentra regulado en diversos instrumentos jurídicos entre los que se cuentan de manera principal el Libro Tercero del Código Fiscal el Decreto Ejecutivo No 42 de 24 de noviembre de 1983 por el cual se reorganiza la Dirección General de Aduanas estableciendo su estructura competencia y jurisdicción Decreto Ejecutivo No 13 de 5 de abril de 1984 por el cual se reglamentan las actividades aduaneras a través de los puertos nacionales modificado por el Decreto ejecutivo No 15 de 2 de mayo de 1984 así como por el Decreto ejecutivo No 15 de 13 de mayo de 1987 mediante el cual se adoptan medidas en materia aduanera para contrarrestar prácticas desleales en el comercio internacional (anti-dumping) Este último ha sido subrogado por la Ley

29 de 1 de febrero de 1996 por la cual se dictan normas sobre la defensa de la competencia y se adoptan otras medidas

De conformidad con el artículo 431 del Código Fiscal las operaciones comerciales sujetas al régimen aduanero se clasifican para los aspectos fiscales de la siguiente manera

- 1 Importación consiste en introducir legalmente al territorio aduanero de la Republica productos procedentes del exterior o de una zona o puertos libres establecidos en Panamá**
- 2 Exportación consiste en expedir legalmente productos de la Republica con destino a países extranjeros**
- 3 Reexportación consiste en enviar legalmente al exterior productos extranjeros que han sido importados a la Republica**
- 4 Tránsito consiste en el paso de mercadería extranjera por territorio nacional sometido a la jurisdicción de la Republica con destino al exterior o a territorios nacionales no sometidos a esa jurisdicción**
- 5 Depósito consiste en colocar mercaderías extranjeras en almacenes oficiales o en zonas libres para su reexportación o para consumirlas o usarlas dentro del país Cuando se trate de zonas o puertos libres de depósitos también podrá tener por objeto la transformación o envasado de las mercaderías**

6 También estará sujeta al Régimen aduanero la colocación de productos nacionales en Almacenes de depósitos especiales para mercaderías a la orden destinados exclusivamente a la exportación a la venta a los barcos que lleguen a los puertos habilitados de la república para seguir viaje al exterior y a la venta en los aeropuertos internacionales a los pasajeros que salgan o pasen con destino a países extranjeros

Estas operaciones comerciales salvo aquellas que se ejecutan dentro de zonas o puertos libres sólo pueden llevarse a cabo en lugares donde funcionen aduanas. Estas a su vez sólo funcionan en puertos y aeropuertos habilitados para el comercio exterior que son los de Panamá Colón Bocas del Toro Puerto Armuelles y La Palma (Danén)

1 Importación

Dentro de la legislación fiscal panameña la regla general en materia de importación es la de plena libertad para introducir al país mercancías procedentes de todos los países

Se exceptúan de la regla anterior

- a Las monedas falsas o de baja ley y los anuncios que imiten monedas
- b Los instrumentos para fabricar moneda

- c Los licores vinos cervezas y medicinas con etiquetas que expresen un contenido distinto del verdadero o que contengan algun engaño y las preparaciones de cualquiera clase que sean nocivas a la salud publica**
- d Las armas o elementos de guerra**
- e Los billetes de lotería o rifas extranjeras**
- f El opio para fumar y la goma de opio u opio goma**
- g Los folletos libros periódicos cuadros y estampas deshonestas y ofensivas a la moral y las buenas costumbres y las tarjetas postales con vistas deprimentes para la cultura la civilización y la dignidad del país**
- h Los cohetes los bastones con estoques las manoplas y las armas contundentes en general**
- i Las plantas semillas y animales que determine el Ministerio de Desarrollo Agropecuario**

La importación de especies fiscales y postales nacionales las maquinarias y utensilios para fabricar monedas así como las armas de guerra sólo puede efectuarlo el Estado

No obstante en lo que se refiere a las armas y elementos de guerra el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia podrá permitir su importación a particulares cuando éstas sean para el Gobierno o cuando sean destinadas a su reexportación

De acuerdo con el artículo 442 del Código Fiscal son de importación restringida y por tanto requieren permisos especiales los siguientes artículos

- 1 El opio medicinal la morfina la heroína la cocaína y todos los alcaloides del opio y de la coca y las demás drogas denominadas heroicas cuando se importen para usos medicinales y el ácido acético El permiso para la importación de estos artículos lo otorga el Ministerio de Salud**
- 2 Las armas de fuego que no sean de guerra y sus municiones entendiéndose por tales las de cacería las que sirvan para adiestramiento deportivo y aquellas cuyo uso sea permitido por las leyes para defensa personal**

El permiso para la importación de estos artículos los otorga el Ministerio de Gobierno y Justicia

- 3 La dinamita la pólvora la nitroglicena y demás materias explosivas**

El permiso para importación de estos artículos lo otorga la oficina de seguridad de Panamá y Colón

Para importar legalmente mercancías a Panamá se deben cumplir las siguientes formalidades

- 1 Que la importación se haya efectuado por uno de los puertos habilitados de la Republica**
- 2 Que las mercancías se encuentren amparadas por los documentos de embarques respectivos certificados en forma legal**
- 3 Que las mercancías que vengan por conducto de las oficinas postales estén amparadas por la declaración de exportación del país de procedencia u origen y por la factura comercial**
- 4 Que se hayan pagado los impuestos de ley (ver artículo 443 del Código Fiscal)**

Las leyes fiscales de la Republica de Panamá exigen que toda persona natural o jurídica que del extranjero envía mercancías a Panamá por conducto distinto del Correo presente para su certificación al Cónsul de Panamá o quien lo represente en el puerto o lugar de embarque los siguientes documentos

- 1 La factura comercial**
- 2 El conocimiento de embarque guía aérea o carta de porte segun el caso**
- 3 El permiso respectivo en los casos de importación restringida**

Los embarcadores de vinos champaña deberán presentar además un certificado de origen del lugar de producción expedido por la autoridad competente

Cuando la calidad o la raza sea la causa determinante del aforo deberá acompañarse también el documento que prueba esa circunstancia (Artículo 446 del Código Fiscal)

La factura comercial deberá contener por lo menos los siguientes datos

- 1 Nombre del lugar en donde se encuentra establecida o domiciliada la persona casa o firma que vende las mercancías y su dirección**
- 2 Fecha en que se verifica la venta**
- 3 Nombre del comprador en Panamá y del consignatario**
- 4 Clase cantidad y descripción de las mercancías clasificadas separadamente de acuerdo en su valor**
- 5 El precio total y parcial de las mercancías (Ver artículo 448 del Código Fiscal)**

El conocimiento de embarque deberá contener por lo menos los siguientes datos

- 1 El numero de conocimiento de embarque**
- 2 El nombre del cargador o remitente del consignatario el de la nave y el de la persona natural o jurídica que la opera el del puerto o lugar de salida el de embarque y el lugar de destino de las mercancías**
- 3 La marca numero cantidad y clase de bultos su contenido peso o capacidad y el valor del flete convenido (Ver artículo 457 de Código Fiscal)**

De acuerdo con el artículo 458 de la misma excerta legal para los efectos fiscales el conocimiento de embarque debe extenderse a nombre del consignatario de las mercaderías a fin de poder establecer la persona que debe pagar los impuestos con que están gravadas y para poder hacerla responsable en casos de contrabando o fraude

Segun la misma norma cuando el conocimiento de embarque se extienda a la orden o a nombre de una persona natural o jurídica para que notifique el documento al destinatario de las mercancías éste se considerará como consignatario para los efectos fiscales

Toda nave con pasajeros o mercancías con destino a la Republica de Panamá deberá a través de su capitán o sobrecargo presentar al Cónsul de Panamá a quien lo represente en el puerto de embarque

- a El sobordo o manifiesto de carga**
- b La patente de sanidad**
- c La lista de pasajeros**
- d La lista de tripulantes**

El manifiesto de carga o sobordo debe contener por lo menos los siguientes datos

- 1 Nacionalidad porte y nombre de la nave el de su capitán el del puerto de salida el de destino de las mercaderías y el del consignatario o persona a quien viene dirigida la carga**
- 2 Marca numero clase y cantidad de bultos**
- 3 Numero de los conocimientos de embarque nombre de los cargadores o remitentes y de los consignatarios**
- 4 La clase de mercaderías su peso capacidad o medida (Ver artículo 461 del Código Fiscal)**

Por cada declaración liquidación de aduana además del impuesto de importación que grava las mercaderías se pagará una Tasa administrativa por servicios aduaneros equivalente a la suma de setenta balboas (B/70 00)

Se exceptua del pago de esta tasa las declaraciones-liquidaciones que contengan importaciones cuyo valor CIF total de la mercadería sea inferior a dos mil balboas (B/2 000 00) (Ver artículo 486-A del Código Fiscal)

Las mercancías que se consignen a los Almacenes generales de depósito pagarán la tarifa de almacenaje que establezca el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro (Ver artículo 491 del Código Fiscal)

De acuerdo con las normas fiscales panameñas los consignatarios de las mercancías que lleguen a las aduanas deben presentar cuando soliciten su importación u otra destinación aduanera una declaración jurada con los siguientes datos

- 1 El nombre de la nave que haya traído la mercadería el del puerto de llegada y su fecha el país de procedencia y del puerto de embarque el nombre de los cargadores o remitentes el número de la respectiva factura consular
- 2 Marca número y clase de bultos peso neto legal o bruto o capacidad en kilogramos o litros descripción de las mercaderías y el valor parcial y total CIF en el puerto de destino

Las Declaraciones de Aduana se harán en cuanto a la descripción de las mercancías en los términos del Arancel de Importación expresando el numeral del mismo bajo el cual estime el declarante deba ser clasificado o aforado

La Declaración de Aduana debe ser acompañada con la factura comercial y los demás documentos que deba recibir el consignatario de las mercancías (Ver artículos 522 y 523 del Código Fiscal)

Están sujetas al pago del impuesto de importación todas las mercancías extranjeras que se importen a la República de Panamá Se exceptúan

- 1 Las importaciones que realicen el Estado para la adquisición de alimentos medicinas equipo deportivo hospitalario de laboratorio y similares material didáctico para el uso de los centro docentes al igual que las donaciones que recia el Estado los Municipios y las Juntas Comunales**
- 2 Las que sean importadas por los agentes diplomáticos para su uso personal y conforme a los tratados y reglas de Derecho Internacional**
- 3 Las que sean importadas por personas naturales o jurídicas que estén exentas del impuesto en virtud de contrato o de leyes especiales**
- 4 Las comprendidas en las exenciones de los tratados vigentes**
- 5 Las que se enumeran como exentas en las leyes arancelanas y en leyes especiales**
- 6 Equipo material didáctico y otros artículos necesanos para el desarrollo de la enseñanza en escuelas particulares siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 8 del artículo 535 del Código Fiscal**
- 7 Equipo instrumentos y aparatos médicos maquinanas y materiales de construcción especialmente destinados y fabricados para hospitales que no se produzcan en el país y que sean necesanos para la construcción ampliación reconstrucción y operación de hospitales o clínicas-hospitales que tengan capacidad para brndar servicios a veinte (20) o más pacientes hospitalizados simultáneamente**
- 8 Vehículos automotores material didáctico y otros artículos necesanos para el desarrollo de la acción pastoral que lleva a cabo la Iglesia católica y las**

iglesias tradicionales o históricas tales como la luterana la anglicana la metodista la adventista la griega ortodoxa la bautista la judía la islámica o musulmana y la budista

- 9 El equipaje de los viajeros que comprende los objetos de uso personal y los muebles de casa y objetos propios del hogar que importen los extranjeros que comprueben que vienen a domiciliarse en Panamá o los nacionales que vengan a domiciliarse definitivamente en el país después de dos años o más de residir en el extranjero

Las mercancías no incluidas en el párrafo anterior y cuya introducción no esté prohibida restringida o sujeto a cuotas podrán importarse por los viajeros pagando los impuestos que le corresponda según el arancel e importación y las demás disposiciones legales con un recargo equivalente al 20% de la suma liquidada

- 10 Los efectos enseres y especies zoológicas de las compañías teatrales circos o exhibiciones de cualquier género
- 11 Las colecciones científicas artísticas o industriales destinadas a exposiciones que se celebren en el país en virtud de iniciativa oficial o de entidades científicas o comerciales de reconocido mérito o solvencia
- 12 Las mercancías que entren para ser mejoradas o reparadas en el país

En este caso al igual que en los mencionados en los párrafos 10 y 11 los interesados deberán prestar fianza adecuada que cubra el impuesto que

pueda causarse si los objetos introducidos se destinan a la venta o usos distintos del que motiva la exención. Estas fianzas se cancelarán si se comprueba el reembarque de los efectos dentro del plazo que se fije. En casos especiales el Órgano Ejecutivo podrá autorizar que se prescinda de prestar la fianza.

13 Los vehículos automotores y equipo rodante que traigan consigo los tunstas y los panameños residentes en el exterior siempre que salgan del país dentro de un término no mayor de tres (3) meses junto con su propietario.

14 Las muestras sin valor si el interesado obtiene previamente del Ministerio de Hacienda y Tesoro la correspondiente autorización para efectuar los pedidos de las mercancías.

Se consideran como tales aquellas que están inutilizadas o se inutilicen en la Aduana antes de su des-almacenaje de tal modo que no pueden servir sino para demostrar las características de la respectiva mercancía así como los retazos de tela que no midan más de 30 centímetros en su longitud y los pedazos o fracciones de papel, cartones, etc. no comerciales. (Ver artículos 535, 536, 536ª y 537 del Código Fiscal)

Por otra parte las mercancías que vengam amparados por documentos a la orden o por conducto de bancos, compañías comerciales o comisionistas establecidos en el territorio del istmo que no esté bajo la jurisdicción de la República de Panamá pagarán además del impuesto que establezca la ley

arancelaria un recargo del 50% ad valorem (Ver artículo 534 del Código Fiscal)

De acuerdo con el Código Fiscal las mercancías exentas del impuesto en virtud de contratos deben importarse por el contratista quien aparecerá como consignatario en los documentos de embarque (Artículo 539)

Los comerciantes establecidos en la república no podrán ser apoderados ni representantes de las personas que gocen de la exención del impuesto para los efectos especiales de importación de mercancías ni para hacer gestión tendiente a obtener una exención (Artículo 541)

En los casos en que se asignen impuestos ad-valorem o específico se aplicará aquel que resulte mayor es decir el que más produzca al fisco pero en ningún caso se deben entender como complementarios y aplicarse conjuntamente (Artículo 542)

La legislación fiscal panameña permite la importación por correo de toda clase de mercancías con excepción de las que prohíban los convenios Internacionales y demás disposiciones legales (Artículo 574)

Las mercancías que importen los comerciantes por la vía postal requieren como documentos de embarque las facturas comerciales y consulares debidamente certificadas y cumplir con los demás requisitos exigidos por la ley

Estas mercancías estarán sujetas además del pago del impuesto de importación y demás gravámenes aduaneros a las tasas y sobre tasas postales que determinen los reglamentos de acuerdo con los convenios internacionales (Artículo 583 del Código Fiscal)

2 Exportación

La legislación fiscal panameña (Artículo 584) establece el principio de la libertad para exportar al expresar que todos los productos nacionales pueden exportarse con excepción de los siguientes

- 1 Las drogas heroicas con excepción de las que sean para fines medicinales o científicos
- 2 Los de primera necesidad que determinen el Órgano Ejecutivo con carácter temporal por razón de su escasez en el país
- 3 Los que por razones de conveniencia para los intereses económicos del país sean determinados por el Órgano Ejecutivo

Señala además la norma citada que la exportación sólo puede efectuarse por los puertos habilitados

La ley expresa además (artículo 585) que la exportación no causa impuesto alguno salvo los siguientes productos

- 1 La plata el oro y el platino en barras chapadas lingotes o en polvo que estarán sujetos al impuesto de exportación del uno por ciento de su valor
- 2 El guineo o banano que estará sujeto al impuesto de exportación de sesenta centavos de balboas o su equivalente por \$ U S que será aplicado según la escala de descuento establecida por el numeral 2 del artículo 585 del Código Fiscal
- 3 Chatarra de hierro B/4 00 por tonelada métrica (1000 kilogramos) chatarra o desperdicios de cobre B/ 40 00 por tonelada métrica (100 kilogramos) chatarra o desperdicios de bronce B/ 24 00 por tonelada métrica (1000 kilogramos) chatarra o desperdicios de otros metales B/4 00 por tonelada métrica (1000 kilogramos)
- 4 Las nuezas naturales de conformidad con lo establecido en contratos legalmente celebrados con el Gobierno Nacional o en leyes especiales
- 5 El azúcar crudo extraído de los ingenios que estará sujeto al impuesto de exportación de B/ 1 00 la tonelada

Para exportar esta mercancía la ley exige licencia especial Para los efectos de la legislación fiscal panameña se considera exportación la venta fuera del territorio nacional de productos agropecuarios acuícola y marnos agroindustriales e industriales ya sea como materiales en bruto

semi-procesados o procesados así como también la venta de tales productos a una empresa que se encuentre en una Zona Libre o en una procesadora para la exportación así como a transportes internacionales en tránsito por la República de Panamá cuyo destino final sea la exportación y a las naves de transporte internacional en tránsito por la República de Panamá (Ver artículo 592 del Código Fiscal)

Para los mismos efectos también se considera exportación la venta en el mercado doméstico de materias primas productos semielaborados envases y empaques de manufactura nacional siempre que los mismos sean suministrados a empresas que destinen no menos del noventa por ciento (90%) de sus productos a la exportación (Artículo 592)

Por considerarlo de utilidad práctica reproducimos a continuación los documentos necesarios para exportar al igual que la reglamentación de documentos para la exportación ³

Documentos Necesarios

A Productos agrícolas

a Memorial dirigido al Director General de Aduanas

³ Que se necesita para exportar? Revista "Panamá Exporta" No 1 año 1 Asociación Panameña de Exportadores Editorial CEL Graphic Panamá, 1992 p 17

- b **Declaración de Exportación**
 - c **Factura Comercial juramentada (Original y tres copias)**
 - d **Certificado de origen (original y tres copias)**
 - e **Permiso de exportación para productos vegetales y derivados**
 - f **Certificado fitosanitario**
- B Productos del Mar**
- a **Memorial dirigido al Director General de Aduanas**
 - b **Declaración de exportación**
 - c **Factura comercial juramentada (original y tres copias)**
 - d **Certificado de origen (original y tres copias)**
 - e **Certificado de revisión de planta y producto**
 - f **Certificado zoo-sanitario para exportar**
- C Productos manufacturados**
- a **Memorial dirigido al Director General de Aduanas**
 - b **Declaración de exportación**
 - c **Factura comercial juramentada (original y tres copias)**
 - d **Certificado de origen**
- D Productos textiles**
- a **Memorial dirigido al Director General de Aduanas**
 - b **Declaración de exportación**
 - c **Factura comercial juramentada (original y tres copias)**
 - d **Certificado de origen (original y tres copias)**

Si la exportación es hacia Estados Unidos de América se agregará

a La licencia de exportación

b Anuencia para exportar

c Visado de exportación

Reglamentación de documentos para la exportación

a Declaración de exportación

Deberá contener toda la información que describe el documento además un timbre por valor de B/ 0 70 y estar firmada por el Corredor de Aduana

b Factura comercial

**Papel membretado de la empresa con su dirección y teléfono
Debe estar juramentada y firmada por el exportador además debe contener cantidad peso y descripción de la mercancía y su valor unitario y total**

c Certificado de origen

Deberá presentarse con las firmas del exportador y de las entidades que emitan este documento además del sello correspondiente

d Memorial dirigido al Director General de Aduanas

e Permisos de exportación para productos vegetales derivados

Emitidos por la Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Dirección de Trámites de Exportación del IPCE

f Certificado Fitosanitario

Se solicita en el lugar donde se origina el producto o empaque lo emite la Dirección de Sanidad Vegetal del MIDA a través de las Direcciones regionales y en casos especiales en la Dirección de trámites de exportación del IPCE

g Certificado Zoo-sanitario

Se solicita en la Dirección de trámites de exportación del IPCE al presentar los documentos de exportación Lo expide la Dirección ejecutiva de cuarentena agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

h Certificado de revisión de planta y producto

Es emitido por el Ministerio de Salud en la que se hace constar que el producto que se va a exportar reúne los requisitos sanitarios

Se solicita en el Departamento de Control de Alimento y Vigilancia
Veterinaria

i Licencia de exportación

Es expedida por la Autoridad Nacional de Aduanas

j Anuencia para exportación

Este sello es expedido por la Dirección General de Industrias del
Ministerio de Comercio e Industrias

k Visado para exportación

Este visado es expedido por la Dirección de Trámites de Exportación del
IPCE

3 Reexportación

La reexportación consiste en enviar legalmente al exterior productos
extranjeros que han sido importados a la Republica También se considera
reexportación las ventas de mercancías extranjeras a los buques del servicio
internacional surtos en los puertos habilitados de la Republica

Pueden reexportarse todas las mercancías que hayan sido importadas a
la Republica de Panamá y las que se hallen en los Almacenes Oficiales de

Depósitos pero en casos de emergencia por razones de escasez el Órgano Ejecutivo puede prohibir temporalmente la reexportación total o parcial de mercancías

4 Regímenes

La legislación fiscal panameña (artículos 431 y 431A) establece los regímenes de reintegro aduanero de reposición de inventarios con franquicia arancelana de admisión temporal para perfeccionamiento activo y de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo

a El Régimen de Reintegro es aquel que permite al momento de la exportación de mercancías obtener la restitución de todos los impuestos pagados al momento de la importación que hayan gravado las mercancías utilizadas en el proceso de producción de los bienes exportados. El exportador que se acoja a este régimen recibirá en devolución los impuestos pagados al momento de la importación

Pueden acogerse al régimen de reintegro

- Las mercancías que habiendo pagado sus impuestos de importación hayan sufrido una transformación, elaboración o reparación para ser reexportadas o se hayan incorporado a algún producto de exportación

- Los elementos que desempeñen un papel auxiliar en la elaboración transformación o reparación de las mercancías que se exportan
- Las mercancías que habiendo ingresado bajo el régimen de reposición con franquicia arancelaria se utilicen en la producción de las mercancías exportadas
- Las mercancías que hubiesen sido nacionalizadas y que se exporten dentro de los seis meses siguientes a su nacionalización siempre que no hayan sido usadas y que no hayan sufrido algún proceso de transformación o elaboración después de su importación y que su valor no exceda de mil balboas (Ver artículo 592 del Código Fiscal)

Para que esta devolución sea efectiva el re-exportador debe cumplir los siguientes requisitos

- 1 Presentar ante la respectiva aduana la declaración de reexportación y la factura comercial que se utilizó para la importación de las mercancías la factura de reventa y el conocimiento de embarque de las mercancías que se exportan
- 2 Acreditar debidamente que la mercancía fue recibida a bordo de la nave que hace la reexportación
- 3 Formular la solicitud de devolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro

- 4 Comprobar mediante certificado expedido por la autoridad competente y autenticado por el funcionario Consular de Panamá que el embarque ha ingresado al país de destino
- 5 Que la Aduana autorice la reexportación

La Declaración de reexportación debe contener

- 1 Los nombres del embarcador o remitente del consignatario del buque que debe conducir las mercancías y los puertos de salida y de destino
- 2 La cantidad y clase de bultos la descripción de las mercancías y su medida valor y demás datos que hayan servido de base para su aforo al ser importada
- 3 La fecha y número de comprobantes que acredite el pago de impuesto de importación y el nombre de la aduana que lo expidió

Cuando se trata de materias primas o elementos accesorios o complementarios importados para ser usados en la fabricación o elaboración de productos para la exportación deberán llenarse las formalidades necesarias para la exportación del producto principal terminado en el cual se usó esa materia prima y elementos accesorios o complementarios (Ver artículo 595 del Código Fiscal)

Segun las disposiciones fiscales panameñas los documentos que deben acompañar la solicitud de devolución del impuesto de importación son

- 1 El comprobante de que la mercancía reexportada fue recibida a bordo de la nave que debía conducirla a su destino Dicha nave debe dedicarse de manera habitual al tráfico internacional y pertenecer a una empresa reconocida por el Órgano Ejecutivo panameño**
- 2 El comprobante de pago del impuesto cuya devolución se solicita**
- 3 La cuenta del re-exportador debidamente aprobada por la aduana que autorizó la reexportación**
- 4 Certificación expedida por la autoridad competente y autenticado por el funcionario consular de Panamá que el embarque ha ingresado al país de destino**

Quando se trate de reexportaciones por vía postal los paquetes que contengan las mercancías se retendrán hasta que se pague el porte postal y se exigirá unicamente como comprobante del recibo de las mercancías para los efectos de su reexportación el que indique que fueron depositados en la respectiva oficina postal con destino al exterior (Ver artículo 601 del Código Fiscal)

En cuanto a las mercancías que se importen y venda a la Autoridad del Canal de Panamá o a las fuerzas de los Estados Unidos de América

acantonados en Panamá por parte de empresas que operen con licencia comercial. Estas tendrán derecho a que se les devuelva los impuestos de introducción pagados por dichas mercancías siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la venta se haya efectuado dentro de los seis meses siguientes a la importación de la mercancía.
2. Que la mercancía no haya sido usada (Artículo 623 del Código Fiscal)

De acuerdo con la misma norma, procede la Devolución del Impuesto de importación cuando la venta se hubiese efectuado a contratistas o subcontratistas de la Autoridad del Canal de Panamá.

En estos casos, para que proceda la devolución de los impuestos pagados, la Autoridad del Canal de Panamá deberá certificar tal condición y que los bienes adquiridos localmente fueron destinados a su uso o beneficio.

Según el artículo 624 del Código Fiscal, procede la devolución de los impuestos de importación que se haya pagado por los bienes registrables en el Municipio que hubiere importado empresas o comercios que operan con licencia comercial y que se vendan a los empleados de la Autoridad del Canal de Panamá.

Para que proceda la devolución la venta debe ser realizada dentro de los seis meses siguientes a la importación y los bienes no deben haber sido usados. El comprador por su parte debe acreditar mediante un certificado su condición

Los documentos que deberán presentar las empresas que soliciten devolución de los impuestos de importación pagados por mercancías vendidas a la Autoridad del Canal de Panamá contratistas o subcontratistas son los siguientes

- 1 La factura de venta y orden de compra si la hubiera
- 2 La certificación emitida por la Autoridad del Canal de Panamá
- 3 El comprobante de pago del impuesto cuya devolución se solicita
- 4 La cuenta que el vendedor formula contra el Tesoro Nacional

a El Régimen de reposición de inventarios con franquicia arancelaria

Es aquel que permite importar con exención de derechos de importación mercancías equivalentes esto es similares por su especie calidad y características técnicas a las mercancías legalmente importadas que fueron utilizadas para obtener los productos previamente exportados a título definitivo

b El Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo

Es aquel que permite recibir dentro de un territorio aduanero con suspensión de derechos e impuestos de importación y previa consignación de

una fianza de garantía por el monto de los respectivos derechos e impuestos de importación algunas mercancías destinadas a ser exportadas en un plazo determinado después de haber sido sometidas a un proceso de transformación elaboración o reparación

c El Régimen de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo

Es aquel que permite exportar por un plazo determinado mercancías nacionales o nacionalizadas para que sean sometidas en el extranjero a una transformación elaboración o reparación para luego ser reimportadas con franquicia arancelaria total o parcial de derechos e impuestos de importación

El administrador de la aduana respectiva concederá el régimen y su plazo se señalará en la resolución que la concede dependiendo del tiempo que se estime necesario conforme la naturaleza de los trabajos de perfeccionamiento a efectuarse en el exterior

El Órgano Ejecutivo ha reglamentado el procedimiento de comprobación de las mercancías utilizadas en el proceso de producción de los bienes exportados y los trámites de reintegro de franquicia arancelaria y de admisión temporal para perfeccionamiento pasivo mediante el Decreto Ejecutivo No 274 de 29 de diciembre de 1995 que reglamenta la Ley 28 de 20 de junio de 1995 referente a la Universalización de los incentivos tributarios

Esta materia se encuentra regulada en los artículos 1 al 21 del citado Decreto Ejecutivo

De acuerdo con el mismo toda persona interesada en acogerse al régimen de reintegro aduanero realizará la introducción de las mercancías mediante un trámite ordinario de importación señalando en la declaración que se acogerá a ese régimen aduanero. Si no hace tal declaración sólo podrá acogerse al régimen de reintegro cuando la mercancía esté bajo control y vigilancia aduanera

Este régimen no se reconoce cuando se trate de mercancías cuyos derechos o impuestos de introducción hayan sido o deban ser reembolsados en virtud de otras reglas

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 274 toda mercancía que ingrese al país bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo con el fin de ser transformada, manufacturada o reparada debe entrar por los puertos habilitados para el comercio exterior y su traslado al lugar de perfeccionamiento se hará bajo el sistema de seguridad o custodia que determinen las autoridades de aduanas

La misma implica la suspensión total de los derechos e impuestos a la importación y se otorgará previa consignación de una fianza de garantía por el monto de los respectivos derechos e impuestos a la importación (Artículo 12)

Estas operaciones pueden realizarse en los locales pertenecientes a las empresas interesadas en estas operaciones bajo supervisión y control aduanero (Artículo 13)

Los derechos resultantes de las manufacturas transformaciones o reparaciones de las mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo que representen un cierto valor comercial serán gravadas de acuerdo a su clasificación arancelaria si permanecen en el territorio aduanero En caso contrario deberán destruirse

Para ello se deberá informar a la Autoridad Nacional de Aduanas en forma detallada los desechos a destruirse y el importador deberá mantener en sus archivos un acta de destrucción certificada por un Contador Público Autorizado (Artículo 14)

Cuando en la destrucción participe la Autoridad Nacional de Aduanas el acta de destrucción sustituirá la Certificación del Contador Público Autorizado

La Declaración de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo quedará sin efecto con la presentación de la declaración para la exportación de las mercancías y la constancia del recibo de las mismas a bordo del medio de transporte (Artículo 17)

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 274 para los efectos del régimen de reposición de inventario con franquicia arancelaria se entenderá por derechos e impuestos a la importación los derechos impuestos y gravámenes que se causen al momento o con motivo de la importación de mercancías

En los regímenes de reposición de inventario con franquicia arancelaria y de reintegro el Ministerio de Comercio Industrias fijará el porcentaje del rendimiento de las operaciones del perfeccionamiento basándose en las condiciones reales en las que se efectúa esta operación El porcentaje del rendimiento se fijará precisando la especie calidad y la cantidad de los diversos productos compensadores (Artículo 159)

Previo a la adaptación del régimen de reposición de inventario con franquicia arancelaria y reintegro se deberá obtener del Ministerio de Comercio e Industrias una certificación referente a los bienes a importarse y su relación directa con el proceso de fabricación de que se trate

A la petición de dicha certificación se deberá acompañar la declaración liquidación de acuerdo a las materias primas insumos maquinarias y equipo a importar que sean utilizadas en la fabricación de productos para la exportación

La importación de mercancías equivalentes a las legalmente importadas utilizadas en los productos previamente exportados se hará con la exención total de los derechos e impuestos de importación a reservas del pago de derechos e impuestos que hayan sido objeto de devolución o de degradación en el momento de la exportación (Artículo 59)

La exención de los derechos e impuestos de importación podrá ser concedida a las materias primas y a los productos semielaborados así como las partes y piezas sueltas equivalentes a las que sin haber sido transformadas han sido incorporadas a un producto exportado (Artículo 69)

Las mercancías tales como catalizadores acelerados o retardadores de los reactivos químicos que se utilizan para la obtención de los productos a exportar que desaparecen total o parcialmente durante su utilización sin estar realmente contenidos en los productos a exportar pueden asimilarse a las mercancías utilizadas para la obtención de dichos productos y beneficiarse de la exención de derechos e impuestos de importación que se concede a dichas

mercancias La misma no se extiende a aquellos elementos que sean utilizados como auxiliares en la fabricación de productos (Artículo 89)

Todas las operaciones en que se utilicen materia prima podrá ser controlada y fiscalizada por inspectores aforadores de la Autoridad Nacional de Aduanas Estos servicios se prestarán a través de un Contrato con la Nación para el servicio de vigencia fiscal permanente Para efectuar esta inspección y fiscalización se recurrirá a la contabilidad del fabricante de los productos a exportar (Artículo 9)

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 274 la persona que se acoja a alguno de los regimenes aduaneros mencionados y que haya realizado la exportación requerida solicitará la devolución de los tributos fianzas o reconocimiento del derecho a importar exonerado de los impuestos aduaneros segun fuere el caso al Director General de Aduanas quien decidirá lo pertinente por medio de una resolución motivada

La solicitud deberá acompañarse por lo menos de la declaración liquidación de aduana de exportación y de una certificación de la Autoridad Nacional de Aduanas sobre la operación de la elaboración del producto exportado

Las personas que deseen acogerse al régimen de exportación para el perfeccionamiento pasivo elevarán la solicitud al Administrador Regional de Aduanas identificando las mercancías y expresando la naturaleza de la elaboración de las mismas así como el lugar empresa que realizará la operación requerida y el plazo de permanencia de las mercancías en el exterior que no podrá exceder de seis meses

Si se trata de mercancías que han sido importadas y que gozan de garantía de fábrica al momento de hacerse la solicitud esta situación también deberá acreditarse

El silencio administrativo ante esta solicitud pasado diez días después de haberla hecho dará derecho al solicitante de considerarla aprobada y la copia de la solicitud fue recibida por la administración servirá para acreditar el permiso

Según el Artículo 18 del Decreto 274 de 1995 de ser necesario la administración fijará una fianza equivalente al impuesto de exportación que le correspondería a las mercancías que se acojan a este régimen a fin de garantizar el pago de tales impuestos de permanecer la mercancía en el exterior

Las mercancías afectadas al régimen de exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo se declararán en el formulario aduanero de exportación anotándose que salen bajo este régimen. En su trámite deben adjuntar copia autenticada de la resolución de la Administración Regional de Aduanas respectivas o en su defecto copia autenticada de la solicitud recibida (Artículo 19)

La reimportación de mercancías exportadas temporalmente seguirá los trámites ordinarios de importación de mercancías

Si se trata de reimportación de mercancías que gozaban de garantía de fábrica al momento de su salida no estarán afectadas al impuesto aduanero aun cuando en sustitución del original ingrese una equivalente (Artículo 20)

De acuerdo con el Decreto 274 de 1995 toda persona que se acoja a los regímenes aduaneros mencionados quedarán afectos al pago del impuesto de transferencia de bienes muebles por la importación o reimportación de las mercancías productos o desechos según fuere el caso (Artículo 21)

5 TRÁNSITO

Se consideran mercancías en tránsito

- 1 Las que ingresan al país para seguir al exterior con documentos de embarques que indiquen que están consignadas a personas no residentes en Panamá**
- 2 Aquellas que ingresan al país consignadas a personas residentes en la Republica con documentos de embarques que indiquen que han de ser remitidas al exterior inmediatamente después de haber llegado**

El reembarque de dichas mercancías sólo se podrá hacer con permiso de aduana después de haber comprobado mediante documentos que las mercancías están en tránsito Las mercancías en tránsito permanecerán bajo la custodia oficial de Aduanas

Las mercancías en tránsito no están sujetas al pago de impuestos no obstante deberán pagarse las tasas y derechos que se causen

Para garantizar el reembarque aquellas personas que realicen operaciones de tránsito de mercancía deberán presentar fianza El monto de la misma se fijará por Reglamento que dicte el Órgano Ejecutivo

CAPÍTULO III
ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES ADUANERAS EN LA
ZONA AEROPORTUARIA DE TOCUMEN

Los mercados aéreos liberalizados han significado tarifas más bajas nuevos empleos y más inversiones para las naciones de todo el mundo. Los acuerdos de cielos abiertos existentes en procura de llegar a acuerdos multilaterales de aviación con países de la misma orientación y espera ir en busca de normas nuevas y más estrictas dentro de la Organización Internacional de Aviación Civil para proteger el medio ambiente.

El transporte aéreo se ha convertido en el sistema circulatorio de la economía mundial. Consideremos los siguientes hechos. En un estudio reciente la actividad económica total relacionada con los servicios de aerolíneas se estimó en 976 000 millones de dólares. De esa cifra la provisión de servicios representó aproximadamente 318 000 millones de dólares, el uso de servicios 529 000 millones de dólares y la actividad relacionada con la manufactura de productos 128 000 millones de dólares. Los ingresos derivados de la operación de aerolíneas (incluso sueldos y salarios relacionados con los servicios de aerolíneas) llegaron a 278 000 millones de dólares. La propia industria representa 10.9 millones de empleos relacionados con las aerolíneas incluyendo empleados de la industria así como de empresas de apoyo de la industria como empleados de hoteles y de servicios de viaje. Mucho del transporte de mercancías en Panamá se hacen por vía aérea.

Estos son solamente unos pocos ejemplos del enorme impacto del sector de la aviación en nuestras economías. Es la razón por la cual los esfuerzos para liberalizar el sector en todo el mundo son tan importantes.

Dos hechos de la última década han contribuido de manera importante al crecimiento del transporte aéreo en Panamá y a su integración en la economía mundial. El primero fue el advenimiento de los acuerdos de cielos Abiertos. Desde 1992 el Departamento de Estado de Estados Unidos ha conducido negociaciones que resultaron en 47 acuerdos de cielos Abiertos en Europa, Asia, América Latina, el Medio Oriente y África. Cuando se agregan los mercados significativamente liberalizados de Japón, Francia, Canadá y México, aproximadamente el 60% del mercado internacional de aviación de Estados Unidos está ahora cubierto por acuerdos de Cielos Abiertos o arreglos modernos y significativamente liberalizados.

Panamá ha actuado para aprovechar los beneficios ofrecidos por un régimen significativamente liberalizado y han firmado acuerdos similares entre ellos. En América Latina, tanto Chile como Panamá han firmado acuerdos bilaterales de liberalización con cuatro países diferentes.

A REDES DE TRANSPORTE E INTEGRACIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO

La liberalización ulterior del sector del transporte aéreo también ha generado un segundo acontecimiento importante para Panamá. El avance hacia redes mundiales ininterrumpidas de transporte aéreo. Para satisfacer la demanda y mejorar la eficiencia, las aerolíneas comenzaron a formar alianzas y arreglos de comercialización únicos en su género, como asociaciones de código compartido (en las que una aerolínea comparte el código de designación de la otra para crear conexiones o servicios de manejo en tierra más convenientes) a fin de formar sistemas competitivos de centros mundiales de distribución. En efecto, la cantidad de alianzas internacionales de aerolíneas se ha duplicado desde 1994 dándoles a los consumidores una gama de opciones en servicios de transporte a costos considerablemente menores. Estas redes internacionales tienen la capacidad de proveer servicio continuo a centenares de comunidades y de conectar esas comunidades con el mercado mundial de maneras que apenas podían concebirse hace apenas una década.

De la misma manera en que las redes de transporte y las alianzas de aerolíneas han conectado a las comunidades de todo el mundo, el desarrollo e integración de las telecomunicaciones, el transporte, las aduanas y los servicios de entrega que sirven al comercio electrónico revolucionarán en una escaladucha mayor la manera en que hacemos negocios en el siglo XXI. El

comercio electrónico ya se ha convertido en una parte integral de la infraestructura básica del transporte desde la entrega de bienes y servicios hacia las ventas y comercialización de los servicios de transporte

La liberalización de los regímenes de transporte especialmente del sector del transporte aéreo es un elemento vital para que funcione el comercio electrónico. Las compañías catalogadas tradicionalmente como aerolíneas o compañías de transporte empiezan a considerarse a sí mismas compañías de información. Adicionalmente el enorme potencial de ventas al extranjero de bienes físicos en línea sólo se puede materializar si existe la infraestructura para ordenar, embarcar, rastrear, autorizar y entregar esos bienes en la puerta del cliente. Esto no favorece hacer la primera Zona Libre de América.

1 Transporte Aéreo y Zona Libre de Colón

Respecto a la concesión para la Terminal de Colón, ubicada a pocos metros de la Zona Libre principal puerto franco de América Latina, señaló que se dará en conjunto con la de Tocumen y su uso será principalmente para el manejo de carga, dado su potencial.

La Autoridad de Aeronáutica Civil mantendrá su responsabilidad en la seguridad de las instalaciones, control del tráfico aéreo y de la seguridad.

aeroportuana conforme a lo estipulado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

La Terminal internacional de Panamá registra un movimiento anual de pasajeros superior al millón de personas

Por otra parte en la ciudad de David provincia Occidental de Chirquí se construyó una nueva pista y Terminal dotada de una torre de control con equipos para vuelo con instrumentos (ILS) Este aeropuerto cerca de la frontera con Costa Rica servirá de aeropuerto alerno para los vuelos de países centroamericanos con los que próximamente Panamá suscribirá un acuerdo de cielos abiertos

Delegados de la aerolínea Avensa (Venezuela) y COPA (Panamá) y autoridades de ambos países para tratan de poner fin al diferendo que mantiene suspendidas las relaciones aeronáuticas bilaterales por un problema de frecuencias y horanos de vuelo entre Caracas y Panamá desatado por la empresa venezolana

La DAC y la OACI coordinan la creación del Instituto Técnico de Aviación Civil Panamericano que se instalará cerca de Albrook para brindar entrenamiento en aviación civil a la región

2 Rutas aéreas por Panamá

Las rutas aéreas del continente americano encuentran en Panamá un punto estratégico para sus escalas por su ubicación entre las dos grandes masas de América la del Norte y la del Sur llegando aerolíneas desde tres de los cinco continentes además de la facilidad de manejar mercancía desde la Zona Libre

a Aeropuertos internacionales

Panamá cuenta con 109 aeropuertos siendo los de mayor relevancia

- **Aeropuerto Nacional Enrique A. Jiménez Colón**
- **Aeropuerto de Tocumen Ciudad de Panamá**
- **Aeropuerto Marcos A. Gelabert Albrook**
- **Aeropuerto Malek David**
- **Aeropuerto de Bocas del Toro**
- **Aeropuerto Cáp. Manuel Nino Changuinola**

La ciudad de Panamá posee dos aeropuertos el Internacional de Tocumen (20km Del centro) y el aeropuerto Marcos Gelabert (a 5 minutos del centro) en la antigua base militar de Albrook el cual recibe los vuelos domésticos Entre las aerolíneas que vuelan desde y hacia Panamá están Delta Continental American Airlines Iberia y Copa Airlines La Terminal Nacional de autobuses urbanas y rurales es la más grande y moderna de Centroamérica y contigua al aeropuerto Marcos A. Gelabert

Panamá ha adoptado una política de cielos abiertos centrada en la operación del Aeropuerto Internacional de Tocumen que ha sido factor clave en la expansión del transporte aéreo. Además, la fusión Copa Airlines / Continental Airlines en adición a las operaciones de American Airlines, Delta Air Lines, TACA, otras aerolíneas y las empresas de carga expresa como DHL, UPS, Federal Express y otras ha hecho de Panamá un centro de transporte aéreo con conexiones a las principales ciudades de América del Norte, Central y del Sur y el área del Caribe. El desarrollo de Howard en el Pacífico con una inversión de aproximadamente \$2 000 millones de dólares proveerá instalaciones de carga de primera magnitud y servirá de apoyo al desarrollo industrial y comercial de estas dos nuevas áreas de comercio internacional y hará a la Zona Libre de Colón más accesible al transporte aéreo.

b Rutas bolivianas

Puntos en Bolivia a Panamá y puntos más allá a México y Miami en ambos sentidos y con derechos de tráfico de 5ta libertad con relación a Panamá. La ampliación de destinos en el Caribe se analizará en próxima reunión de consulta.

c Rutas panameñas

De la ciudad de Panamá a La Paz y Santa Cruz con derechos de 3ra y 4ta Libertad en ambos sentidos. Los derechos de 5ta Libertad a dos destinos.

más allá con respecto a un punto en Bolivia se acordarán en próxima reunión de consulta

d Frecuencia y capacidad

Ambos países tendrán el derecho a operar 11 (once) frecuencias con derechos de 3ra 4ta Y 5ta Libertad se establece no limitar la capacidad de operación pudiendo operar con cualquier tipo de equipo de vuelo

Segun la Organización Internacional de Aviación Civil en los próximos 15 años el transporte aéreo crecerá y se desarrollará en forma impresionante

Panamá con su estratégica posición geográfica tiene un gran potencial por desarrollar y es por ello que es necesano que la modernización del Aeropuerto Internacional así como la aviación en general propicie e impulse estas actividades generadoras de divisas

Situada en el extremo sur de Centro América teniendo como vecinos a Colombia en el sur y a Costa Rica en el norte Panamá es anfitriona de decenas de aerolíneas internacionales las cuales ofrecen vuelos diarios a las rutas de los aeropuertos y ciudades más importantes del mundo A sólo dos horas y media de Miami Flonda Panamá puede ser fácilmente acezada de cualquier ciudad importante de Norte América tanto en vuelos directos o en aquellos que hacen

breves escalas en Miami Ciudad de México y otros países centroamericanos Pocas ciudades en Latinoamérica garantizan a sus visitantes los itinerarios de salidas y llegadas como lo hace Panamá Al momento de su arribo al Aeropuerto de Tocumen estaremos encantados de pasarle a recoger Como se demuestra encontrará que la Ciudad de Panamá tiene todas las conveniencias y facilidades que se pueda imaginar

3 Los vuelos domésticos

1 Nuevas disposiciones sobre aterrizaje y el uso de instalaciones aéreas

La junta Directiva de Aeronáutica Civil deroga una resolución del 20 de junio de 1986 por medio de la cual se permite el aterrizaje de aeronaves en el Aeropuerto marcos A Gelabert después del cierre de operaciones

La referida resolución establece que luego del traslado del aeropuerto a sus nuevas instalaciones en Albrook se estableció un horario de operaciones de 6 00 de la mañana a 10 00 de la noche medida que aumentó dos horas más de servicio por lo que se hace innecesaria la autorización contenida en esa resolución

La DAC tiene entre sus facultades la planificación investigación dirección supervisión inspección operación y explotación de la aviación civil en Panamá construcción de aeropuertos así como también la obligación de

promover la aviación y su reglamentación adecuada para facilitar la seguridad y la eficiencia de los servicios aéreos

4 Estructura que favorecen el desarrollo aéreo en Panamá

Una serie de acontecimientos turísticos acaecidos el pasado año han trascendido las fronteras a los mercados internacionales y Panamá tiene una imagen muy propia para el turismo internacional e interno

La ciudad de Panamá cuenta con nuevas habitaciones de hotel propias para atender el turismo internacional. Importantes cadenas internacionales como la Intercontinental, Radisson, Meliá, Bristol, Best Western respaldan las operaciones de estos lujosos locales. Otros hoteles pertenecientes a cadenas como la Mar y Sol y la Ríandés con una gran tradición han remodelado sus instalaciones de forma maravillosa. Otros pequeños proyectos de hospedaje muy de acuerdo al ecoturismo selectivo dan excelentes servicios en sitios con una extraordinaria naturaleza como Boquete, Cerro Punta, Barro Colorado en tierras al tras de Chiriquí o las Islas de Bocas del Toro.

Panamá posee uno de los Centros bancarios con mayor renombre en el mundo con 108 bancos de todas partes del mundo. También en la ciudad de Colón se encuentra la Zona Libre, la más grande del hemisferio occidental convirtiendo a este país en un centro de distribución del comercio mundial.

Además forma parte de la Organización Mundial del Comercio Panamá brinda a los inversionistas toda una gama de posibilidades amparadas por leyes de ventajosos incentivos Posee muy buenas carreteras rápidos y modernos sistemas de comunicación con cualquier parte del mundo Las más grandes empresas mundiales tienen representación en Panamá Modernos puertos también en dos océanos la convierten en una potencia naviera Panamá es el sitio del momento Todo esto facilita el transporte aéreo internacional y doméstico

a Un gran destino turístico

La oferta panameña es diversa y rica Cientos de playas e islas vírgenes esperan por turistas Sitios donde practicar la pesca deportiva y fijar récord con fabulosas presas como merlines peces velas gigantes cas tunas Panamá es tierra de aventuras pues posee exóticos escenarios para gozar del rating buceo exploraciones surf en gigantes olas folklore cultura y gastronomía Panamá es un excitante lugar donde todo está cerca

En todos estos detalles se nota la gran actuación de la Alianza pro Turismo Convenio entre la autoridad Nacional de Turismo de Panamá y la Cámara de Turismo que ha provocado la unificación de criterios y estrategias y visiones claras para desarrollar el turismo Gracias a esto esta actividad es la tercera productora de divisas puestos de trabajo y la de mayor crecimiento en la

economía La Autondad Nacional del Tunsmo de Panamá se ha convertido en el entre facilitador para las empresas que quieren incursionar en el tunsmo y en una entidad ágil y dinámica que se ha ganado el respeto dentro del país y en los mercados

La mayoría de las aerolíneas internacionales y regionales funcionan a través del Aeropuerto Internacional de Tocumen ofreciendo vuelos directos y sin escala a los destinos más importantes del mundo Las aerolíneas locales también ofrecen conexiones a las ciudades y destinos importantes del país desde el Aeropuerto Marcos A Gelabert en Albrook

Internacional Airlines

- **Aces**
- **American Airlines**
- **Avianca-SAM**
- **Continental Airlines**
- **Delta**
- **COPA Airlines**
- **Eva Air**
- **Iberna**
- **Lacsa**

- **Lloyd Aéreo Boliviano**
- **Mexicana**
- **Grupo Taca**

Hasta Panamá llegan aerolíneas desde tres de los cinco continentes en los cuales se divide el mundo

5 Carga aérea

- **Además de contratar diariamente vuelos regulares se fleta aviones especiales a todo el mundo entregando su carga mediante servicio puerta a puerta o aeropuerto a aeropuerto según las necesidades de cada cliente ofreciendo la posibilidad de personal especializado encargado de manipular y embalar la mercancía teniendo en cuenta las características físicas del producto medios de transporte almacenamientos intermedios y controles aduaneros**
- **Servicios neutrales a los profesionales de la logística**
- **Consolidaciones diarias desde la Zona Libre de Colón hacia el aeropuerto Internacional de Tocumen**
- **Consolidaciones diarias desde el Aeropuerto de Tocumen hasta la Zona Libre de Colón**
- **Servicio de recibo y manejo de carga en el Aeropuerto de Tocumen**

- **Dianamente se transfiere carga bondad a los recintos fiscales en la ciudad de Panamá**
- **Servicios regulares de transporte aéreo consolidado desde el mundo hasta Panamá**
- **Depósitos de mercancías etc**

B LOS PROCEDIMIENTOS AEROPORTUARIOS

La carga y descarga de los aviones que se lleva a cabo tanto mediante un simple montacargas o cargadores móviles como desde un espigón de carga constituye uno de los aspectos claves de los terminales aéreos de carga

La carga debe llegar al terminal con la suficiente anticipación a la partida del vuelo aspecto que se vuelve crítico en el caso de los productos perecederos

Los equipos más importantes de los terminales aéreos de carga son los equipos de transporte entre el terminal y el aeropuerto los cuales comprenden carros tractores y cargadores con bandas transportadoras y aquellos para manipuleo de unidades de carga unitarizada (ULD) que comprenden remolques para contenedores y paletas transportadores carga-contenedores o carga-paletas para montacargas de bodega inferior o superior y paletas adecuadas

Este equipo permite el acceso directo a las puertas de los aviones de fuselaje ancho en los países en desarrollo el acceso al piso del avión se lleva a cabo por medio de una rampa que es común para los aviones de carga pequeños y los de fuselaje angosto

Existen tres tipos de terminales aéreas de carga los combinados para carga y pasajeros que tienen la ventaja de contar con una administración centralizada pero que presentan ciertas dificultades en la transferencia entre las distintas líneas aéreas los que cuentan con una edificación separada para la carga más eficiente en tiempo costo y operaciones intermodales y los que tienen instalaciones especialmente diseñadas para carga aérea con instalaciones especializadas en el manejo de carga aérea generalmente los aeropuertos son de propiedad estatal

Una gran proporción de la carga aérea está compuesta de piezas pequeñas de las cuales muchas se contenedORIZAN o se paletizan no obstante los embarques provenientes de distintos embarcadores (consignadores) son manejados por el transportador como carga suelta o como carga unitarizada para facilitar su transporte o por un agente transitorio que presta el servicio de consolidación de cargas provenientes de distintos embarcadores

El volumen de carga manipulada por los puertos marítimos es sin duda de mucho valor. Está claramente demostrado que los transportadores aéreos llevan una proporción mayor de carga de alto valor.

Es por tanto indispensable contar con los terminales con un servicio de aduana expedito y medidas de seguridad adecuadas para desaduanar y proteger la carga en forma rápida y apropiada.

Desafortunadamente sucede con frecuencia que la ventaja que representa la rapidez que caracteriza este modo de transporte se pierde a causa de las demoras en tierra debido a ineficiencias de los terminales a trámites lentos de aduanas etc.

1 Técnica para observar a los pasajeros

El agente de aduanas es la persona clave en la interceptación del contrabando estupefaciente ya sea en la carga o por parte de los pasajeros. Esta tarea se dificulta cada vez más ya que los narcotraficantes también están utilizando medios cada vez más difíciles de descubrir. Los agentes enfrentan a la formidable tarea de identificar y seleccionar a los pasajeros y la carga objeto de sospecha sin estorbar el flujo normal del tráfico. Con esto en mente el servicio de aduanas debe seguir ideando y utilizando sistemas de revisión sumamente selectivos y fáciles de aplicar.

a Régimen Aduanero especial del Viajero

Contemplados en el Decreto 41 del 11 de diciembre de 2002 Artículo 212 al 215

Artículo 212 Podrán acogerse al régimen de viajero los panameños o extranjeros domiciliados en el país que salgan temporalmente al exterior y que retomen al territorio nacional o los panameños y extranjeros que estando domiciliados en el exterior lleguen al país para una permanencia temporal

Artículo 213 Se permitirá introducir sin el pago de derechos que cause su importación y con independencia de la nacionalidad del viajero los diversos artículos nuevos o usados que forman parte del equipaje tales como libros revistas impresos de otro carácter equipo de computación personal cámara fotográfica video-cámaras centro de video objetos para el ejercicio de la profesión u oficio ropa de uso personal y otros artículos que una persona pueda razonablemente necesitar en el transcurso de su viaje conforme se disponga por vía reglamentaria

Artículo 214 Las facilidades aduaneras para viajeros serán establecidas y reglamentadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas incorporando un sistema de circuito Rojo/Verde para el control de viajeros y de sus equipajes

Artículo 215 El Reglamento contemplará el término mínimo de permanencia de los viajeros en el exterior para beneficiarse del presente régimen la periodicidad de los viajes la cantidad de artículos que como equipaje puedan traer los viajeros y el paso de tiempo antes después del arribo del viajero en que se admite el ingreso de su equipaje no acompañado con el beneficio de no pago de derechos por su importación Las cantidades que sobrepasan los límites fijados en el reglamento estarán sujetas al pago de todos los derechos que cause su importación

Se considera Equipaje de viajero toda mercancía nueva o usada de propiedad de los pasajeros que traigan consigo y que satisfagan por el uso sus necesidades personales en el transcurso normal del viaje

MERCANCÍAS NORMALMENTE CONSIDERADAS COMO EQUIPAJES DE VIAJEROS SON

- 1 Las prendas de vestir calzados y accesorios de uso personal o de adorno apropiados al uso y necesidades ordinarias de la persona que los importa
- 2 Los artículos de tocador electrónicos o no
- 3 Artículos portátiles y herramientas que constituyen elementos de uso exclusivo en ciertas profesiones u oficios
- 4 Artículos electrónicos tales como cámaras fotográficas reproductoras musicales filmaciones etc A tales efectos no se valorará ni tomará en

consideración los artículos manifiestamente usados y de uso personal del viajero incluyendo artículos electrónicos portátiles etc Siempre y cuando se presenten en cantidades razonables y adecuadas para el uso en el viaje

Hasta dos (2) paquetes de tabaco o diez (10) cajetillas de cigarrillos

Cinco (5) botellas o un (1) galón de licor

Los obsequios o regalos siempre que no ingresese más de seis(6) unidades iguales o similares

Todo pasajero panameño extranjero residente en el país y turistas que ingresen al país tienen derecho a introducir con ellos equipajes hasta por la suma de B/ 2 000 00 (dos mil dólares) en valor aduanero Las mercancías que excedan estos límites o que ingresen en cantidades suficientes para su comercio deberán ser despachadas de acuerdo a las normas generales que rigen las importaciones requiriéndose la presentación de una Declaración unificada de aduanas debidamente elaborada y refrendada por un corredor de aduanas

La base imponible será determinada por la aduana tomado en consideración las facturas presentadas o los valores de referencia que pudiera establecer la unidad aduanera especializada correspondiente

Formulario de Declaración jurada del viajero que debe presentar todo personal que ingrese al Territorio Nacional en Autoridad Nacional de Aduana de Panamá

(Resolución no 704-04-824- de 5-11 97)

(Decreto de Gabinete No 10 (9-03-94)

(Decreto Ejecutivo No 39 (28-06-04) Modifica el D G No 10 (9-03-94)

Pasajeros de Llegada

La Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá exige completar un formulario (uno por familia) que consiste en la Declaración jurada del viajero

En este formulario usted deberá declarar

- Si trae o no frutas carnes comida o animales vivos**
- Si trae o no bienes que declarar (que no sean efectos personales)**
- Si trae o no dinero en efectivo o documentos negociables por más de \$10 000 00 Si la respuesta es afirmativa deberá especificar la procedencia del dinero el tipo de moneda o instrumentos monetarios que utilice y su valor en Balboas o Dólares**

Todo viajero puede introducir libre de impuestos mercancías para su uso o el de su familia por un valor aduanero que no exceda los \$2 000 00 en caso que exceda esta suma deberá pagar los impuestos

El ingreso de dinero está permitido en cualquier cantidad La obligación de declarar las cantidades que en total exceden de \$10 000 00 o su equivalente en otras monedas (incluyendo cheques viajeros bonos u otros documentos) es sólo para control y debe realizar la declaración aunque previamente haya depositado en el banco del aeropuerto

La función de la Aduana aeroportuana es la de supervisar la introducción de los viajeros y el pago adecuado de impuestos por lo que el trabajo que allí se realiza es muy sensitivo En los casos donde hay de por medio drogas dinero o mercancía se actúa con mucha diligencia para evitar conflictos

Cuarentena

Todo animal planta viva producto o subproducto de origen animal o vegetal para su introducción al país debe estar acompañado de su respectivo certificado sanitario o fitosanitario expedido por las autoridades sanitarias o Ministerios de Agricultura del país de origen

Prohibición

La ley panameña prohíbe la introducción de productos y derivados de animales de pezuña hendida provenientes de países afectados con el virus de la Fiebre Aftosa

A continuación la lista de productos prohibidos por esta enfermedad

- **Carne refrigerada o congelada de rumiantes**
- **Carne refrigerada o congelada de cerdo**
- **Semen de rumiantes y cerdos**
- **Pieles frescas verdes o saladas**
- **Visceras para consumo humano**
- **Visceras para uso industrial**
- **Tendones**
- **Material colágeno**
- **Huesos cuernos y casco sin tratamiento**
- **Hanna de sangre**
- **Albumina de sangre**
- **Intestino**
- **Órganos de animales susceptibles**
- **Glándulas**
- **Bilis (líquida y desecada)**
- **Embriones de rumiantes y cerdos**

- **Biológicos que utilizan medios de animales susceptibles**
- **Extractos y secreciones de rumiantes y cerdos**
- **Lana cruda pelos y cerdas**
- **Leche fresca (fluida)**
- **Quesos frescos**
- **Harna de carne y hueso**
- **Leche pasteurizada**
- **Grasa industrial de rumiantes y cerdos**
- **Carnes curadas o cocinadas**
- **Leche en polvo**
- **Mantequilla**
- **Grasa butírica**
- **Caseína y caseína tos**
- **Lactosa**
- **Yogurt**
- **Helados**

Macotas (perros y gatos)

Requisitos

Permiso o Licencia fitosanitaria de importación

Certificado médico o de Salud del animal

Cartilla de vacunación actualizada

Los controles del Ministerio de Salud se realizan de lunes a viernes en horario de 9:30 a.m. a 3:00 p.m. por lo que es ideal que las mascotas arriben al país en estos horarios para que puedan ser entregadas a sus dueños el mismo día de lo contrario tendrán que esperar al siguiente día laborable para esto

Costos por Servicios de cuarentena agropecuaria

- Inspección veterinaria \$10 00
- Solicitud y Licencia fitosanitaria de importación \$6 00
- Cuidado y alimentación diaria (de ser necesario) \$3 50 (por animal)

Este tipo de procedimiento se fundamenta en leyes como Ley No. 30 de 8 de noviembre de 1984. Por la cual se dictan medidas sobre el Contrabando y la Defraudación Aduanera y se adoptan otras disposiciones

A fin de lidiar con el contrabando los funcionarios de aduana deben observar los indicios que les permitan seleccionar a los pasajeros más propensos a contrabandear entre el gran número de viajeros de llegada. A continuación se dan las líneas generales de un método que ayuda considerablemente a contar con un sistema de observación y por consiguiente obtener mejores resultados. El método consiste en los cinco pasos siguientes

- a **Evaluación de la amenaza** Establecer cuáles son los vuelos que llegan al aeropuerto internacional al que usted está asignado que representan la mayor amenaza de posible contrabando
- b **Identificación del viajero común** Con frecuencia se desconocen las características de los individuos que normalmente llegan en vuelos específicos y que tienen razones válidas para entrar a Panamá. Si se está familiarizando con el prototipo del viajero honrado en un vuelo determinado le será más fácil identificar al posible contrabandista
- c **Prototipo visual de los posibles contrabandistas** Determinar qué aspectos tienen y como se comportan los que representan la mayor amenaza de posible contrabando
- d **Conocimiento de la información de los documentos de viaje** Esta información permite tener una idea del titular de los documentos como también el motivo del viaje
- e **La entrevista** Las preguntas hábilmente planteadas le permitirán saber si las respuestas que les dé el viajero tiene sentido y si se conforman a los datos que contienen los documentos de viaje que acaba de examinar

2 Técnica para hacer preguntas

A continuación figuran cuatro tipos de preguntas que durante el cuestionamiento deben hacerse en forma controlada y metódica y no al azar

- a **Pertinentes** Es decir las que si hacen directamente para ver cómo reacciona la persona y que éstos utiliza Por ejemplo ¿Tienen artículos sin declarar? ¿tienen más de 10 000 dólares en moneda o instrumentos monetarios? ¿lleva consigo cocaína? Vanas complicaciones han sido si le porque el agente mencionó la palabra cocaína y el sujeto perdió control de cinismo Esto no siempre ocurre pero se han obtenido decisiones delatorias
- b **De control** Es decir que sirven para sonsacar una mentira para comparar el parecido una diferencia en la reacción Ejemplo ¿ha mentido alguna vez a un funcionario publico? ¿ha hecho trampa alguna vez en su declaración de impuestos? ¿ha robado alguna vez? Como la mayoría la persona será respuesta negativa y por lo tanto mentira en sus acciones le podrían servir como punto de comparación para evaluar las respuestas que den a las preguntas pertinentes
- c **Sintomático** La finalidad de la pregunta sintomática es determinar si una causa externa pone al individuo en estado de tensión Por ejemplo le sucede algo se siente bien o mal ¿Tienen miedo de que le haga alguna pregunta? ¿Lleva consigo algun producto agrícola?

La comparación de las respuestas a las preguntas pertinentes cuando se trata de posibles violaciones relacionadas con mercadería puede conducir

al descubrimiento de violaciones relativas a estupefacientes o moneda si la reacción es fuerte

d **Neutrales** Se hacen a lo largo de la interpelación y su finalidad es dar más énfasis a las respuestas de las preguntas- pertinentes o distinguirlas con más facilidad. Permiten que el cuerpo recupere su equilibrio homeostático y se obtengan grupos de resultados comprobables. Si al individuo se le puso la carne de gallina al mencionar la palabra cocaína tal vez convenga hacer una o dos preguntas neutrales antes de hacer otra pregunta pertinente. Por ejemplo

¿Tuvo un buen viaje?"

¿Disfrutó su estadía en Londres? ¿Hizo buen tiempo en Europa?

Si la persona se pone nerviosa al responder a cualquiera de estas preguntas posiblemente sea algo sintomático y entonces se deben examinar otros aspectos o mostrar comprensión para neutralizar la situación. Las preguntas ¿Cuándo compró su boleto? ¿Cuándo obtuvo su pasaporte? ¿Cuándo nació? pueden ser neutrales si se trata de violaciones relacionadas con mercadería y pertinentes si se trata de un mensajero que lleva estupefacientes y que posiblemente no sepa la respuesta exacta porque la facilitaron los documentos para ese viaje

Las preguntas deben hacerse sistemáticamente para poder comparar las reacciones de la persona y sus ademanes. Durante el cuestionamiento repita alguna pregunta que haya hecho anteriormente para comprobar las reacciones positivas. Nunca busque una sola señal; al contrario, siempre trate de encontrar grupos de acciones engañosas. Lo más importante es la percepción visual y auditiva. Mire a la persona y escúchela. Utilice sus sentidos, confíe en su intuición y sea observador. No sólo escuche lo que diga la persona, sino cómo lo dice. Si cuando pregunta ¿Tiene cocaína? la persona asienta con la cabeza al tiempo que responde no, si usted está agachado registrando la valija, lo más probable es que se le escape esa clave importante. Utilice el olfato; algunos aseguran que pueden oler el miedo.

ENCUBRIMIENTOS Tenga cuidado con los encubrimientos: la cooperación no solicitada, así como también el exceso de cooperación, de simpatía, de sonrisas y de respuestas exageradas e inconexas. Siempre tenga en mente que los mentirosos son estafadores, tramposos, embusteros, evasores, engañadores que tratan de ocultarse tras cuestiones falsas, la indignación, la exageración y la información errónea. Tratarán de ponerlo a la defensiva, atacarlo y descaminarlo discutiendo cuestiones triviales o inconexas. Tratarán de desvalorar la interpelación o de influir en ella por adelantado, haciendo comentarios como los siguientes:

Usted no cree realmente que yo sea traficante ¿no es cierto?

Usted no está hablando en serio ¿no es cierto ?

También tratan de ejercer influencia empleando algunas de las palabras o salvedades siguientes

Sinceramente En la pura verdad

Creare A decir verdad Se lo digo con toda sinceridad Se lo juro

Que me parta un rayo

No tengo por que mentirle

Que yo sepa (recuerde etc)

Segun me consta

La finalidad de todo ello es influir en su decisión No se deje controlar ni guiar durante el cuestionamiento Usted es el agente de aduanas Y es usted quien lleva las nendas

3 Manifestaciones del mecanismo del comportamiento psicológico del individuo

- Percepción visual
- Se ruboriza
- Se pone a temblar
- Aparta la mirada o se niega a fijarla
- Mueve los ojos continuamente

- Tiene dilatada la pupila
- Mira de reojo
- Abre los ojos desmesuradamente
- Se frota o se poca la nariz
- Se alisa enrolla o acicala el bigote
- Se da palmaditas en almequilla
- Se alisa o acicala el pelo
- Se muerde los labios
- Se cubre la boca
- Se protege la garganta con las manos
- Transpira abundantemente a pesar de que no hace calor
- Se le enza el pelo
- Se pone a jugar con las uñas
- Se frota las manos
- Se da palmaditas
- Se roza se poca cualquier parte del cuerpo
- Se da masaje en cualquier parte del cuerpo

Estas técnicas no solamente son utilizadas para el control de narcotráfico y dinero no declarado sino que también sirve para aquellas personas que con conocimiento de causa o sin ella tratan de introducir al país una cantidad mayor

o exagerada de un artículo amparándose en las tarifas que permite la aerolínea o en este caso la aduana y para lo cual el exceso debe ser declarado y parado mediante impuestos en la propia Terminal aérea

4 Revisión documentaria

- a Nombre del Pasajero** – El nombre escrito en el boleto debe ser el nombre del pasajero. Los boletos de las aerolíneas no son transferibles. ¿Aparece el mismo nombre en todos los otros documentos de viaje?
- b Boletos Conjuntivos** – Si esta área está completa significa que existe otro boleto para completar el itinerario del pasajero. ¿Ha visto todos los boletos para este viaje?
- c Fecha de Expedición** – Es la fecha que el boleto fue expedido
- d Origen/Destino** – El punto inicial de salida y el destino final están señalados aquí si el itinerario completo no cabe en un solo boleto. Normalmente es el mismo aeropuerto en ambos lados. ¿Si es diferente podría ser un intento de ocultar el país de origen u/o el país de tránsito?
- e Expedido a cambio de** – Si esta área está completa se anotará el número de boleto original. ¿Se cambió el boleto original para ocultar el itinerario completo?
- f Fecha y Lugar de Expedición** – El cuadro grande en la esquina derecha superior es para la estampilla de convalidación. Se incluirá el nombre de la

línea aérea/agente quien expidió el boleto y la fecha y lugar de expedición
Estará indicado por una estampilla o por una máquina impresora

- g **Destinos** – Este cuadro detalla todas las paradas las escalas el origen y el destino final detallados en el itinerario del pasajero Cuando el itinerario del pasajero sobrepasa cinco ciudades se necesita expedir boletos conjuntivos
- h **Línea aérea/vuelo/Clase/Fecha/Hora** – Esta sección detalla la aerolínea numero de vuelo la clase del vuelo y las fechas de los viajes La palabra OPEN (abierto) significa que el pasajero no está seguro de la fecha de regreso o no quiere que e tenga conocimiento adelantado de su regreso
- i **Estatus** – Indica la prondad que tiene el pasajero de conseguir cupo en este vuelo OK significa que el cupo esta confirmado RQ significa que el cupo esta pedido pero no esta confirmado SA significa que el cupo depende si hay asiento disponible en el vuelo NS significa no asiento y es un pasaje de infante
- j **Clase** – Este cuadro indica la clase del cupo del pasajero F es primero clase J y C es clase de negocios “Y” o “YE es clase económica
- k **No válido Antes/Después** – Indica las fechas de no antes o no después de que el boleto es válido
- i **Peso Permitido** – Este cuadro indica el peso máximo de equipaje que el pasajero puede tener sin costo adicional
- ll **Equipaje Facturado/No Facturado/Piezas/Peso** – El numero de piezas y el peso del equipaje facturado y no facturado esta detallado en esta sección

Esto es así para limitar la responsabilidad a esta cantidad ya que la indemnización (en caso de pérdida) esta computada por peso Esta información es necesaria para verificar si el pasajero esta llegando con el mismo numero de maletas que facturó en el país de origen P” o PL significa que una persona adicional como mínimo facturó su equipaje con este pasajero

m **Tarifa Calculada** – En estos espacios aparece la información de la tarifa En el cuadro “Tarifa/Total” aparece el costo total por el itinerario completo También indica que clase de moneda se uso para pagar el pasaje La tarifa menos los impuestos aparece también e la columna Cálculo de tarifa La duración del viaje debe ser comparada a la tarifa para averiguar si el costo justifica la duración y razón indicada del viaje

n **Tipo de Pago** – Este cuadro indica como se pagó el boleto Anotaciones en esta área incluye CASH (en efectivo) tarjeta de crédito con fecha de expiración (MC /VISA /AMEX”) AGT CK indica que el pasajero pagó a una agencia de viajes por su boleto La forma de pago pudo haber sido en efectivo tarjeta de crédito etc La agencia le paga a la aerolínea con un cheque PTA indica que el pasaje fue prepago por adelantado indicando que un individuo en un lugar pagó por el boleto que será utilizado por otra persona en otro destino de la ciudad donde se compro el boleto

o **Expedición Original** – Cuando un boleto se vuelve a emitir el numero de serie del boleto original esta anotado en este cuadro y el numero del boleto

por el cual fue intercambiado será anotado en el recuadro A cambio de
Estos numeros pueden ser los mismos dependiendo de la cantidad de
emisiones Individuos que desean esconder sus itinerarios a localizaciones
sospechosas pueda que se les haya reemitido tratando de remover evidencia
de vuelos de alto riesgo

p **Código de Grupo** – Este cuadro indica si el pasajero es parte de un grupo
organizado Si un pasajero es realmente afiliado a un grupo específico el
código oficial del grupo se indica en este espacio

q **Numero de Serie del boleto** – El numero de serie del boleto está indicado
en varios lugares La fábrica de boletos siempre imprime el numero de serie
en los boletos cuando se fabrican Una agencia de viajes o aerolínea nunca
imprime el numero de serie Los primeros tres numeros de código son de la
aerolínea más utilizada en el itinerario (por ejemplo 001 = American Airlines)

El funcionario aduanero debe recordar que toda esta información se puede
encontrar en un boleto tradicional Un boleto electrónico no contiene el mismo
nivel de información

La revisión de los boletos es solamente una parte del proceso total de
inspección y otro instrumento para verificar las respuestas del viajero a
preguntas de entrevista Para aprovechar al máximo la información del boleto
se recomienda que se hagan todas las preguntas sobre el itinerario antes de ver

el boleto Si el pasajero tiene la idea que no se va a revisar el boleto estará más propenso a esquivar los datos que aparecen en el boleto con respuestas incorrectas El funcionario no debe olvidar comparar la información que aparece en el boleto con los sellos de entrada y salida que aparecen en el pasaporte

Sistema de revisión

Como utilizar el Doble circuito

(Luz verde – Luz roja)

De acuerdo con la Resolución No 704-04-624 de 5 de noviembre de 1997

(Decreto de Gabinete No 34 de 20 de diciembre de 1995) por el cual todos los viajeros y sus equipajes en los recintos aduaneros

Todos los viajeros deben tomar en cuenta las siguientes indicaciones

Circuito o Área roja

Los viajeros que conforme a estas normas deban pagar derechos utilizarán el circuito o área roja y si en sus bultos se encuentra más mercancías que la declarada o de un apreciable mayor valor deberán pagar el doble de los derechos por esta diferencia

Circuito o Área verde

Los viajeros que no traen nada para declarar utilizarán el circuito o área verde pero si la Aduana decide revisar sus bultos y son portadores de mercancía que

deben pagar derechos o impuestos estos se considerarán automáticamente decomisados y si quisieran rescatarlos para su consumo deberán pagar el valor aduanero de ellos y los derechos e impuestos correspondientes

Auto Declaracion

Mediante el Decreto de Gabinete No 41 del 11 de diciembre de 2002 se establece segun el Artículo 28 Inciso C sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior se podrá prescindir de la intervención del Agente corredor de aduana en los siguientes casos

- c Las importaciones globales de mercancías incluyendo las que lleguen por conducto de las oficinas Postales Nacionales siempre que su valor CIF no exceda de quinientos balboas (B/ 500 00) y que en este caso no se fraccionen las importaciones en lotes menores para quedar excluidos de las obligaciones que para tales importaciones deban realizar las Agentes corredores de aduana

Plazo para pagar

La mercancía retenida o en espera del pago de sus derechos permanecerá en la Aduana o en depósito temporal hasta por treinta (30) días contados hasta su llegada Transcurrido este plazo se considerarán automáticamente de plazo vencido y abandonadas a beneficio fiscal

Trato diplomático

Los funcionarios de misiones extranjeras diplomáticas consulares de organismos internacionales militares o funcionarios de la Administración del Canal quedarán exentos de la revisión de sus equipajes a menos que traigan una cantidad exagerada de bultos o exista alguna denuncia o motivo justificado para hacerlo

Mediante el Decreto de Gabinete No 41 del 11 de diciembre de 2022 se establece según el Artículo 28 Inciso D Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior se podrá prescindir de la intervención del Agente corredor de aduana en los siguientes casos

- d Las importaciones de mercancías que vengán consignadas a los Agentes diplomáticos acreditados en el país

5 Función del personal de equipaje acompañado

Esta operación se realiza cuando los pasajeros realizan compras en la Zona Libre de Colón luego es trasladada al terminal aéreo de Tocumen mediante un Decreto No 6 utilizando el siguiente procedimiento

- Recibir el Decreto No 6 proveniente de otro recinto al llegar la mercancía amparada por el Decreto No 6 se revisa visiblemente o superficialmente que no este que no estén violados o roto los bultos Se coteja o verifican que

las salidas estén completas con las que aparecen en el formulario de Decreto No 6

- A cada salida se le confecciona una taquilla por bultos
- Se procede hacer inventario físico con el de archivo con salida y taquilla archivada Se atiende al pasajero
- Se le confecciona un recibo al pasajero por bulto
- Se le buscan los bultos al pasajero y se le entregan verificando que el pasajero firme el documento de retiro de la mercancía Cuando es mercancía de valor se acompaña al pasajero hasta la línea aérea Se verifican todas las salidas
- Se verifican todos los recibos de las facturas de almacenajes
- Se verifican todas las salidas
- Se verifican todos los recibos de las facturas de almacenaje
- Se verifica el dinero contra la factura de almacenaje entregada
- Se confecciona el formulario del banco y se deposita el dinero por turno
- Cuando se recibe formulario se verifica si están en orden y luego se entrega la mercancía

6 Sección de caja y aforo

Una vez llega el pasajero y es sujeto de la revisión de rutina y se le detecta mercancía con un valor no mayor de 500 00 balboas CIF se acerca a la

sección de caja y aforo donde se realiza algunas de las siguientes actividades de procedimientos

- **Depósito de Garantía transitorios**
- **Confección de declaración unificada de aduanas (Hasta B/ 500 00)**
- **Cobro de B/ 2 00 (Declaración Unificada de Aduanas)**
- **Cobro de almacenajes**
- **Venta de $\frac{3}{4}$ del 1% por Servicio de vigilancia fiscal**
- **Cobro de consumo abordó**
- **Cobro de efectos personales**
- **Cobro de multas**
- **Confección de Decreto de Gabinete No 6 (Custodias físicas Sellos de Seguridad)**

A continuación se describe el procedimiento realizado en cada una de las Operaciones aduaneras que se efectúan en la Zona Aeroportuana de Tocumen

C TRÁNSITO

El tránsito de mercancías no está sujeto a pago de impuestos pero requiere la solicitud de un permiso y la presentación de una declaración preparada y refrendada por un Corredor de aduanas autorizado

Los documentos de embarque deben indicar que las mercancías están consignadas a personas no residentes en la República o que serán remitidas al exterior inmediatamente después de su llegada. El reembarque sólo podrá efectuarse en naves y a través de puertos autorizados y mientras permanezcan en el país las mercancías estarán bajo la custodia oficial de la aduana.

En lo referente a cómo se declara la mercancía una vez que llega al Aeropuerto de Tocumen, la obligación de la compañía aérea dentro de dicho aeropuerto es la de suministrar toda la información de la mercancía que está llegando en ese momento y luego introducir la información en el Sistema aduanero automatizado, el cual permite el registro y salida de las mercancías.

El procedimiento de salida de la mercancía se realiza verificando que esta sea la correcta en la pantalla y luego despachándola mediante el formulario del Decreto No. 26 del 13 de abril de 1976, a través del cual se transporta una mercancía no nacionalizada o en tránsito de un depósito a otro, el mismo se da ya sea con una custodia física o acompañado de un sello de garantía o de seguridad, como se presente el caso. Entendiéndose por Sello de garantía cuando una compañía va a pagar una fianza al Estado para poder transportar una mercancía de un lugar a otro y el Sello de seguridad es un sello de color blanco o gris que paga solamente un balboa (B/ 1.00) por recorrer o transitar el territorio nacional. Para transitar dentro del mismo se pagará dependiendo del lugar que corresponda, por ejemplo, Del Aeropuerto de Tocumen a la ciudad de

Panamá se paga B/ 8 50 de Panamá a la provincia de Colón B/ 16 00 de Panamá a la provincia de Chiriquí B/ 61 00 etc

La piezas en tránsito tienen que pagar una liquidación en tránsito que será solamente una tasa de uno veinticinco (B/ 1 25)

Cuando se trate de tránsito de personas o empresas deberá estar acompañado de una guía aérea la cual debe contener lo siguiente

- Consignación**
- El país a donde va**
- Que diga tránsito**

Las mercancías que se acogen al régimen de tránsito pueden ser trasladadas a través del Decreto No 26 del 13 de abril de 1976 a la Zona Libre de Colón a los depósitos o a los puertos La mercancía que es dirigida a la Zona Libre de Colón o Depósito público es aquella que posteriormente va hacer vendida en dicha zona libre

En cuanto a las mercancías que van para los depósitos son las que realizan trámites de liquidación del pago de impuestos mientras que las mercancías que se dirigen hacia los puertos son las que salen del país y por lo tanto no van a estar dentro del territorio nacional

Es importante señalar que las liquidaciones bajo el Régimen de tránsito son atendidas en la recepción de documentos y son verificadas y revisadas en la oficina de revisión y aforo de la Sección de carga de Tocumen. Además las declaraciones en tránsito son atendidas para cumplir la formalidad del trámite dado que las mercancías han sido despachadas previamente mediante el formulario con base al Decreto No 26

1 Depósito

La entrada de una mercancía a un depósito aduanero deberá estar sujeta a las condiciones que fija la autoridad aduanera y debe ser objeto de una declaración de depósitos. Las mercancías permanecerán en un plazo mínimo en estos depósitos lo cual será determinado según la necesidad comercial sin embargo se recomienda que por lo menos se acepte un año con posibilidades de prórroga

Las mercancías que son depositadas podrán ser retiradas en su totalidad o en parte para nacionalizarlas, reexportadas o asignarles cualquier otro régimen aduanero siempre y cuando se hayan cumplido todas las formalidades que se le apliquen a cada uno de ellos. Una vez que estén dentro de los depósitos ellas pueden ser cedidas o vendidas sin la necesidad de que cambie su condición

En la actualidad en la Aduana de carga de Tocumen no existe ningun depósito aduanero o bond para almacenar carga mientras que en el Aeropuerto de Tocumen Sección nueva sí se cuenta con un Bond Por lo que el Aeropuerto de Tocumen no trabaja conjuntamente con la Sección de carga ya que dicho Aeropuerto sólo almacena carga que viene de equipaje de mano es decir que el Aeropuerto es para el viajero y la carga en sí la almacena la Compañía aérea y no la Aduana de carga de Tocumen

Por lo que sólo hablaremos de cómo se realiza el procedimiento de entrada de mercancías a los Depósitos de las compañías aéreas el cual se realiza una vez llegado el avión al terminal aéreo La Compañía aérea está comprometida con la aduana del aeropuerto a presentarle el manifiesto de llegada de la mercancía

Por otro lado el control de salida de las cargas de los depósitos de las Compañías aéreas ubicadas en el Aeropuerto de Tocumen sección nueva es el siguiente

El jefe de turno designa un inspector para que verifique la carga que sale de los depósitos le entrega las llaves correspondientes y el sello especial de transportes asegurados y cables de metal cuando se trate de camiones que no tienen fianza para manejos de transportes asegurados Este es un sello de

metal enumerado en alto relieve de 3/8 de ancho y 6 de largo sus extremidades se doblan y se enganchan alrededor de la argolla del camión Este sello será puesto o retirado sólo por el inspector de aduanas

Cuando se refiere a camiones que no tienen fianza para operar transportes asegurados pero sin embargo están capacitados para efectuar sus operaciones es decir que esté completamente cerrado y con puerta para cargar y descargar utilizarán sellos de seguridad o sea de cables de metal diferente a los que usan los transportes asegurados En este caso el inspector aduanero deberá llenar correctamente el formulario especial para sellos o cables de seguridad confeccionando el recibo de pago el cual deberá hacerse en efectivo o en cheque certificado al momento de la instalación del sello Este servicio se paga de acuerdo con la tarifa establecida

Las sumas cobradas por el servicio de sellos de seguridad serán depositadas diariamente por los depósitos aduaneros en una cuenta especial denominada Dirección General de Ingresos- Sellos de Seguridad la cual es manejada por el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas quien procederá a la distribución al final de cada mes de los porcentajes para todos los inspectores en servicio activo incluyendo los jefes de los depósitos de las aduanas donde se originaron los embarques y donde

llegaron de acuerdo con el listado semanal enviado a los Subadministradores Regionales de Aduana

Por otra parte de acuerdo con el artículo 4º de la Resolución No 1 17 del 14 de junio de 1976 La Aduana de llegada y de salida de la mercancía deberá enviar el informe semanal con copia de formulario de control a la Sub administración de Aduanas Zona Oriental (Panamá) a efectos de llevar un control efectivo del movimiento del sistema

En circunstancias de que un vehículo necesite descargar en cualquier Depósito Aduanero intermedio a la ruta final el inspector de aduana de salida en este caso el del Aeropuerto de Tocumen expedirá un formulario al cual deberá hacerle la observación que contiene embarques parciales a diferentes depósitos de aduanas y al momento de la descarga de la mercancía en la aduana intermedia confeccionará un formulario que contenga el detalle de la mercancía que seguirá en el vehículo hasta su destino final Para los efectos de pago por lo servicios se cobrará la tarifa reglamentaria para cada punto intermedio como si este fuera su destino final

Luego el inspector aduanero de la Sección de Carga de Tocumen y el representante de la compañía abren la puerta de los depósitos El inspector verifica que salgan de los depósitos los bultos declarados en el Manifiesto de

carga y los introduce al camión que hará el transporte cierra la puerta de éste y coloca en la argolla el candado el sello de metal enumerado o el sello o cable de seguridad de manera que no se pueda caer o quitar fácilmente Firma y sella el refendo manifiesto y anota en la parte superior del formulano el numero de sello numero de placa del camión y el lugar de destino Luego entrega una copia del manifiesto a la compañía y retiene las tres (3) copias para la Secretana de la aduana la cual envia una copia a la Contraloría además el inspector anotará en el libro Control de sello el numero de placa del camión que hace el transporte el nombre de la Compañía aérea el lugar donde va la mercancía y el numero de manifiesto

Cuando se trata de carga especial el importador o el interesado presenta al Jefe de turno un documento en el cual lo autoriza para retirar la mercancía de inmediato El jefe de turno asigna un inspector para que realice la custodia de dicha mercancía hasta su destino En el caso de embarques perecederos como lo son flores vacunas huevos fértiles aves etc el interesado presenta a la Zona Aeroportuana de Tocumen la guía aérea y las facturas correspondientes de la mercancía En estos casos debe llevar el visto bueno de las instituciones gubernamentales autónomas o semiautónomas del Estado que controlen estas importaciones por Ejemplo Salud Comisión de Libre Competencia y Asuntos al Consumidor Cuarentena Animal o Vegetal etc

D ZONITAS LIBRES DE LA ZONA AEROPORTUARIA DE TOCUMEN

En el Aeropuerto Internacional de Tocumen se le denomina Zona Libre al área segregada legalmente en la cual las mercancías que van a ser vendidas son almacenadas en los depósitos de las compañías aéreas ubicadas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen sección nueva para su posterior venta a los pasajeros que van hacia el exterior

La salida de las mercancías de los depósitos (BOND) de las compañías ubicadas en la Zona Libre para su exposición y venta en los almacenes se efectúa cuando la empresa solicita permiso al jefe de aduana de Tocumen para retirar mercancía del depósito hacia el almacén de exposición y venta dicho jefe ordena a un inspector de turno entregándole la llave y acompañada al interesado al depósito El inspector conjuntamente con el comerciante abren el depósito y verifican la mercancía que va a salir contra la solicitud que presente el interesado una vez verificado y encontrada conforme la mercancía el inspector junto con el interesado firman y estampan el sello del Ministerio de Economía y Finanzas custodiando dicha mercancía hasta el almacén

Por otro lado cuando se trata de mercancías de los depósitos aduaneros (Expreso Aéreo Depósitos particulares etc) que van dirigida a la Zona Libre el interesado presenta al jefe de depósito los documentos de embarques los cuales deben expresar que la mercancía va consignada a la empresa ubicada

en la Zona Libre verificando si ésta tiene licencia para operar dicho almacén. Si todo está correcto autoriza la salida e instala el sello de seguridad y entrega al conductor los documentos de embarques controlados los cuáles presentará al jefe de turno en la Aduana de Tocumen. Al llegar a esta aduana el camionero entrega los documentos de embarque al inspector de turno. Éste revisa el sello de seguridad para cerciorarse si no han sido violados y también revisa los documentos de embarque luego en compañía del comerciante abren el depósito rompen el sello de seguridad instalado al camión revisan los bultos contra los documentos y examinan la mercancía llenando un formulario especial de control de entradas de mercancías a dicho depósito. Se debe pagar $\frac{3}{4}$ del uno por ciento (1%) ad valorem de la mercancía de acuerdo con el Artículo 9 del Decreto 290 de 1970. Cuando se trata de productos nacionales el inspector recibe y confronta la mercancía contra la factura respectiva.

1 Traslado de la Administración de Aduana Zona Aeroportuaria a la Zona Libre de Colón

Nos referimos al procedimiento realizado en el Aeropuerto de Tocumen en donde la compañía almacenadora prepara un juego de documentos el cual contiene factura comercial guía aérea o consolidación que carga y formulario de entrada a zona libre formulario de aceptación de la carga por el depósito aduanero. Luego presenta este documento a la oficina de recepción de documentos solicitando la autorización para el traslado.

La oficina de recepción y verificación de los documentos recibirá la documentación revisando cualitativa y cuantitativamente la misma para proceder a sellar y firmar y así autorizar a la compañía que almacena la carga o entregarla. Posteriormente el transportista o representante del consignante retira la carga de la bodega y se presenta a la oficina denominada Decreto N° 26 a solicitar autorización por el movimiento de la carga conocimientos de los bultos y peso que se recibieron y hará la observación de carga incompleta en el espacio de información adicional llamará a la oficina de abordaje o se apersonará para informar que el manifiesto se ha capturado y requiere la verificación del mismo comparándolo con el que reposa en la oficina de abordaje

Previamente el funcionario de registro y verificación de manifiesto capturado al ser informado por parte del empleado de la compañía de carga de la captura completa del manifiesto procederá a la verificación de lo capturado desde la oficina de la compañía de carga. Introducirá el manifiesto en el sistema y empezará a verificar todos los conocimientos o guías madres cotejando lo declarado versus lo capturado. Si en este procedimiento detectara errores ya sea por omisión de números del conocimiento transposición y alteración se procederá a realizar las correcciones necesarias cerrará rango y registrará el

manifiesto acto que dará por finalizado el trámite por parte de la compañía de carga y permitirá pasar a los procedimientos siguientes

El funcionario superior hará un chequeo final para corroborar lo actuado por el funcionario verificado de la captura por la compañía de carga. Para los errores por parte de las compañías de cargas en cuanto a faltas o excedentes en peso y bultos o carga incompleta exigirá a la compañía una notificación escrita que aclare los o el error cometido que requiere visto bueno del Administrador Subadministrador o Jefe de carga. Luego la compañía de carga al ser informada que su manifiesto ha sido registrado conforme procede a ubicar dentro del sistema la carga en su número de bodega asignada previamente

Por su parte la compañía consolidadora recibe la información de la confirmación de que el manifiesto de carga ha sido confirmado por Aduana procede al traslado físico como electrónico de la carga. Presenta el formulario de traspaso debidamente confeccionado reflejando los conocimientos madures que le corresponde resaltando de qué compañía de carga proviene y a qué bodega se llevará a cabo el traslado. Para las compañías que operan como almacenadoras propiamente dicho que no desagrupan realizan el proceso de traslado físico de la carga de las líneas aéreas o sus bodegas

Por ultimo el funcionario de abordaje de naves recibe el formulano de traspaso o traslado de la carga por parte de las compañías procede a verificar que efectivamente sea la mercancía descrita en los documentos

2 Trato del pasajero y diplomático

En el trato de pasajeros el viajero tendrá que hacer la declaración exigida por la Aduana y se hará responsable de las consecuencias que ella denve el pago de los derechos de las mercancías que traigan en sus equipaje y de los efectos legales que ellas causen

De acuerdo al Decreto de Gabinete Numero 34 del 20 de diciembre de 1995 los viajeros que conforme a estas normas deban pagar derechos usarán la Vía o Área roja y si en sus bultos se encuentran más mercancías que las declaradas o de un apreciable mayor valor deberán pagar el doble de los derechos por ésta diferencia

Los viajeros que no traen nada para declarar utilizarán el Circuito o Área verde pero sí la Aduana decide revisar sus bultos y son portadores de mercancías que debe pagar derechos o impuestos éstas se consideran automáticamente decomisadas

En lo que se refiere al plazo para pagar los derechos o impuestos las mercancías de equipaje retenidas o en espera del plazo de sus derechos

permanecerán en la Aduana o en un depósito temporal hasta por un plazo de treinta (30) días calendario contando desde su llegada. Transcurrido este plazo se considerarán automáticamente abandonadas a beneficio fiscal igualmente cuando dichas mercancías tuvieran sus derechos pagados y no fueran retiradas dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario serán consideradas abandonadas a beneficio fiscal.

Por otra parte las mercancías de equipaje decomisadas solamente podrán ser rescatadas para el consumo por el viajero previo pago de su valor y de los derechos aplicables.

Las personas que abandonan el depósito de revisión sólo podrán ser revisadas nuevamente por las autoridades aduaneras. Ninguna otra autoridad policial o administrativa podrá hacerlo mientras se encuentren en el recinto del aeropuerto. Si algún funcionario no llegara a cumplir con esta norma el pasajero podrá denunciarlo ante el administrador de la aduana o a quien lo represente para que se ponga el hecho en comunicación de la entidad correspondiente la cual sancionara al infractor por falta grave. Al momento en que Cuarentena Agropecuaria lo solicite el funcionario de aduanas en conjunto con el inspector de cuarentena hará la inspección física correspondiente previo informe al supervisor de turno.

Además de las mercancías que se excedan de los dos mil balboas (B/2 000 00) en valor aduanero se deberán declarar las siguientes

Dinero u otros valores monetarios

La Republica de Panamá tipifica como delito al tráfico ilícito de drogas y el lavado de dinero producto del narcotráfico al igual que la Reglamentación basada en el decreto de Gabinete No 10 del 9 de marzo de 1994 la cual exige la Declaración Juramentada del Viajero de la información relativa a la introducción de dinero u otros valores convertibles en dinero

Por otro lado en lo concerniente al Trato del diplomático tenemos que con respecto a los Agentes diplomáticos extranjeros se les permitirá el retiro en los depósitos aduaneros de su equipaje y efectos de manejo doméstico y demás objetos destinados al uso personal sin más requisito que el de la comprobación de su carácter diplomático por medio de su pasaporte El agente diplomático está exento de impuesto según acuerdos internacionales a menos que haya motivo fundado para suponer que contiene objetos no comprendidos en las exenciones mencionadas u objetos cuya importación está prohibida por las leyes de la Republica o sometidas a reglamentos de cuarentena En este caso sólo se podrá efectuar en presencia del Agente diplomático o de su representante autorizado

La exención contemplada anteriormente se aplica también a los efectos que arriben a puertos panameños en calidad de equipaje no acompañado dentro de los cuatros (4) meses siguientes a la llegada del Agente diplomático extranjero a Panamá fecha que se comprobará con el pasaporte respectivo si la misión no hubiere comunicado oportunamente la llegada del Agente diplomático al país

Siguiendo con el mismo tema cabe mencionar que los miembros de una misión diplomática también reciben un trato especial el cual consiste en que los miembros de una misión diplomática extranjera (personal oficial no diplomático es decir todo funcionario que forma parte del personal administrativo o técnico de la misión) gozará de exención de sus equipajes de manejo doméstico cuando llegue por primera vez al país siempre que la misión diplomática respectiva solicite con la debida antelación la exención correspondiente esto quiere decir que debe presentar el resuelto de exoneración o permiso previo

Cuando se trate de encomienda paquete postal aéroexpreso o mercancías la misión diplomática respectiva hará por triplicado una solicitud de exención al Ministerio de Relaciones Exteriores el cual remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas en donde se confeccionará el resuelto de exoneración o se expedirá el permiso previo el cual se presenta al depósito aduanero para su retiro se hace la salvedad que solamente los agentes diplomáticos extranjeros es decir todo funcionario que forme parte del personal de la misión y tenga carácter

diplomático a saber Nuncio Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Intenuncio Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Encargado de Negocio en Cartera de Gabinete Ministro Consejero Primer Secretario Segundo Secretario Tercer Secretario Adjunto militar Naval o Aéreo Agregado civil o Especializado se les permitirá el retiro en los depósitos aduaneros de sus equipajes efectos de manejos domésticos y objetos destinados al uso personal con sólo presentar su pasaporte y estar debidamente autorizado por el Subadministrador o su asistente quedando exento de examen de su equipaje

Los funcionarios consulares misiones especiales etc quedan sujetos a exoneración y examen es decir que deben presentar el resuelto de exoneración o permiso previo y examen efectuado por el jefe del depósito para el retiro de su equipaje y efecto de manejo doméstico y demás objetos

3 Importación a consumo

Todo importador para dedicarse a actividades comerciales debe poseer licencia comercial debidamente expedida por la Dirección de comercio interior además debe ser inscrita debidamente en la Sección de personas mercantil del Registro publico y Registro comercial del departamento de comercio de acuerdo con el Decreto de Gabinete No 90 del 25 de marzo de 1971 por el cual se reglamenta el ejercicio del comercio y la explotación de la industria el cual en su artículo No 1 expone que Para ejercer el comercio explotar cualquier industria

se requiere poseer la licencia correspondiente según la actividad a que se dedique el solicitante la cual será concedida por el Órgano Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Comercio e Industrias

El Director del departamento de comercio del Ministerio de Comercio e Industrias expedirá el documento en que conste la licencia concedida por el Órgano Ejecutivo

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen exclusivamente a las siguientes actividades no necesitarán de Licencia A la agricultura ganadería (cría de ceba o esquilmo de ganado) a la apicultura Además a la elaboración y venta de productos de artesanías nacionales siempre y cuando no se utilice el trabajo asalariado de terceros

Una vez que el importador requiera de una licencia comercial para realizar una importación a consumo y la obtenga deberá consultar a diferentes oficinas que restringen o prohíben la importación de productos para cerciorarse de que la mercancía que desea importar necesite de algún visto bueno en especial

Ante todo los importadores deben evitar incurrir involuntariamente en defraudaciones aduaneras ya sea

- Por introducir mercancías mediante documentos que expresen un peso capacidad cantidad o valores menores que los verdaderos
- Por expresar en los documentos aduaneros mercancías distintas de las que introduzcan con el fin de causar así un impuesto menor del que corresponda
- E cualquier otro caso en que eluda en todo o en parte en pago de los impuestos o derechos aduaneros

Para el trámite de una mercancía a consumo por vía aérea se requiere de los siguientes documentos

Factura Comercial Es igual a la que se presenta en vía marítima sólo es necesario tener una dirección de la compañía comercial o industrial debe indicar además el número de teléfono de la empresa lo cual es muy importante ya que así la empresa le avisa la llegada de la mercancía al dueño de la misma

Lista de Empaque Juega un papel muy importante y es muy necesaria para el control y trámite general pero la misma enfrenta problemas ya que en ocasiones es omitida por la casa embarcadora o es elaborada con limitada información Es importante la presentación de la lista de empaque porque su omisión significaría demora en los trámites para la introducción de la mercancía además si la carga

está asegurada y no es enviada la lista de empaque el pago correspondiente a la reclamación con la compañía es demorado

Guia Aérea Es el documento equivalente al conocimiento de embarque usado para el transporte aéreo de mercancía que sirve como documento de propiedad y recibo de la carga embarcada Este documento debe contener la siguiente información

- En la parte superior y al centro el nombre de la compañía aérea
- Al borde superior derecho el número de la guía aérea Este será el punto de referencia para futuras importaciones
- Además de todas las informaciones anteriores debe contener el número de manifiesto de carga En caso de no contener el número el mismo deberá solicitarse a la compañía aérea que transportó la mercancía

Manifiesto de Carga Es el documento que contiene una lista de las mercancías que constituye el cargamento de la nave aeronave y demás vehículos de transporte en el momento de su llegada o salida o desde el Terminal aduanero Este documento contiene la relación completa de los bultos de cualquier clase a bordo del vehículo con exclusión de los efectos postales y de los efectos de las tripulaciones el mismo deberá ser suscrito por el conductor

Una vez que se tienen estos documentos el propietario de la carga o consignatario le entrega al corredor de aduanas todos los documentos de embarque necesarios (Guia aérea factura comercial lista de empaque conocimiento de embarque etc) cuyo conocimiento ha sido registrado y luego procede a la declaración liquidación de la carga utilizando la aplicación de liquidación de Red nacional de aduanas que le permite liquidar desde su oficina y emitir la boleta de pago Cancelados los impuestos correspondientes a efecto de la carga declarada y liquidada seguidamente se presenta el formulario de Declaración liquidación unificada de aduanas adjuntando los originales de los documentos de factura comercial y guia con sus respectivas copias igualmente el juego de boletas previamente pagadas

En la recepción de liquidación el funcionario recibe la declaración liquidación unificada de aduanas verificando que la misma cumpla con lo establecido en la ley revisando que esté debidamente desglosado con su juego de original y copias de documentos Luego se sella y se firma la copia rosada del consignatario autorizando a la compañía almacenadora la entrega de la mercancía y seguidamente se desglosan los formularios separándolos y archivando los mismos para la institución que corresponda ya sea para la Sección de consular y naves del ministero de Comercio e Industrias Contraloría General de la Republica Ministerio de Economía y Finanzas Archivo Técnico de Aduanas y otras instituciones gubernamentales

Posteriormente el transportista o mensajero del corredor de aduanas retira la copia rosada del consignatario y se dirige a la compañía donde se encuentra almacenada la carga la recibe y la lleva a la Sección de revisión y aforo físico. En esta Sección el funcionario aforador recibe la copia del formulario de la Declaración liquidación unificada de aduanas (copia rosada) y empieza la revisión física consistente en el cotejo de lo declarado en la factura comercial y lo reflejado en la declaración de aduanas versus la carga física tomando en cuenta (cantidad descripción de la mercancía valor declarado partida arancelaria etc.) si la revisión es conforme procede a registrar la declaración de aduanas y entrega la mercancía.

Si fuera el caso de que se encuentre que la partida arancelaria y su tarifa no es la correcta y por ende ha aplicado una tarifa menor entonces se incurre en una discrepancia de aforo para ello se llena el formulario correspondiente el consignatario lo firma y si no está de acuerdo anota que apela.

En la discrepancia de aforo si se tuviera que apelar el consignatario presenta memorial de solicitud ante la Administración regional de aduanas junto con la liquidación de aduanas con sus documentos el formulario de discrepancia de aforo y muestra debidamente sellada y firmada por el inspector que realizó el examen físico de la mercancía.

En caso de que el Administrador regional de aduanas falle en contra de la empresa esta puede apelar ante la comisión arancelana cuyos fallos son inapelables por lo tanto si el fallo es contra la empresa o consignatario ésta debe pagar los impuestos y demás gravámenes de importación

Es importante señalar que e acuerdo a la Ley 41 del 1 de julio de 1995 (Ley marco) los agentes corredores de aduanas son personas naturales que auxilian la gestión publica aduanera autonzadas por el estado para elaborar refrendar tramitar por cuenta de terceros las destinaciones aduaneras incluyendo entre ellas las importaciones ya sea temporales al régimen de suspensión de derechos aduaneros o definitvas salvo las exceptuadas en los convenios o tratados de los cuales sea parte la Republica de Panamá así como las importaciones directas que realice el Estado y las importaciones globales cuyo valor CIF exceda de B/ 500 00

CAPÍTULO IV
MARCO METODOLÓGICO

A POBLACIÓN BENEFICADA CON EL ESTUDIO

La población beneficiada con el desarrollo de esta investigación son los pasajeros usuarios del Aeropuerto Internacional de Tocumen y otros que tienen pases diplomáticos y otras actividades de aforo especial la cual adquiere experiencia en la tramitación de este tipo de pasajeros el corredor de aduanas por ser el encargado de realizar la tramitación de los documentos que le dan legitimidad para que las mercancías puedan ser nacionalizadas y el personal aduanero el cual como profesional verifica y aprueba la importación que se hacen en Panamá lo cual representa un porcentaje importante de población beneficiada

Por otro lado está el estudiante de Aduana los cuales con este tipo de investigación refuerzan sus conocimientos para que el momento de ser profesionales tengan conocimientos vastos y técnicos sobre la importancia que representa los trámites aduaneros que conlleva la importación en la República de Panamá

También ayuda a conocer las partidas arancelarias y el conocer los procedimientos que se realizan en los aeropuertos en la especialidad de pasajeros las cuales son reglamentaciones

B ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

Para desarrollar este Trabajo de maestría se utilizó el Método holístico inductivo a través de éste se pudo analizar los diferentes problemas que actualmente afectan la entrada y salida de mercancías por la Zona Aeroportuaria de Tocumen al igual que las senes de irregulandades que confrontan los usuarios (transportistas corredores de aduanas líneas aéreas etc) de este Terminal aéreo Este método permite investigar y a la vez analizar de manera cualitativa con el fin de dar aportes recomendaciones y consideraciones relacionadas con el tema dingido mayormente a la confección de respuestas a los problemas más frecuentes haciendo estudios descriptivos o de campo basados en preguntas y analizando de esta forma los problemas desde la perspectiva de un todo

C TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente Trabajo de maestría se basó en una investigación explicativa porque a través del mismo el investigador se preocupa más en buscar las causas o los motivos que de la ocurrencia de los fenómenos de los cuales son la variable o característica que presenta y de cómo se dan sus interrelaciones

Como es el caso de esta investigación en particular en la cual se buscó las causas que originaron las irregulandades que se dan en la entrada y salida de mercancías por la Zona aeroportuaria de Tocumen al igual que las

relaciones existentes con los usuarios y con otras zonas aduaneras Este tipo de investigación facilita encontrar una respuesta a los problemas o a las causas que motivaron esas irregularidades en dicha zona de tal manera que a través de la comprobación de hipótesis causales podemos brindar una propuesta que dé soluciones a los problemas que hoy día están afectando tanto a usuarios como a la zona Aeroportuaria de Tocumen en general

D POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

Esta investigación se efectuó en la Zona Aeroportuaria de Tocumen específicamente en la Sección de carga la cual se dedica a la salida de las mercancías ya nacionalizadas y también a recibir las mercancías procedentes del extranjero y de las diferentes zonas o territorios que no son nacionalizadas Además tiene la responsabilidad de que ninguna línea aérea o agencia de carga ubicadas dentro de las instalaciones del aeropuerto viejo saquen mercancías sin los documentos necesarios

También se analizó a los usuarios que asisten a la Zona Aeroportuaria de Tocumen los cuales son de mucha importancia para el surgimiento de la misma cuya población o universo es de 100 usuarios corredores de aduanas y funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduana que laboran en la Zona Aeroportuaria de Tocumen

Las características de la población objeto de estudio fueron las siguientes

- Transportistas con cinco años de experiencia
- Funcionarios aduaneros empíricos y con título universitario
- Corredores de aduanas de ambos sexos cuyas edades oscilan entre 26 y 45 años
- Líneas aéreas privadas y públicas (de carga)

E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

La recolección de datos fue obtenida por medio de una encuesta la cual estaba basada en preguntas cerradas fueron aplicadas a personas que están relacionadas con el manejo de pasajeros en el aeropuerto de Tocumen y otros que se desempeñan con los diversos procesos aduaneros y que tienen amplio conocimiento sobre el tema

También se hizo mucho énfasis en la encuesta aplicada a los funcionarios aduaneros por ser ellos la parte representativa de la administración pública y los que validan y aprueban los diversos procesos que conlleva los procedimientos aduaneros en los regímenes especiales del aeropuerto que por su especialidad tiene algunas reglamentaciones anexas a las normales

F MUESTRA

La población o universo hace un total de cien (100) usuarios de la Zona Aeroportuana de Tocumen los cuales realizaron tramitaciones aduaneras en el tercer trimestre de 2010

De esta población o universo se escogió una muestra representativa de veinte (20) personas de las cuales diez (10) son funcionarios aduaneros seis (6) corredores de aduanas cuatro (4) pasajeros que utilizan el aeropuerto con el propósito de obtener información sobre las anomalías que surgen al momento de realizar una operación aduanera en dicha Zona Aeroportuana y de esta forma analizar los inconvenientes que causan las mismas en este terminal aéreo

G PROCEDIMIENTO DE LOS DATOS

Luego de obtener toda la información necesaria se procesó a través de un orden lógico el cual se describe a continuación

- Se revisó toda la información obtenida
- Se seleccionó la información con el propósito de traducirla en cuadros estadísticos
- Se realizó el análisis correspondiente de los cuadros estadísticos obtenidos
- Se utilizó la información obtenida para realizar una propuesta para el mejoramiento de las operaciones aduaneras en la Zona Aeroportuana de Tocumen

A continuación se presentan los cuadros estadísticos confeccionados y el análisis interpretativo de los resultados

H ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

USUARIOS DE SEVICIOS ADUANEROS SEGUN LOS CONOCIMIENTOS QUE POSEEN SOBRE EL AFORO ADUANERO DE MERCANCIAS DE PASAJEROS EN TRANSITO POR EL TERMINAL DE TOCUMEN

FEBRERO 2006

¿Ha escuchado hablar sobre el aforo aduanero a pasajeros aeroportuarios?	TOTAL		USUARIOS DE LOS SERVICIOS ADUANEROS					
			Autoridad Nacional de Aduanas		Agentes Corredor de Aduanas		Usuanos del Aeropuerto	
	No	%	No	%	No	%	No	%
TOTAL	20	100	10	100	6	100	4	100
HOMBRE	12	60	6	60	4	66.7	2	50
SI	10	45	6	60	4	66.7		
NO	2	15					2	50
MUJERES	8	40	4	40	2	33.33	2	50
SI	6	30	4	40	2	33.33		
NO	2	10					2	50

Encuesta aplicada a los usuarios de los Servicios Aduaneros Funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas Agentes corredores de Aduanas y Usuanos del Terminal Aéreo de Tocumen

Se observa que el 30% del sexo femenino ha escuchado sobre el aforo aduanero para pasajeros aeroportuarios mientras que el 10% del mismo sexo nunca se ha relacionado con el tema También el 45% del sexo masculino tiene conocimiento del tema más no así el 15% que contestó que no ha escuchado hablar del mismo

En la Autoridad Nacional de Aduanas el 100% ha escuchado hablar sobre el aforo y manejo de procedimientos de pasajeros en la Zona aeroportuana de Tocumen

Entre los Agentes corredores de aduana el 100% conoce el tema y lo maneja de forma técnica y adecuada

El 100% del personal usuario no conoce el tema sólo saben que existen reglas para los usuarios del sistema de pasajeros del manejo y la prohibición de entrada al país de ciertas sustancias

CUESTIONARIO APLICADO A LOS FUNCIONARIOS ADUANEROS

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS ENCUESTADOS

PREGUNTAS	TOTAL	%
1 ¿Conoce usted los trámites y controles de aduana para los pasajeros aeroportuarios?	SÍ 3 No 1	75 25
2 Tiene usted conocimiento como se utiliza los trámites y controles que la aduana aplica a los pasajeros en Tocumen	SÍ 3 No 1	75 25
3 Sabe usted que existen condiciones pre-establecidos para los trámites de controles de aduana para el manejo de pasajeros en el aeropuerto de Tocumen	SÍ 2 No 2	50 50
4 ¿Ha enfrentado algún tipo de problema al momento de realizar dicha operación?	Sí 1 No 3	25 75
5 Enfrenta demora en la tramitación y control aduanero de los procedimientos que se tienen los pasajeros en Tocumen	SÍ 1 No 3	25 75
6 Conoce los documentos o requisitos para la tramitación y controles de aduana para los pasajeros del Terminal de Tocumen	SÍ 4 No 0	100 0

Los datos plasmados a continuación son obtenidos mediante la aplicación del cuestionario a los funcionarios aduaneros y alcanza los siguientes resultados

Se observa que el 75% de los funcionarios encuestados conocen los trámites y controles que las aduanas aplican para los procesos de pasajeros más no así el 25% contestó que no tiene conocimiento de dichos trámites

El 75% conoce la existencia de los trámites y controles aduaneros para los pasajeros y controles y requisas de sus documentos y equipaje el 25% restante no lo conoce

El 50% sabe que existen condiciones pre-establecidas para los trámites y controles en el paso de los pasajeros por el aeropuerto de Tocumen el otro 50% no lo sabe

El 25% ha enfrentado problemas al momento de realizar el trámite y control mientras que el 75% contestó que no

El 25% ha enfrentado demora en la tramitación y control aduanero más no así el 75% respondió que no

El 100% conoce los documentos necesarios para los trámites y controles aduaneros en el paso por los recintos de control de pasajeros sin embargo no a profundidad y las variaciones y especialidades

CAPÍTULO V

PROPUESTA PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS EN LA

ZONA AEROPORTUARIA DE TOCUMEN

La gestión aduanera importante en el desarrollo del comercio nacional requiere una permanente preocupación para su mejoramiento obteniendo los recursos que le asigna la estimación presupuestaria y desarrollando los controles que eviten la evasión de la carga. Esta evasión lograda a través del contrabando y de la defraudación únicos delitos aduaneros son posibles en ciertas oportunidades por la incapacidad del control de funcionarios y en otras por su complicidad.

A DEFINICIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en un modelo diseñado para reorganizar legal técnica y administrativamente la aduana.

Estos tres aspectos son fundamentales para que la reorganización sea efectiva. En síntesis se busca modernizar la aduana haciéndola eficiente y adaptándola a las necesidades y tecnología actual.

Los ingresos a través de la aduana representan casi el 25% del ingreso fiscal total lo que nos obliga a considerar y analizar todos los aspectos relacionados con sus trámites cálculos cobros y reclamaciones.

B OBJETIVOS DEL PROYECTO

1 Objetivos generales

- a Uniformar el procedimiento administrativo en su definición trámites y aplicación para la Zona Aeroportuaria de Tocumen**
- b Actualizar y simplificar la legislación aduanera eliminando procedimientos y pasos innecesarios pero sin perder el control administrativo**
- c Sistematizar y procesar electrónicamente los datos de la aduana y convertirlos en información util**

2 Objetivos específicos

- a Mejorar la gestión aduanera de la Zona Aeroportuaria de Tocumen a todos los niveles mediante la utilización de un sistema en línea que les provea de información actualizada y les permita incorporar nuevos datos**
- b Mejorar la relación entre los usuarios y los funcionarios despersonalizándola al máximo**
- c Mejorar el nivel de la eficiencia funcionaria a través de cursos de capacitación en sistemas y de un mayor uso del computador como herramienta necesana**
- d Mejorar la estadística aduanera y crear la que aun no existe para utilidad de los que deciden dentro del ámbito gubernamental o de quienes tengan un interés particular**

- e Controlar el personal y su carga de trabajo a través de un sistema de recursos humanos que tenga definidas las funciones individuales y que mida la productividad de cada funcionano
- f Proporcionar información técnica oficial y confiable a usuarios y a funcionarios

3 Estrategia para efectuar el cambio

Hay países que se han negado a implementar los cambios modernizadores por considerar que la única finalidad era el despido de funcionarios (Bolivia) y otros que han soportado la presión de los funcionarios por estimar que no estaban suficientemente preparados para utilizar los nuevos sistemas (Colombia) y han tenido que retardar la aplicación de ciertos planes. En nuestro caso la aplicación de los cambios deberá ser gradual para no crear un impacto negativo en la administración de aduanas. Las fases para efectuar las mejoras antes señaladas y convertir a la Zona Aeroportuana de Tocumen en un ente moderno serían las siguientes:

- a Reforzar el control administrativo
- b Controlar el presupuesto aduanero

Esta autorización sería similar a la que ya existe en otros países de América como Chile y que ha tenido un papel significativo en el desarrollo de la economía del país sureño. Además está decir que los países de Europa tienen sus

aduanas automatizadas. Allí se origina la agilidad de sus procedimientos. La integración europea en el plano económico sería bastante difícil de implementar de no contar con estos modernos sistemas automatizados.

4 Método para implantar el cambio

Los cambios se implantarán a través de una labor de convencimiento orientada al universo aduanero presentándoles las ventajas de implantar el sistema y las disposiciones legales necesarias para sustentar dicha implantación.

La motivación se debe dirigir primeramente a las autoridades ministeriales y luego a

- a Los funcionarios afectados directamente
- b Los funcionarios relacionados
- c Los agentes corredores de aduanas
- d Los representados por los agentes
- e Otros usuarios ocasionales
- f La ciudadanía en general

5 Recursos humanos

En materia de Recursos humanos actualmente en la Autoridad nacional de aduanas no existe una política científica y coherente de traslado que vaya

acorde con las necesidades organizacionales de la Institución para que ésta pueda cumplir su misión la cual es de velar que los tributos del pago de los impuestos se cumplan con la mayor efectividad

En la Sección de carga de la Zona Aeroportuana de Tocumen hoy día existe una deficiencia debido a que en la misma laboran algunos funcionarios que no cuentan con una formación técnica en materias aduaneras es decir no tiene conocimientos de mercilogía valoración aduanera y nomenclatura arancelaria

Todo esto ocurre de la carencia de una política de traslado científica ya que actualmente los traslados a lo interno de la aduana son manejados en dos (2) formas ya sea directamente por el Administrador Regional de la Zona Aeroportuana o a través de la Administración Central Los traslados de acuerdo con las funciones que están estipuladas en la Ley 30 del 8 noviembre de 1984 se deben dar por el Administrador regional porque es el representante del Director general de aduanas pero por funciones administrativas éstos se dan bajo el poder discrecional del director o sea si es manejado por la aduana o por el administrador Actualmente los traslados se están manejando a través de la Dirección general de aduanas y los mismos se dan por factores políticos o factores personales de los funcionarios este último es el de mayor frecuencia debido a la mala remuneración económica que existe en la organización

Sabemos que existen áreas en la organización donde los funcionarios reciben incentivos económicos como base a la productividad este es un principio que se encuentra enmarcado en la Ley 30 y también en Leyes Especiales la cual indica que por realizar funciones técnicas los funcionarios recibirán incentivos lo cual hace que exista una mayor productividad de manera tal que las recaudaciones aumenten y las mismas se den con la mayor transparencia posible éste es el fin que tienen los incentivos políticos o económicos dentro de la organización Esto ha traído como consecuencia una política salarial no coherente con las funciones que se realizan y con la formación académica de los funcionarios aduaneros

Estas políticas de incentivos trae como resultados que los funcionarios aduaneros siempre quieran estar en zonas como la Zona Aeroportuana de Tocumen ya que la misma por formar parte de un aeropuerto habilitado para el Comercio Exterior representa uno de los puntos clave de más movimiento comercial motivo por el cual los funcionarios prefieren estar allí para recibir más incentivos económicos por las funciones técnicas que realizan ya sea por poner sellos fiscales hacer custodias físicas sobre tiempo etc Y esto trae como consecuencia que los traslados no se den por las necesidades organizacionales de la institución sino por la necesidad personal de los individuos lo cual lleva a que exista deficiencia en las funciones técnicas porque las personas que están

en esa zona no tienen la capacidad académica requerida para realizar dichas funciones

De allí que la sociedad tenga una visión pésima de la organización por lo que la imagen que presenta el funcionario se enmarca en los conceptos de incapacidad desorganización falta de conocimiento de las funciones y corrupción Entonces por falta de una Política de administración de recursos humanos existe una incoherencia lo cual trae como consecuencia una mala visión de la organización ya que las personas que si reúnen las condiciones necesarias lamentablemente no están en las áreas técnicas como es el caso de la Sección de Carga de Tocumen que es un área de alto riesgo por ser un aeropuerto internacional por donde entra la mayoría de la carga que puede venir a territorio fiscal o que va directamente a los depósitos

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos que exista una Política de traslado científica es decir que se dé una estructura de cargo en la cual se señalen las funciones que deben tener los funcionarios para ejercer un cargo Por ejemplo Un aforador debe ser Licenciado en Administración Pública Aduanera o Técnico en Administración de Aduanas

También los funcionarios que laboran dentro de esta organización deben tener la capacidad técnica requerida para ocupar estos puestos ya que de no

existir esto no se va a cumplir en su totalidad la función de la Institución la cual es fiscalizar y recaudar los tributos de acuerdo con las normas legales. Los mismos van a hacer muy por debajo de lo estipulado y se darán los problemas que en la actualidad ya se están confrontando como es el caso de las defraudaciones fiscales en donde se establece que la República de Panamá deja de percibir alrededor de sesenta (60) y setenta (70) millones de dólares en concepto de recaudación de impuesto y por falsificación de sellos.

6 Consideraciones preliminares

Actualmente la aduana panameña es fundamental en el desarrollo del comercio nacional por lo que requiere de un mejoramiento a corto plazo tanto en la administración de aduanas como en las demás Zonas Aduaneras principalmente en la Zona Aeroportuana de Tocumen. Los recursos que se le asignan a través del presupuesto dado por el Ministerio de Economía y Finanzas debe ser utilizado correctamente y no debería existir evasión de dinero. El mismo debe contemplar mejoras en la infraestructura física de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Zona Aeroportuana de Tocumen ya que es de permanente preocupación su mejoramiento debido a que siendo una zona que ocupa el tercer lugar en tramitaciones aduaneras actualmente se encuentra en precarias condiciones.

Además se deben desarrollar controles en las operaciones aduaneras que eviten la evasión de la carga como ocurre actualmente de la mencionada Zona Aeroportuaria. Esta evasión se logra a través del contrabando y de la defraudación considerados como delitos aduaneros y éstos surgen en algunas ocasiones por la incapacidad del funcionario o por su complicidad.

El uso de la computadora complementa los conocimientos aduaneros y evita mayores errores en los procedimientos de las operaciones aduaneras efectuadas en dicha zona. Un nuevo sistema de automatización en los procedimientos aduanero evitará los errores de cálculos y dispondrá de una información segura, centralizada y actualizada de la gestión aduanera.

C CÁLCULO DE LOS DERECHOS ADUANEROS

Este objetivo en realidad debería ser el último en implantarse dentro del proceso general de mejoramiento funcional de la aduana. Si lo hemos incluido en esta etapa es porque resulta necesario suprimir cuanto antes los errores de cálculo que se producen en este acto administrativo. A la aduana le conviene efectuar rápida, segura y eficientemente el cálculo de los derechos aduaneros además de empezar a controlar el ingreso de mercancía extranjera al territorio nacional.

1 Concepto

El cálculo en línea consiste en determinar por medio del computador los gravámenes aduaneros que tendría que pagarse por determinada mercancía que ingresa a Panamá para ser consumida localmente

Ampliando un poco más el concepto también se calcularán los gravámenes que tendrían que pagar las mercancías exoneradas para en esta forma conocer el monto del sacrificio fiscal en cada tipo de exoneración concedida. Esto permitirá un mejor control del movimiento de mercancías y de los tributos que el fisco debe percibir.

En el aspecto práctico significaría que cada documento aduanero sería impreso por el computador indicando el monto a pagar y el monto exonerado en caso de existir.

2 Arancel de importación

Para efectuar el cálculo automático de los derechos aduaneros se requiere previamente codificar el Arancel integral de aduanas el que deberá ser una compilación de la tributación existente sobre aduanas producto de un análisis exhaustivo de todas las operaciones que controlan el comercio exterior. Relacionará también los derechos impuestos y tasas con todas las informaciones reglamentarias del producto sujeto a examen. Se le puede

considerar un archivo de referencias cruzadas que por cada tipo de artículo mostrará las prohibiciones restricciones y disposiciones relacionadas con el gravamen origen procedencia y destinación de las mercancías Inclusive considerará los controles sanitarios indicados por la ley y cualquier otro aspecto que pueda surgir de las normas vigentes La información de este arancel integrado como le hemos bautizado será registrada en un archivo de datos estructurado de manera tal que permita expresar todas las relaciones lógicas posibles (Base de Datos) y su actualización de acuerdo con las normas o reglamentos en uso

3 Descripción del proceso

El procedimiento a realizar en el proceso de calcular en línea los derechos aduaneros se iniciará con la presentación por medio del agente pedidor o representante del importador de la declaración de importación y de los documentos y visados necesarios para su trámite Esta fase en línea consultará un archivo magnético para comparar los datos de la declaración con la reglamentación vigente y producir de inmediato el cálculo automático de los derechos a pagar por el importador

El documento de entrada al computador para este proceso es la declaración de importación

El formulario se ha rediseñado para introducir al computador a través de la pantalla los datos del usuario y permitir un cálculo rápido y automático de las liquidaciones

Cada vez que ingrese al computador una declaración de importación (y más tarde cualquier documento de trámite aduanero) éste realizará la operación que corresponde a la etapa de proceso en que se encuentra el documento autorizará el paso siguiente

De este modo efectuada la liquidación o cálculo de los gravámenes (previa comprobación de las autorizaciones de otros servicios públicos) el sistema autorizará el pago de la liquidación

Realizado éste los datos pasarán al archivo histórico que tendrá validez para las estadísticas además permitirá que en caso de fallas del equipo se puedan retirar las mercancías con este documento sellado especialmente para tal efecto

Retiradas las mercancías conforme o con diferencias los resultados serán también anotados en un ejemplar final que se podrá triplicar para que uno se adjunte con el inicial otro lo mantenga el guarda almacén y intercalado para el interesado

Si los datos que ingresaron al computador son correctos los resultados obtenidos no podrán bajo ningún pretexto vanarse. Además en casos de discrepancias en las mercancías la diferencia será tratada como una nueva declaración sin perjuicio de sufrir las sanciones que corresponda por error en la declaración primitiva. Si la diferencia fuere constitutiva de defraudación la autoridad aduanera no dará el pase para la nueva declaración y entregará los antecedentes al Tribunal aduanero para sustanciar el proceso correspondiente. Producida una resolución al respecto debe existir la flexibilidad suficiente para que un jefe autorizado pueda acceder al sistema y finalizar la operación cancelando la declaración original o autorizando una nueva.

4 Control de inventario en los almacenes de la aduana

a Concepto

La aduana debe mantener y controlar mediante un inventario automatizado las mercancías que entran y salen de los almacenes que maneja y de aquellos recintos privados que ejercen la función de almacenaje con la autorización del Estado.

La recolección de los datos por medio del manifiesto sobre el ingreso al país de bultos de mercancías y más tarde la inclusión de los datos de descarga, reconocimiento y reconstitución de bultos señalará las diferencias existentes y posibilitará un inventario real de la reserva de mercancías. Luego del depósito

de éstos bultos en el almacén y una vez clasificados individualmente e incluyendo la ubicación que se le da a cada uno en su interior es posible manejar con relativa facilidad un inventario de toda la mercancía y controlar las salidas al extranjero o para el consumo nacional. Por último en el momento previo a la salida de la mercancía para el consumo o la reexportación es necesario que se produzca el pago de los impuestos o de los gastos de movilización carga descarga y almacenaje. Sin este pago el sistema suspenderá el trámite hasta que se ingresen los datos indicando que se han efectuado los pagos correspondientes.

Sabiendo cuánta mercancía existe o debe existir y cuáles se podrán subastar en un plazo determinado existirán bases para una mejor programación de remates reordenamiento de bultos y control efectivo de los ingresos fiscales. Sin perder de vista el interés fundamental de la aduana se puede ofrecer a todos los almacenistas un sistema de facturación por lo almacenado con un control de confidencialidad para que sus tarifas sólo sean conocidas por los que las aplican.

b Descripción del proceso

Cuando ingresa una mercancía al almacén debe venir con su correspondiente manifiesto de llegada. Este manifiesto será verificado en relación con los bultos recibidos en el almacén y cualquier diferencia será

reportada al computador el que automáticamente la pondrá en un listado que será transmitido al Departamento de Operaciones sección control Esta sección analizará la situación y dará cuenta al Departamento de investigaciones aduaneras (DITA) para la ubicación de la mercancía perdida y las acciones punitivas que correspondan

Al momento de salir la mercancía debe cotejarse la cantidad que sale con la que entró originalmente las diferencias de existir quedarán en el almacén y también serán reportadas a la Sección control de la administración (y por consecuencia a la Sección control de la autoridad nacional de aduana)

Pasados los 90 días (que estipula el Código Fiscal en su Artículo 612 y que debieran rebajarse a 60) desde su llegada al almacén y no presentada declaración alguna para darle una destinación a la mercancía esta se considerará de plazo vencido El computador entregará el listado que servirá al sub-departamento de remates para ordenar las fechas de preparación y de realización de las subastas correspondientes

Actualmente no existe control de estos almacenes y sólo en casos de preocupación personal se conoce de alguna mercancía de plazo vencido Lo que ahora se subasta son más bien mercaderías decomisadas En el momento del retiro de la mercancía el computador podrá realizar el cálculo del

almacenaje y llenará la factura correspondiente desligándose la aduana de toda responsabilidad en este caso. Este servicio accesorio que la automatización podría prestar a los almacenadores significaría un ingreso adicional APRA la Aduana pudiéndose incrementar con la concesión de información sobre arancel y exoneraciones que se podrá proporcionar a los corredores aduaneros.

5 Control de ingreso al país de mercancía extranjera

a Concepto

La recolección y control de datos del manifiesto de carga o sobordo sobre el ingreso de mercancías al país es básica en el proceso de desaduanamiento controlado electrónicamente.

El sobordo o manifiesto es el documento fundamental que contiene toda la información relacionada con la carga del transportista que será descargada en el puerto de arbo. Este ingreso de mercancías a la potestad aduanera es la más compleja de todas las funciones aduanales. Significa la aceptación de los conocimientos de embarque y de las mercancías en ellos declaradas. Parte de su importancia radica en el manejo inmediato de la carga en el puerto y luego en los depósitos. De su control inmediato dependerán los controles sucesivos y éstos sólo podrán ser efectivos si el proceso inicial es eficiente.

Esta eficiencia se logrará a través de la automatización electrónica que es el tema de este trabajo. De otra manera no se puede efectuar el proceso de control en el tiempo requeriendo para que sea efectivo ya que manualmente estas funciones no son posibles debido a su complejidad. Para lograrlo se requiere que el control que ejerce la aduana se automatice y el cálculo de los derechos se realice por medio del computador. Del mismo modo el cobro de almacenaje y otros gastos causados en el local de almacenamiento pueden hacerse en forma automática.

b Descripción del proceso

La información del manifiesto complementada con los datos del transportista y del depósito de destino permitirá saber exactamente cuánta carga ha ingresado al país y donde ha sido depositada. El sistema deberá señalar después de analizar la distancia a recorrer y el vehículo utilizado entre el punto de origen y el de destino la posibilidad de un desvío indebido o fraudulento.

Una vez que el transportista terrestre aéreo o marítimo o su representante presente en la aduana o recinto aduanero de llegada los documentos que indican la carga completa obtendrá la autorización para descargar. El funcionario de aduanas procederá a introducir al computador a través de pantallas la información para que este efectue un rápido proceso

indicando las restricciones que pueden existir para cierto producto que se pretenda descargar. Cada manifiesto tendrá para estos efectos un número único que lo identificará plenamente. La entrada de los datos del manifiesto al computador la efectuará un operador. Para esto contará con analista de procesos, cartas o menús que aparecerán en la pantalla que está utilizando y de la que seleccionará y ejecutará aquellas opciones que le permitirán ingresar información relacionada con la carga del transporte.

Hoy en día no existe agilidad de ningún tipo y puede decirse que hay carencia absoluta de control. Esto permite declaraciones antojadizas, trámites especiales no considerados en la legislación, decisiones administrativas sin el respaldo de una norma o por lo menos de una jurisprudencia anterior. En cambio, un procedimiento automatizado tendrá los efectos favorables que se requieren tanto para el usuario como para la aduana.

CONCLUSIONES

En la elaboración de este trabajo en torno a la Propuesta para el mejoramiento de las operaciones aduaneras realizadas en la Zona Aeroportuana de Tocumen hemos tenido la oportunidad de analizar y reflexionar algunos aspectos que inciden en esta Zona Aeroportuana lo cual nos permite derivar las siguientes conclusiones

- 1 En nuestro país actualmente la Zona Aeroportuana de Tocumen juega un papel muy importante para la economía nacional debido a que en la misma se realizan diferentes operaciones aduaneras (importación exportación reexportación tránsito y depósito) convirtiéndola así en una fuente permanente de ingresos para el Estado panameño ocupa en la actualidad el tercer lugar a nivel nacional en cuanto a la recaudación de impuestos
- 2 El Aeropuerto Internacional de Tocumen fue designado como Zona Aeroportuana a través del Decreto Ejecutivo No 5 del 9 de febrero de 1987 Gaceta oficial No 20 748 con el fin de garantizar mediante suministro racional de los recursos humanos materiales y económicos el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y otras que regulen la actividad aduanera en su jurisdicción para coadyuvar con la Autoridad Nacional de Aduana
- 3 El Aeropuerto de Tocumen es una zona primaria aduanera donde se puede efectuar todo tipo de movimiento de mercancías autorizados por las disposiciones aduaneras vigentes Tiene como finalidad prohibir o

reglamentar la entrada y salida de personas a naves almacenes y depósitos aduaneros donde haya mercancía bajo su custodia o control sin perjuicio de las atribuciones que correspondan. Además controla los pagos y retiros de mercancías en forma tal que se puedan revisar sus documentos de destinación antes de ser aceptados por la aduana en calidad de instrumento público

- 4 La administración pública hoy día tiene un grave problema debido a que la política tiene injerencia en ella y mientras esto se dé los principales puestos van a ser ocupados por personal idóneos en otras materias pero no en la carrera de aduanas por tanto van a desconocer cuáles son los problemas fundamentales que actualmente confronta la aduana panameña
- 5 Es importante indicar que en la Zona Aeroportuaria de Tocumen específicamente en la Sección de carga no se labora de manera permanente o sea las 24 horas del día lo que trae como consecuencia que se retrase la aceptación de los tránsitos porque no se registra el manifiesto de las aviones de carga que llegan por la noche
- 6 En la aduana todos los funcionarios deben tener ética profesional. Esta es una actitud de vital importancia debido a que el funcionario aduanero debe ser consciente de que la información recibida no debe divulgarse para beneficio propio ni mucho menos para satisfacer a otros. Es por ello que en la Zona aeroportuaria de Tocumen éste debe ser un factor primordial tanto a lo interno de esta zona como también a lo externo

- 7 Encontramos que a través de las operaciones aduaneras se debe mantener un control tanto en la Zona Aeroportuana de Tocumen como en las fronteras costas y puertos del territorio nacional para evitar la entrada y salida de mercancías que no cumplan con los requisitos de Comercio exterior y leyes sanitarias entre otros Además se debe aplicar el pago de impuestos que le correspondan de acuerdo con las leyes aduaneras vigentes en el país
- 8 Los corredores de aduanas aseguraron que confrontan problemas al realizar los trámites aduaneros en un 40% de los cuales el 16% se debe a las dificultades por retraso de la mercancía debido a la falta de personal aduanero mientras que para las líneas aéreas los problemas se dan en un 20% de allí de un 12% también se da por problemas de retraso de la mercancía Además los transportistas también tiene un 40% de dificultades pero el 16% de ellas se debe a la burocracia existente al momento de realizar los trámites aduaneros
- 9 Los usuarios (Corredores de aduanas líneas aéreas transportista) de la Sección de carga de Tocumen que representa el 92% consideran que la misma debe trabajar las veinticuatro (24) horas del día y el 8% de los usuarios consideran que no es necesario
- 10 El 87% de los funcionarios aduaneros están en comun acuerdo que las instalaciones de la Zona Aeroportuana de Tocumen necesita una remodelación para poder realizar de manera más eficiente sus funciones

- 11 El crecimiento del comercio internacional y de pasajeros en el Terminal Aeroportuario de Tocumen le exige a Panamá desarrollar su campo aduanero con la participación de técnicos y especialistas que tengan la capacidad de desempeñarse con agilidad en todos aquellos trámites indispensables para que los procedimientos sean aplicados de manera eficiente a los usuarios y así también se de un control para evitar el mal uso de la instalación al evitar ilícitos
- 12 Es evidente que tal régimen necesita procedimientos especiales el cual tiene que establecer las medidas y controles pertinentes con la anuencia de no provocar demoras inútiles que ayuden al profesional aduanero a eficientizar los procesos y procedimientos y eliminar los sistemas obsoletos que ya no son operantes
- 13 Panamá tiene en el Terminal de Tocumen procedimientos especiales que acompañados por leyes y decretos especializados para el trato a los pasajeros en tránsito por dicha terminal
- 14 La encuesta deja entrever que el sistema empleado es eficiente pero podría realizarse con mayor celeridad si se automatizaran los procesos y evitar un contacto menor con el funcionario aduanero

RECOMENDACIONES

- 1 Contratar un mayor numero de inspectores aduaneros con el fin de que la Zona Aeroportuana de Tocumen pueda realizar sus labores en dos turnos (diurno y nocturno) o sea que los tránsitos se tramiten de manera continua y no con las dificultades que existen en la actualidad debido a que los mismos no son realizados en horas de la madrugada Además esta alternativa permitirá que se realice un control más eficiente y eficaz en la entrada y salida de las mercancías**
- 2 Centralizar la administración de aduanas de la Zona Aeroportuana con la Sección de carga ya que las dos se encuentran muy distantes de esta manera se facilitaría solucionar cualquier irregularidad que surja entre los funcionarios aduaneros o usuarios de una forma más rápida y evitando pérdidas económicas**
- 3 Ubicar en la Zona Aeroportuana de Tocumen específicamente en la Sección de carga una sucursal del Banco Nacional para que los usuarios (transportistas corredores de aduanas tunstas etc) puedan efectuar rápidamente el pago de los impuestos de las mercancías para así despacharlas lo más pronto posible ya que hoy dia no existe sucursal y los usuarios se ven afectados por la ausencia de la misma**
- 4 Sugerir a la Autoridad Nacional de Aduanas la elaboración de un manual en el cual se plasmen cuáles son los procedimientos que se efectuan al momento de realizar una operación aduanera en la Zona Aeroportuana de Tocumen en donde los usuarios (transportistas compañías aéreas**

corredores de aduanas tunstas etc) puedan tener una guía y conocer qué se debe hacer para llevar a cabo una tramitación aduanera

- 5 Cambiar la estructura física de la Sección de carga de la Zona Aeroportuana de Tocumen debido a que la misma se encuentra en precarias condiciones y un cambio en su estructura facilitaría a los funcionarios aduaneros un ambiente laboral cómodo e independiente donde puedan realizar mejor su trabajo
- 6 Proveer a la Sección de Carga de Tocumen de equipos de oficina modernos como computadoras fax fotocopiadoras sillas escritorios etc Esto se debe hacer a corto plazo porque la misma carece de estas herramientas las cuales son necesanas para efectuar un trabajo eficiente
- 7 Implementar procedimientos administrativos y de controles que proporcionen al inversionista una póliza de fidelidad por robo en donde la aduana le garantice el pago de su dinero en caso de que sea víctima de un asalto ya que en la actualidad a los inversionistas al momento de su llegada al Aeropuerto de Tocumen se les exige que hagan una declaración del dinero que traen para invertir pero algunas veces éstos son asaltados sin haberlo empleado Esta alternativa sirve para que el extranjero se anime a hacer inversiones en Panamá sin ningun tipo de temor y de esta forma nuestro país se convierta en un lugar atractivo para los hombres y mujeres de negocios

- 8 Realizar un estudio al presupuesto asignado a la Autoridad Nacional de Aduanas para hacer un ajuste de salario a los funcionarios aduaneros con el objetivo de que los mismos no acepten ser comprados por parte de los usuarios ya que si se aumenta su sueldo se disminuiría lo que hoy día se da en todas las Administraciones Regionales de Aduanas como es el soborno a los funcionarios aduaneros los cuales en su gran mayoría aceptan debido a las necesidades económicas
- 9 Proporcionar a los funcionarios aduaneros que laboran en la Subsección de revisión y aforo como también a los de la Sección de abordaje equipos de apoyo como botas capotes paraguas vehículos etc para que al momento de realizar la inspección física de la carga y esté lloviendo el trabajo no sea interrumpido por la falta de los mismos pues hoy día se retrasa el trabajo cuando llueve y los usuarios se ven afectados Al dotar a los funcionarios de este equipo se evitaría pérdidas de tiempo y dinero además se brindaría un mejor servicio al usuario
- 10 Procurar que los puestos a lo interno de la Autoridad Nacional de Aduanas no se den a través de la política sino por el medio el nivel académico que tenga el personal brindando de esta forma oportunidad a los estudiantes universitarios egresados de la carrera de Licenciado en Administración Publica Aduanera para optar por un puesto dentro de esta Institución ya que poseen la idoneidad que se requieren en estas posiciones

- 11 La biblioteca de la Autoridad Nacional de Aduanas debe mejorar su servicio al incorporar material bibliográfico cónsono a las realidades que vive Panamá en estos momentos
- 12 Deben implementarse métodos de estudio de los principales procedimientos y trámites que conlleva la importación a la Republica de Panamá ya que la misma es una técnica con la que deberá contar todo profesional en matena aduanera
- 13 Los profesionales aduaneros deben colaborar con las universidades publicas y privadas en el desenvolvimiento que tienen los nuevos profesionales para que se puedan desempeñar de manera util y sin tropiezos
- 14 Se deben integrar planes a la carrera aduanera que contemplen diversos procedimientos armonizados que son realizados en el concepto de la modernización aduanera y su aplicación frente a los Tratados de Libre Comercio
- 15 Es necesano que a los estudiantes se les proporcione los conocimientos primordiales sobre procedimientos aduaneros ya que estos son de mucha importancia en la actividad aduanera que se realiza en nuestro país
- 16 Reviste gran importancia revisar la gestión aduanera a fondo con el propósito de mejorar sus arcaicos métodos de trabajo modernizar sus procedimientos operativos y agilizar sus trámites mediante el uso del

computador En esta forma adaptaremos la aduana a las urgentes necesidades de nuestro país

- 17 Recomendamos al gobierno central y a la Autoridad nacional de aduanas aprovechar las ventajas y facilidades que brinda utilizar el computador en la gestión administrativa**

BIBLIOGRAFIA

Galván Escobedo	Tratado de Administración General Tupan Panamá 1976 590 pp
Kerthley Edwin M Schereiner Philip J	Manual para la Elaboración de Tesis Monografías e Informes South Western U S A 1980 107 pp
Koontz Harold O Donnel Cyril	Curso de Administración Moderna McGraw Hill México 1973 548 pp
Laden H N Gildersleeve T R	diseño de Sistemas de computación Limusa México 1979 364 pp
Lázzaro Victor	sistemas y procedimientos Diana México 1977 677 pp
Leonard William P	Auditoría Administrativa Diana México 1979 315 pp
London Kerth r	Documentation Standards Petrocelli Books New Cork 1974 253 pp
López Luis	Trabajos de Graduación e Informes Impresora Barnos Panamá 1983 126 pp
Lucas Henry C Jr	The Análisis Design and Implementation of Information Systems McGraw Hill Tokio 1976 255 pp
Lyon John K	Diseño de Banco de Datos Limusa México 1980 88 pp
Méndez A Carlos	Metodología Segunda Edición Editorial McGraw Hill Bogotá Colombia 1995 170 págs
Morrisey George L	Administración por Objetivos y Resultados fondo Educativo Interamericano S A E U A 1976 130 pp

- Murdick Robert G Ross Joel E Sistemas de Información basados en Computadoras para la Administración Moderna Diana México 1981 680 pp
- Ochoa Torres Miguel Asignación de Recursos Limusa México 1979 294 pp
- Parra Orlando sistema de Información para Gerentes Método Racional para la toma de Decisiones Comunicadores Técnicos Ltda Gerencia al Día No 43 Colombia 1983 30 pp
- Sanders donald H Computación en las Ciencias Administrativas McGraw Hill México 1980 344 pp
- Sisk Henry L Sverdlik Mano Administración y Gerencia de Empresas South Western U S A 1976 646 pp
- Vargas de Soler Soledad y otros Compilación de Normas Aduaneras Tomo I Editonal Santa Fé de Bogotá 1995 140 págs

FOLLETOS REVISTAS U OTRAS FUENTES

Curso de Legislación Aduanera Doctor Anabalón Carlos 1989 20 págs

Curso de Legislación Aduanera (Convenio de Kyoto) Boletín de la Dirección

General de Aduanas Panamá 1990 40 págs

Directono de Exportadores Asociación Panameña de Exportadores Ediciones y Servicios Publicitarios s A 1997 1998 236 págs

**Folleto Doble Circuito Luz Roja/Verde Aeropuerto Internacional de Tocumen
Dirección General de Aduana 1996**

**Folleto Guia Práctica del Viajero Aeropuerto Internacional de Tocumen
Dirección General de Aduana 1996**

Folleto de los Regímenes Aduaneros Carvajal Julio 1995 10 págs

**Procedimientos Aduaneros en el Terminal Aéreo (Narcotráfico) Hojas sueltas
proporcionadas por el Aeropuerto de Tocumen**

**Técnica para observar pasajeros Documento Proporcionado por el
Departamento de Aduanas del Aeropuerto de Tocumen**

Folleto Antecedentes Históricos de la Aviación en Panamá 1991

**Glosario de Términos Aduaneros Asociación Latinoamericana de Integración
ALADI) 1992**

**Manual de Organizaciones y Funciones de la Aduana del Aeropuerto
Internacional de Tocumen noviembre 1992 20 págs**

Memoria de la dirección General de Aeronáutica Civil 1997 1998

Memoria del Ministerio de Economía y Finanzas 1997

**Regímenes y Procedimientos Aduaneros Lic. Fernanda de Sierra 1993 1995
90 págs**

Ley 16 del 29 de agosto de 1979 Por la cual se crea la Dirección General de Aduana del Ministerio de Economía y Finanzas se le asignan funciones y se dictan disposiciones Gaceta Oficial No 18 919 del 28 de septiembre de 1979

Ley 30 del 8 de noviembre de 1984 Por la cual se dictan medidas sobre contrabando y defraudación aduanera y se adoptan otras disposiciones Gaceta oficial No 20 189 del 21 de noviembre de 1984

Ley 44 del 8 de noviembre de 1984 Por la cual se crea el Instituto Panameño de Comercio Exterior

Decreto Ejecutivo No 42 del 24 de noviembre de 1983 Por el cual reorganiza la Dirección General de Aduanas Gaceta Oficial No 19 967 del 3 de enero de 1984

Decreto Ejecutivo No 5 del 9 de febrero de 1987 Por el cual se reforma un Artículo del Decreto Ejecutivo No 42 Gaceta Oficial No 20 748 del 24 de febrero de 1987 pág 2

Seminario Panamá hacia la Globalización mucho más que un Canal Expositor
Lic Eustacio Fábrega Director de la Dirección de Aeronáutica Civil CADE
1987

Biblioteca de Aeronáutica Civil

www.aeronauticacivil.gob.pa

Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)

Instituto Panameño de turismo Importancia de los puertos aéreos para el
desarrollo del turismo en Panamá

Historia de la Aviación en Panamá EPASA

Organización Internacional de Aviación Civil Manual del manejo de Mercancías
Peligrosas

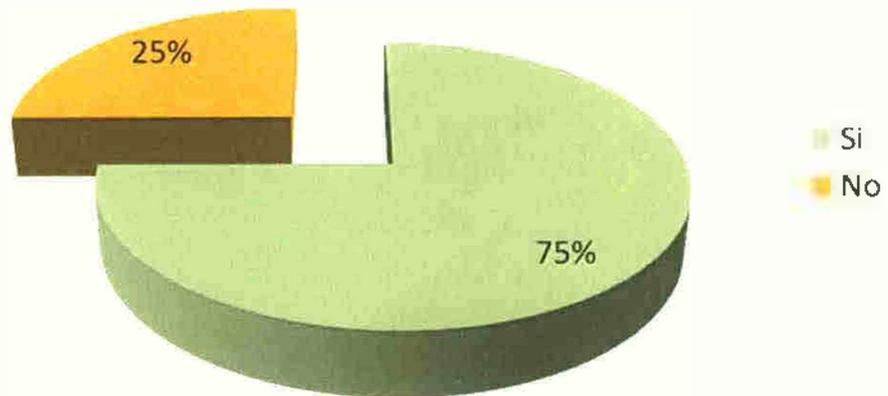
[http //www.consegundad.net/Instrucciones%20TCP.htm](http://www.consegundad.net/Instrucciones%20TCP.htm) El Transporte de
Mercancía Peligrosa

**Autonadad Nacional de Aduanas Manual de Funciones y Normas relacionadas
con Zonas Aeroportuanas Panamá 2005**

AÑEXOS

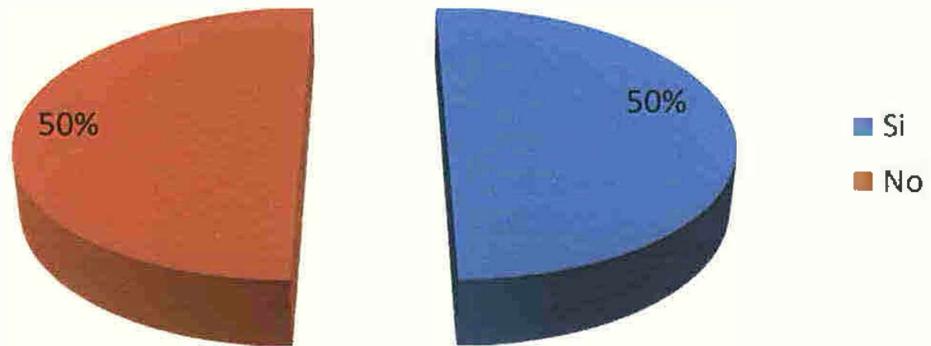
GRAFICA No. 2

**TIENE USTED CONOCIMIENTO COMO SE UTILIZA LOS TRÁMITES Y
CONTROLES QUE LA ADUANA APLICA A LOS PASAJEROS EN TOCUMEN**



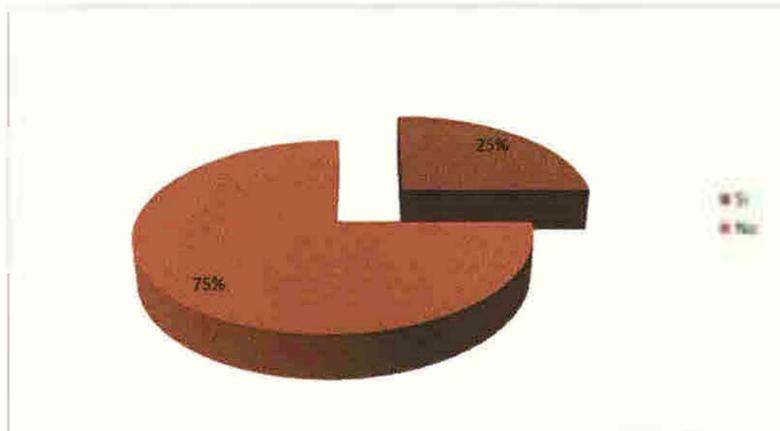
GRAFICA No. 3

SABE USTED QUE EXISTEN CONDICIONES PRE ESTABLECIDAS PARA LOS TRÁMITES DE CONTROLES DE ADUANA PARA EL MANEJO DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO DE TOCUMEN



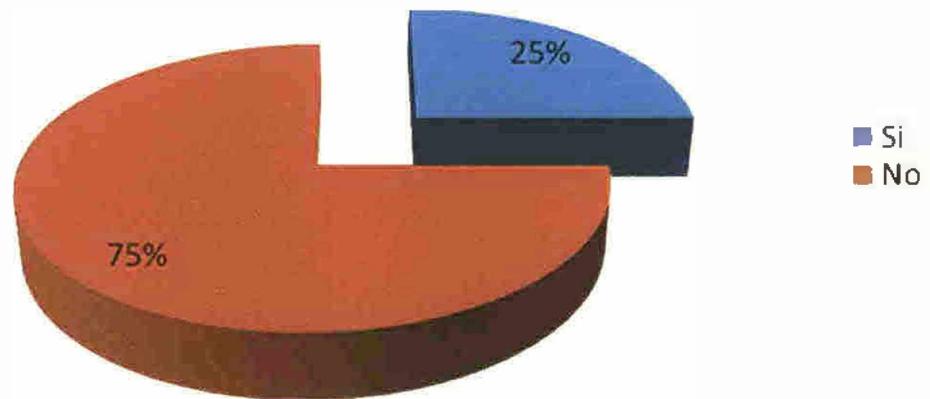
GRAFICA No. 4

¿HA ENFRENTADO ALGÚN TIPO DE PROBLEMA AL MOMENTO DE REALIZAR DICHA OPERACIÓN?



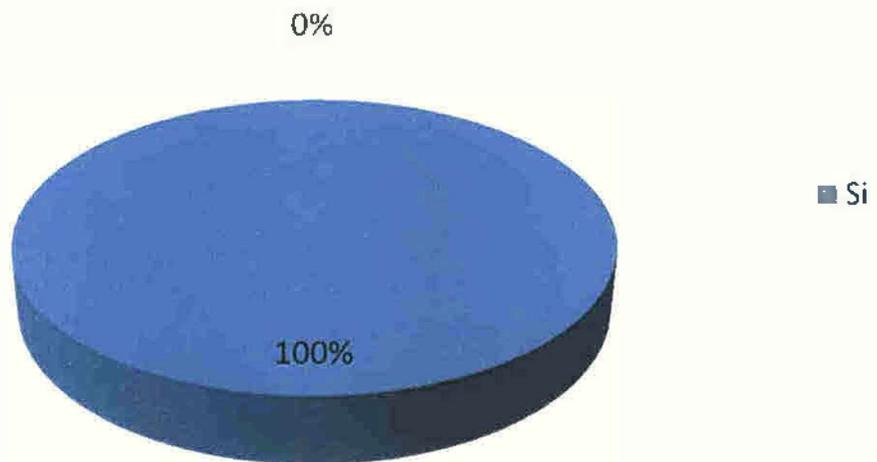
GRAFICA No. 5

**ENFRENTA DEMORA EN LA TRAMITACION Y CONTROL ADUANERO EN
LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TIENEN LOS PASAJEROS EN TOCUMEN**



GRAFICA No. 6

**CONOCE LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS PARA LA TRAMITACION Y
CONTROLES DE ADUANA PARA LOS PASAJEROS
DEL TERMINAL DE TOCUMEN**



SUSTENTACION EN POWER POINT

Lic. Erick Alba

DIAGNOSTICO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL DE LAS OPERACIONES ADUANERAS EN LA ZONA AEROPORTUARIA



CAPITULO I

MARCO METODOLOGICO



La Autoridad Nacional
de Aduanas



En el Aeropuerto Internacional de Tocumen, se realiza la principal actividad de transporte aéreo internacional de pasajeros y carga de la República de Panamá; además es una zona primaria donde se puede efectuar todo tipo de movimiento de mercancías autorizadas por las disposiciones aduaneras vigentes.



Capítulo I

Marco Metodológico

A. PROBLEMAS Y SUS GENERALIDADES

Problemas

- Selección del personal
- Falta de comunicación
- Servicio al Contribuyente
- Identificación de Procesos Operacionales
- Ética (discreción)

Capitulo I

Marco Metodológico

B PROPOSITO DE LA INVESTIGACION

Conocer los distintos procedimientos que se utilizan en la Zona Aeroportuaria de Tocumen para manejar la mercancía que entra o sale del país u otras que mantiene procesos especiales, para que de esta forma se puedan analizar las bondades de los procesos y las deficiencias que posee para procurar eliminar los procesos que afecten la agilidad de las importaciones/exportaciones y además ayude al personal en cualquiera duda en un manual de procedimiento que se mantenga actualizado

Capitulo I

Marco Metodológico

D IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

Brindar soluciones a los problemas existentes en la Zona Aeroportuaria de Tocumen, ya sea en el aspecto administrativo, operativo y en relación a las series de dificultades que se le presentan a los usuarios, debido a la falta de conocimientos por parte de los funcionarios aduaneros

Capitulo I

Marco Metodológico

C OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Generales

Especificos

Capitulo I

Marco Metodológico

G DELIMITACION DEL ESTUDIO

Los procedimientos efectuados en la Zona Aeroportuaria de Tocumen, no se encontraban documentados en un manual o en forma escrita

Capítulo I

Marco Metodológico

H VIABILIDAD

Se tratan de procesos fácilmente detectables a lo amplio de las distintas operaciones por los conceptos globales automatizados que mantiene y la declaración que hacen los pasajeros en aduanas, lo cual existe material suficiente para llevarlo a cabo

BASE LEGAL

**DECRETO DE GABINETE N° 41 DEL 11
DE DICIEMBRE DEL 2002**

Por medio del cual se desarrollan las disposiciones
concernientes al régimen de aduanas

- **DECRETO LEY 1 DEL 13 DE FEBRERO
DEL 2008 (Crea la Autoridad Nacional de
Aduana)**



**LABORES DENTRO DE LA
ZONA AEROPORTUARIA**

**▪ Resolución No. 704-04-624
(De 5 de noviembre de 1997)
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADUANAS**

- **Artículo 1** Adoptar el diseño del nuevo formulario denominado '**DECLARACION JURADA DEL VIAJERO**', que se utilizará en el tramite de las siguientes destinaciones
- Introduccion de dinero o su equivalente en otras monedas, cheque de viajero,
- bonos u otros documentos que excedan el valor de Diez Mil Balboas
- **(B/ 10,000 00)**

Decreto de Gabinete N° 10 del 9 de marzo de 1994

(Por el cual se requiere que toda persona que ingrese al territorio nacional llene un formulario en que declare los dineros, documentos negociables y valores que traiga consigo)

- **Artículo 2** Cada formulario de "**DECLARACION JURADA DE VIAJERO**", se suministra completamente gratis a cada uno de los viajeros que ingresen al Territorio Nacional en los Puertos de entrada habilitados del País
- **Artículo 3** el diseño del formulario "**DECLARACION JURADA DE VIAJERO**", y su instructivo se adjunta a esta resolución, formando parte de la misma
- Este formulario, al presentarse a la Aduana para su aceptación y registro o numeración, deberá traer llenos a tinta, con letra clara y sin enmiendas, los datos en él solicitados, de acuerdo al formato enunciado

- **ARTICULO 1º** Toda persona que ingrese al territorio nacional debe llenar un formulario en que declare, bajo la gravedad de juramento, la Información relativa a los dineros u otros valores convertibles en dinero que traiga consigo
- **ARTICULO 2º** Se autoriza a la autoridad nacional de aduanas para que elabore los formularios necesarios para la declaración, por parte del viajero, de la información relativa a los dineros, documentos negociables y valores que traiga consigo

TRABAJO DE REVISION



COLORES

- Azul
- Material Metálico
- Verde
- Material Plástico
- Anaranjado
- Material Orgánico



ESCANER DE RAYOS X

- La inspección de equipaje por rayos X es un enlace de seguridad exigente, sensitivo y crítico en los aeropuertos de hoy en día.



INTERPRETAR CINTAS



DECOMISOS DE DINERO



MODIFICACION A LA LEY

Ley 29 del 2 de Junio de 2008

Artículo. 10 El numeral 5 del artículo 18 de la ley 30 de 1984 queda así:

Artículo 18 Constituyen delitos de defraudación aduanera los siguientes:

5. La no declaración o las declaraciones falsas efectuadas bajo la gravedad de juramento por los viajeros, al momento de su ingreso al territorio aduanero respecto de dinero, documentos negociables u otros valores convertibles en dinero que traigan consigo por cantidades superiores a diez mil balboas (B/. 10.000.00) o su equivalente de acuerdo con la tasa de cambio vigente al día de la declaración. No se considera declaración falsa cuando la diferencia entre lo declarado y lo efectivamente introducido no sea superior al tres por ciento (3%) del valor total del dinero o de los instrumentos aquí descritos.

DECLARANTES DE DINERO

Aun cuando nuestra legislación no prohíbe la entrada y salida de dineros u otros valores convertibles en dinero, es conveniente salvaguardar los principios que fundamentan el Centro Bancario Panameño, y adoptar ciertas regulaciones que aseguren que los dineros y otros valores que ingresan con los pasajeros al país sean de procedencia lícita y no producto del tráfico ilícito de drogas.

Ejemplo

La persona declaró la suma de B/. 20.000

El conteo del dinero establece que son B/. 25.000

El 3% de B/. 20.000 es B/. 600,00

La diferencia entre lo declarado (B/. 20.000) y la suma contada (B/. 25.000) es de (B/. 5.000)

UNIDADES CANINAS

➤ Detectores de Drogas (4)



➤ Detectores de Dinero (7)



Observacion de la Vestimenta

➤ Se ve diseñada para distraer

➤ Permite ocultar cosas

➤ Busqueda de Debilidades

➤ Partes Privadas



Observacion de la Vestimenta

➤ Coincide con el clima



➤ Zapatos

➤ Le va la Vestimenta



Entrevista

➤ Tipos de preguntas

Abiertas y No amenazantes

➤ Pautas para hacer preguntas

Evite preguntas complejas y negativas

➤ Escuchar la voz

Tono

Velocidad

Volumen



QUE SOLICITAR

- Pasaporte
- Documentos ID
- Documentos de Negocios
- Documentos de Credito
- Pasajes o Boletos



Análisis de Respuestas

Tipos de Respuestas

No recuerda

Quejas y Protestas

Excesivamente amistoso o cooperador

Repite la pregunta

Limita las respuestas

➤ Signos de Engaño

Falta u omisión de detalles

Dar respuestas que sean

Pocos precisas y evasivas



QUE VERIFICAR

Equipaje

Consistente con el propósito del viaje

Apropiado con la estadia esperada del viaje



GESTOS EMOCIONALES

➤ Engaño no Verbal

Contacto ocular

Ajustarse la ropa

Darle cuerda al reloj o acomodarse las joyas

Revisarse las uñas

Acomodarse los anteojos

Taparse la boca o los ojos

Tembler o cruce de piernas

Frotarse y torcerse las manos

Carraspear o toser

Morderse las uñas, los labios

Telefono Celular



Técnicas para Distraer

► Técnicas de distracción

Es excesivamente amistosa

Es impertinente

Se muestra inusualmente molesta

Es agresiva

Se queja demasiado

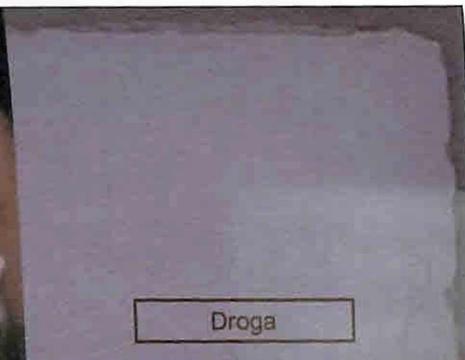
Habla muy fuerte

Menciona gente importante

Hace escándalo



Droga



Droga





Droga

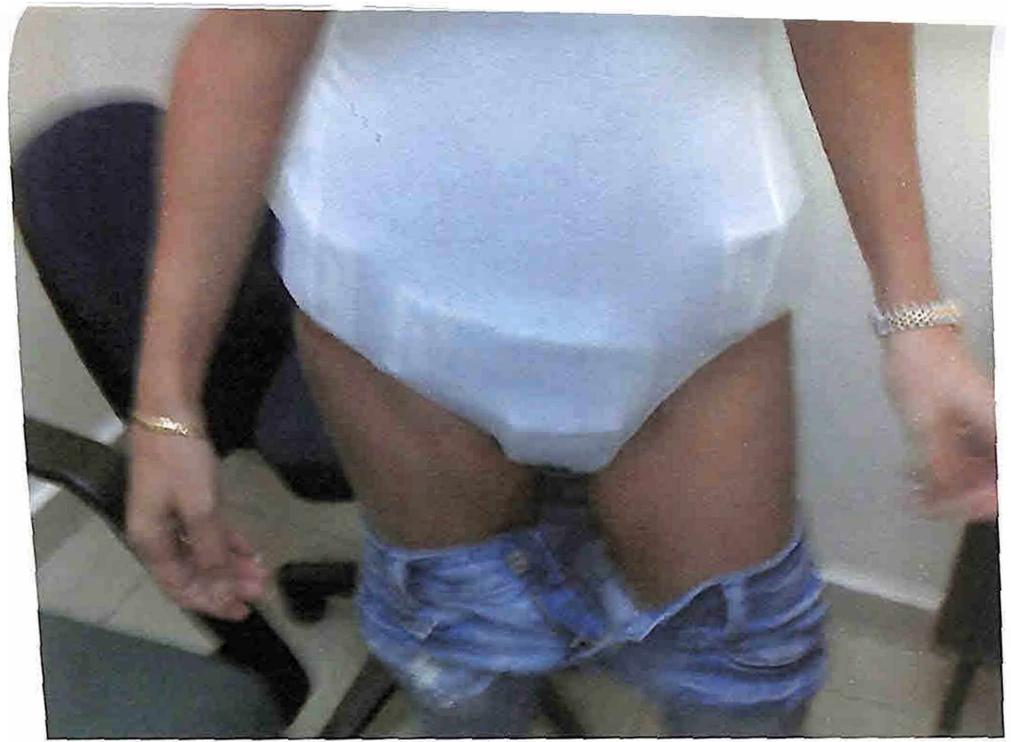
Droga



Dinero

Dinero

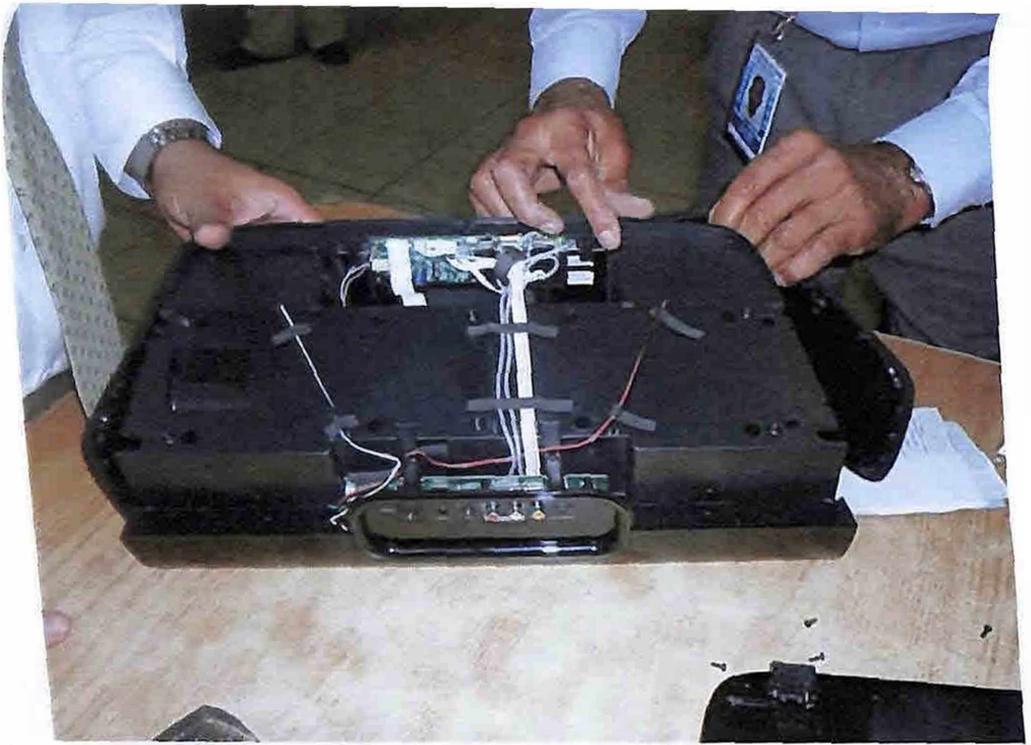




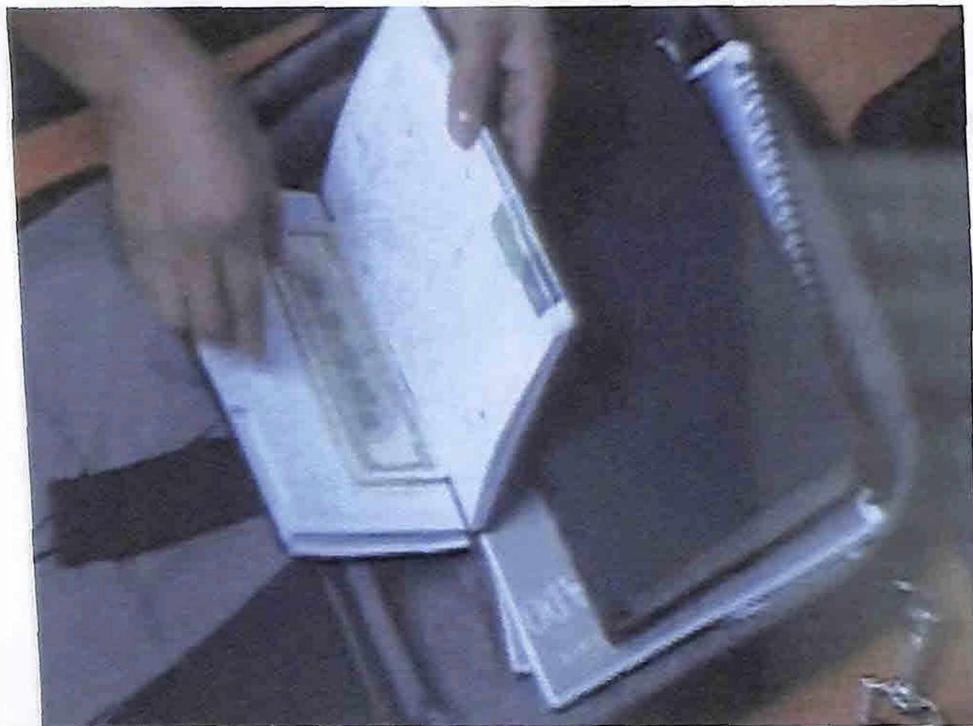
Donde Buscar?

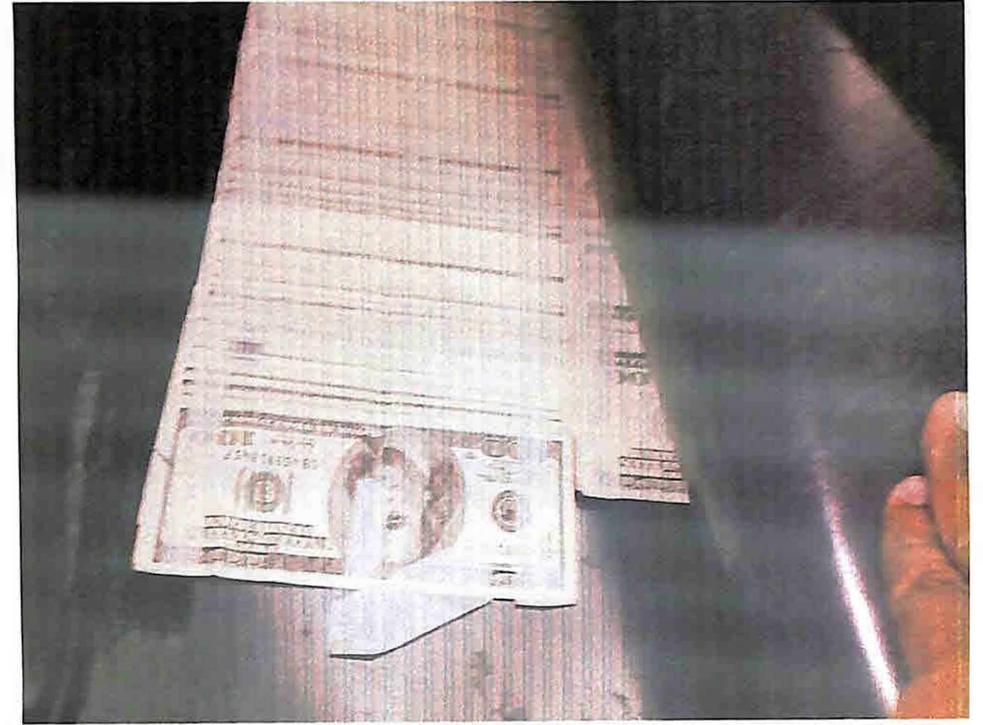


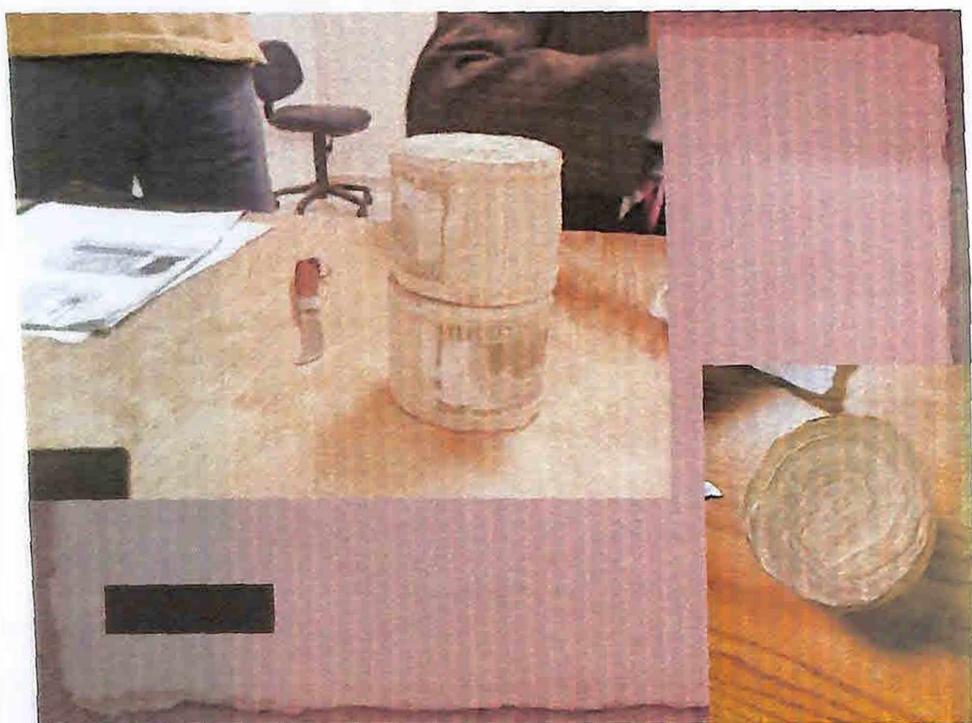
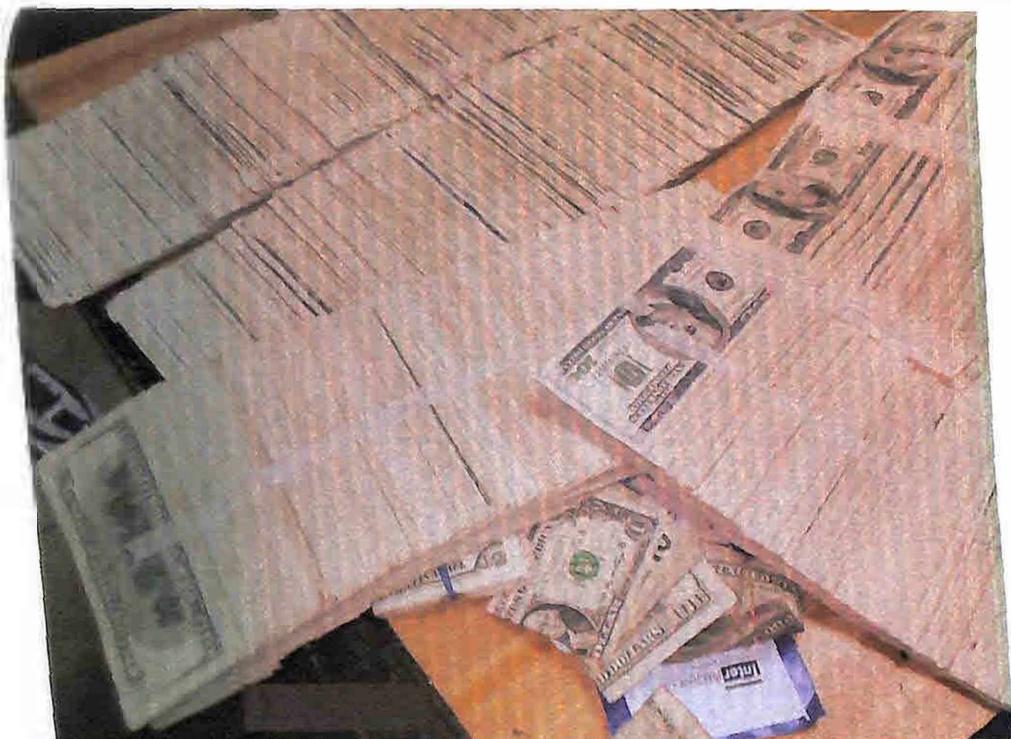












CASO MEXICANAS





- **Ley 30 de 1984.** (Por la cual se dictan medidas sobre el Contrabando y la defraudación Aduanera y se adoptan otras disposiciones).
- **Artículo 16.** Constituyen contrabando los siguientes hechos:

Delito de Defraudación Aduanera

- Defraudación Aduanera, es toda acción u omisión que pretenda aludir, o eluda o frustre la aplicación de las disposiciones legales o reglamentarias relativas a las Aduanas, con él animo de perjudicar los interés fiscales.

DEFRAUDACION ADUANERA

- La no declaración, o las declaraciones falsas efectuadas bajo la gravedad de juramento por los viajeros, al momento de su ingreso al territorio aduanero, respecto de dinero, documentos negociables u otros valores convertibles en dinero, que traigan consigo por cantidades superiores a diez mil balboas (B/. 10,000.00), o su equivalente de acuerdo con la tasa de cambio vigente el día de la declaración.

Artículo 24. Los responsables de contrabando o defraudación aduanera serán sancionados:

Con multa de dos (2) a cinco (5) veces el valor de la mercancía objeto del ilícito.

Con multa de tres (3) a cinco (5) veces el valor de la mercancía objeto del ilícito, si el valor excediese de cincuenta mil balboas (B/.50,000.00) y, además, con prisión de dos (2) a tres (3) años, si fuere reincidente.

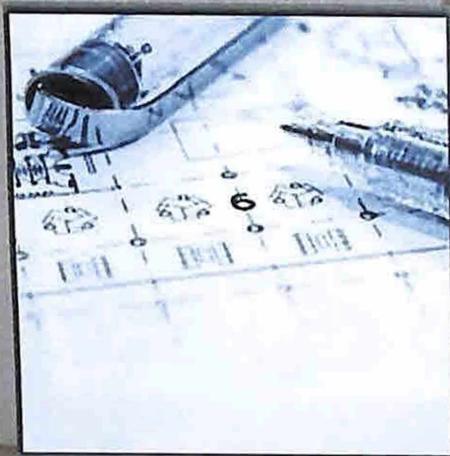
SISTEMA INFORMÁTICO

- Conjunto de partes interrelacionadas, hardware, software y de recurso humano (humanware) que permite almacenar y procesar información

- Leyes

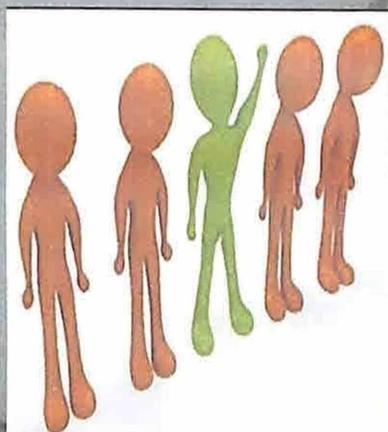


PROPUESTAS



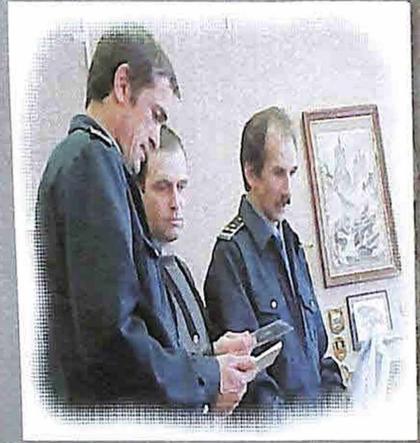
PERSONAL CALIFICADO

- Las fallas en los departamentos de recursos humanos en las empresas han generado problemas para que éstas encuentren personal calificado, aseguraron expertos.



ACADEMIA ADUANERA

- Formar una academia seria muy productivo



- **ARTICULO 3°** El referido formulario se denominara "Declaracion Jurada del Viajero" y sera llenado por el viajero bajo la gravedad de juramento

- **ARTICULO 1°** La Autoridad Nacional de Aduanas es el ente responsable por la recepcion y custodia de la informacion contenida en los formularios "Declaracion Jurada del Viajero" que le sean presentados por las personas al ingresar el territorio nacional
- **Articulo 3°** La informacion que se detalle en los formularios sera manejada en estricta reserva por la Autoridad de Aduanas y las instituciones de seguridad del Estado que participen en las oficinas conjuntas

DECRETO EJECUTIVO N 39
(De 28 de junio de 2004)

Gaceta Oficial No 25083 miercoles 30
de junio de 2004

"Por la cual se modifica el Decreto
Ejecutivo N° 10 de 9 de marzo de
1994 y se adoptan otras medidas "

Aduanas, como autoridad competente,
solo comunicara la informacion contenida
en los formularios a solicitud escrita del
Ministerio Publico y, de forma continua y
permanente, a la Unidad de Analisis
Financiero para la Prevencion de
Blanqueo de Capitales y el Financiamiento
del Terrorismo